Evaluación:

Consistencia y Resultados

PAE 2022

PROGRAMA PRESUPUESTARIO
"PROCURACIÓN DE JUSTICIA"

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUMEN EJECUTIVO

El programa presupuestario "Procuración de Justicia" cuenta con 5 subprogramas y 18 proyectos de la estructura programática del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021, los cuales impulsan una política de procuración de justicia, defensa pública, combate a la delincuencia y el ejercicio de la acción penal, a fin de consolidar en la sociedad mexiquense, la cultura de la legalidad, la prevención del delito y el combate a la impunidad, dentro de este Programa Presupuestario se encuentra el Proyecto "Defensoría Pública" el cual lo atiende como Unidad Responsable la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y como Unidad Ejecutora el Instituto de la Defensoría Pública.

Por lo que el programa evaluado, dentro del Proyecto referido en el párrafo que antecede, tiene como finalidad primordial atender lo que se establece tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, ya que otorga defensa penal de manera gratuita, también atiende lo que establece el Plan de Desarrollo 2017-2023 específicamente en el Pilar Seguridad en el Objetivo 4.6. "Garantizar una procuración de justicia de calidad." en la estrategia 4.6.4 "Fortalecer la Defensoría Pública" así como también atiende lo establecido en el Programa Sectorial de Seguridad 2017-2023 del Estado de México, en el Objetivo Seguridad 5: "Fortalecer y ampliar las capacidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en su Estrategia 6.1 Mejorar el servicio de atención ciudadana, específicamente en sus líneas de acción 6.1.5 "Brindar representación gratuita a las personas que así lo soliciten y la 6.1.6. Brindar asistencia jurídica a grupos vulnerables.

De lo previsto en los ordenamientos referidos anteriormente, podemos establecer que el proyecto "Defensoría Pública" atiende a la población mexiquense en el otorgamiento de la defensa penal principalmente, atendiendo parte de la demanda requerida por la población, ya que las personas que no cuentan con recursos para contratar los servicios de un abogado defensor, el Estado debe de proporcionárselos, y derivado de las estadísticas arrojadas del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2021, registran un total de 357,055 posibles hechos delictuosos denunciados ante el Ministerio Público, siendo el índice de delitos denunciados de 2,101.26 por cada 100,000 habitantes y se registraron un total de 11,698 expedientes iniciados en los tribunales, y de estos, el programa atiende gran parte de estos asuntos.

Aunado a lo anterior, el Programa que nos ocupa, otorga patrocinio y asesoría de manera gratuita en materia civil, mercantil y familiar, beneficiando en patrocinios a 17,849 y otorgando 29,781 asesorías, lo anterior fue verificado en los reportes trimestrales del Sistema de Planeación y Presupuesto.

El Programa ha sido diseñado con una estructura sólida y congruente, en otras palabras, es consistente entre el problema o necesidad pública atendida y la intervención que lleva a cabo la Unidad Ejecutora. El problema fue planteado utilizando la Metodología del Marco Lógico, considerando el árbol de problemas, que plantea como hipótesis sustentable a "Las personas inmersas en un proceso penal y de responsabilidades administrativas que no cuentan con un abogado y personas de escasos recursos que requieran un abogado, en materia civil, familiar, mercantil y de amparo", asimismo fue creado el árbol de objetivos utilizando la misma metodología, con el propósito de subsanar la problemática planteada.

Por otro lado, la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario “Procuración de Justicia”, que se realizó, se llevó a cabo a través de un análisis de gabinete, con la información proporcionada por la Unidad Ejecutora del mencionado programa. El análisis de gabinete es el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en bases de datos, en otras evaluaciones internas así como en registros administrativos, también se realizaron reuniones con los titulares de las oficinas regionales del Instituto de la Defensoría ya que ellos verifican directamente la función y coordinación de los Servidores Públicos que atienden las solicitudes y/o defensas, patrocinios y asesorías en las materias referidas con anterioridad, aunado a ello, se corroboró con la información que obra en la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Diseño

El Programa Presupuestario “Procuración de Justicia” en el Proyecto evaluado, tiene muy identificado el problema o necesidad a resolver, define claramente la población objetivo y la población atendida, y es operado por el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México como unidad ejecutora.

Cobertura y Focalización.

Se tienen determinada la población potencial, población objetivo, y la población atendida dentro del proyecto que se atiende, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Metodología del Marco lógico.

Por cuanto hace a la Matriz de Indicadores para Resultados del proyecto Defensoría Pública, del ejercicio 2021, se detectó que la matriz de indicadores no cumple con la Metodología del Marco Lógico para su elaboración, toda vez que se detectó que las actividades establecidas en la MIR, no son de las principales actividades que desarrolla el Instituto de la Defensoría Pública, aunado a que las mismas no están diseñadas para el logro de cada uno de los componentes del programa. Los componentes si son los servicios que se otorgan a los beneficiarios ya que se refieren a las asesorías, patrocinios y defensas en las diferentes materias que atienden, coadyuvando con la obtención del Propósito.

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo	1
Índice	3
Introducción	5
Objetivo General	7
Objetivos Específicos	7
A. Diseño del Programa	8
Análisis de la Justificación de la Creación y Diseño del Programa	8
Análisis de la Contribución del Programa a los Objetivos Estatales y los Sectoriales	13
Análisis de la Población Potencial y Objetivo	18
Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	22
Análisis de Posibles Complementariedades y Coincidencias con Otros Programas Estatales	25
B. Planeación y Orientación a Resultados del Programa	27
Instrumentos de Planeación	27
De la Orientación hacia Resultados y Esquemas o Procesos de Evaluación	30
De la Generación de Información	35
C. Cobertura y Focalización del Programa	37
D. Operación del Programa	40
Análisis de los Procesos Establecidos en las Reglas de Operación (ROP) o Normatividad Aplicable	40
Solicitud de Apoyos	50
Selección de Beneficiarios y/o Proyectos	53
Tipos de Apoyos	58
Ejecución	60
Mejora y Simplificación Regulatoria	62
Organización y Gestión	63
Eficiencia y Economía Operativa del Programa Eficiencia y Eficacia	65
Cumplimiento y Avance en los Indicadores de Gestión y Productos	69
Rendición de Cuentas y Transparencia	70
E. Percepción de la Población Atendida	71
F. Medición de Resultados del Programa	72
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	80
Comparación con los Resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados	84
Conclusiones	85
Perfil y Equipo Clave de la Instancia Evaluadora	87
Productos y Plazos de Entrega	88
Responsabilidades y Compromisos	89
Bibliografía	90
Anexos	91
• Anexo 1 “Descripción General del Programa”.	91
• Anexo 2 “Metodología para la Cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo”.	95
• Anexo 3 “Procedimiento para la Actualización de la Base de Datos de Beneficiarios”.	96
• Anexo 4 “Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados”.	97

• Anexo 5 “Indicadores”.	99
• Anexo 6 “Metas del Programa”.	100
• Anexo 7 “Complementariedad y Coincidencias entre Programas Estatales”.	102
• Anexo 8 “Avance de las Acciones para Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora”.	104
• Anexo 9 “Resultado de las Acciones para Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora”	106
• Anexo 10 “Análisis de Recomendaciones no Atendidas Derivadas de Evaluaciones Externas”.	107
• Anexo 11 “Evolución de la Cobertura”.	108
• Anexo 12 “Información de la Población Atendida”.	109
• Anexo 13 “Diagramas de Flujo de los Componentes y Procesos Claves”.	110
• Anexo 14 “Gastos Desglosados del Programa”.	120
• Anexo 15 “Avance de los Indicadores Respecto de sus Metas”.	121
• Anexo 16 “Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida”.	123
• Anexo 17 “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”.	124
• Anexo 18 “Comparación con los Resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados Anterior”.	128
• Anexo 19 “Valoración Final del Programa”.	129
• Anexo 20 “Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)”.	131
• Anexo 21 “Ficha Técnica de la Evaluación”.	136

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, en el cual establece los tipos de evaluación, los Programas presupuestarios (Pp), Proyectos y/o Programas Específicos (PE) a los que se aplicarán los diferentes tipos de evaluaciones. Por lo que, a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos le corresponde realizar la evaluación de consistencia y resultados al Programa presupuestario "Procuración de Justicia", dicho programa es ejecutado por el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México (IDP).

Derivado de lo anterior, y atendiendo los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado, se llevó a cabo el cronograma de trabajo para realizar dicha evaluación, cumpliendo con los plazos establecidos y cargados debidamente en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), en tiempo y forma.

El Programa Presupuestario "Procuración de Justicia" tiene por objeto primordial, cumplir con el mandato constitucional de otorgar defensa en materia penal, ya que todos los días en el Estado de México surge la necesidad de cientos de Mexiquenses de ser representados legalmente ante un proceso ministerial o judicial en el que se encuentren inmiscuidos y no cuentan con los recursos necesarios para afrontar un proceso, circunstancia que limita el derecho constitucional de acceso a la justicia, como un derecho humano, es aquí donde el Instituto de la Defensoría Pública cumple con un papel de carácter imparcial, puesto que toda persona tiene derecho a defender sus intereses en un litigio y cuando éstos no cuentan con recursos suficientes para pagar la presencia de un abogado, es cuando el Instituto brinda gratuitamente sus servicios.

Además, el Instituto de la Defensoría Pública, otorga adicionalmente asesoría y patrocinio en materia civil, mercantil, familiar y de responsabilidades administrativas de manera gratuita a todas las personas que lo soliciten, también acerca dichos servicios a las comunidades más alejadas en la entidad, a través de las jornadas de "Defensor Público Itinerante", y en su caso, atiende las solicitudes de asesoría en otras lenguas.

También, dentro de sus atribuciones, realiza orientación dirigida a adolescentes para darles a conocer los alcances de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Dicho análisis se llevó a cabo valorando el cumplimiento de cada uno de los supuestos de las 51 preguntas que se encuentran comprendidas en 6 apartados que corresponde a diferentes aspectos del diseño del Programa Presupuestario en referencia, los cuales son:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Diseño del Programa	1-13	13
Planeación y Orientación a Resultados del Programa	14-22	9
Cobertura y Focalización del Programa	23-25	3
Operación del Programa	26-42	17
Percepción de la Población Atendida	43	1
Medición de Resultados del Programa	44-51	8

TOTAL	**51**	**51**

De conformidad a lo anterior y lo determinado en los lineamientos mencionados se llevó a cabo el análisis de cada una de las cincuenta y un preguntas y respuestas, contestándolas en forma binaria “Si o No”, dependiendo de la información que se tenga en los documentos presentados por la unidad ejecutora, asignando un nivel de respuesta, con una valoración de 1 a 4, conforme a las características con las que cuenta el Pp, otorgando las respuestas correspondientes a las preguntas de los seis apartados, se concluye con los veintiún anexos que dan sustento a las respuestas de los cuestionamientos y elaborando las conclusiones de esta evaluación.

Derivado de lo anterior, se tendrá como resultado de la evaluación realizada al Programa Presupuestario “Procuración de Justicia” una valoración final de la Consistencia y los Resultados obtenidos de dicho Pp, estableciendo las Fortalezas, las Debilidades y las Oportunidades o Áreas de Mejora.

OBJETIVO GENERAL

La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a través del Instituto de la Defensoría Pública ejecuta el Programa Presupuestario 01020201 “Procuración de Justicia”, el cual se conforma del Proyecto Presupuestario 010202010301 “Defensoría Pública”, que tiene por objeto principal proporcionar obligatoria y gratuitamente los servicios de defensa en materia penal, que constitucionalmente se establece como una obligación del Estado, el proporcionarlo, aunado a que otorga patrocinio y asesoría en materia civil, mercantil, familiar y de responsabilidades administrativas, de forma gratuita; este programa presupuestario atiende directamente la problemática establecida en el Estado de México, al no contar los mexiquenses con las posibilidades económicas para contratar a un abogado para su defensa y/o en su caso el patrocinio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Instituto de la Defensoría Pública como unidad ejecutora del Programa Presupuestario “Procuración de Justicia”, dentro del proyecto “Defensoría Pública”, tiene establecido metas o acciones para dar cumplimiento a la problemática que atiende dicho programa, los cuales son:

17 metas, las cuales atienden específicamente la problemática que justifica la razón de la creación del programa, aunado a que cumple con lo que el Estado constitucionalmente tiene como obligación.

Asimismo, establece los programas que ha creado el Instituto de la Defensoría Pública para atender a la población que lo requiere y extender los servicios que ofrece en todo el Estado, también dentro de las metas establecidas en este programa presupuestario se tiene contemplada la contribución en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, a través del Pilar Seguridad, en el Objetivo “Garantizar una Procuración de Justicia de Calidad”, dentro de la Estrategia “Fortalecer la Defensoría Pública”, con las Líneas de Acción “Incrementar la Plantilla de Defensores Públicos para Proporcionar Asistencia Jurídica en Procedimientos de Responsabilidades Administrativas”, “Promover la capacitación a los Defensores Públicos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en suspensión condicional del procedimiento a prueba para personas que presentan abuso y dependencia a sustancias psicoactivas”, “Implementar el Servicio Profesional de Carrera del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México”, “Incrementar la Plantilla de Defensores Públicos para Proporcionar Asistencia Jurídica en Procedimientos de Responsabilidades Administrativas” y “Contribuir al Fortalecimiento del Órgano Consolidador del Sistema de Justicia Penal”.

También cuenta con cinco indicadores los cuales tienen por objeto medir el avance con el que el programa contribuye para atender la problemática que tiene la población del Estado de México, al no contar con la solvencia económica para la contratación de abogados, de igual manera cuantifican el número de trámites y servicios que otorga el Instituto de la Defensoría Pública. Asimismo, determina el porcentaje de usuarios que solicitan asesorías en materias civil, mercantil, familiar y de responsabilidades administrativas, así como los patrocinios solicitados y otorgados en las mismas materias, en estos indicadores podemos identificar a las personas vulnerables que solicitan los trámites o servicios que otorga el Instituto de la Defensoría Pública.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

A. DISEÑO DEL PROGRAMA

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa presupuestario está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

NIVEL	CRITERIOS
4	• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver. • El problema cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

SÍ CUMPLE.

a) Sí Cumple. El problema o necesidad que busca resolver el Programa presupuestario (Pp) "Procuración de Justicia", se encuentra establecido primeramente en el árbol de problemas donde se aprecia que está identificado el problema que atiende, el cual se formula como un hecho negativo al establecer que las personas inmersas en un proceso penal no cuentan con un abogado.

b) Sí Cumple. Toda vez que se puede observar desde el árbol de problemas, la identificación de la población objetivo ya que establece que las personas inmersas en un proceso penal sería la población que tiene el problema.

c) Sí Cumple. En razón de que se encuentra determinada en la segunda parte del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio 2021, donde se detallan primeramente los lineamientos para la integración, los aspectos a considerar en el Anteproyecto de Presupuesto y la revisión y actualización que serán realizados anualmente, ya que los aspectos a considerar para realizar la presupuestación son con base en los resultados, los cuales se plasman trimestralmente en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

a) Causas, efectos y características del problema.
b) Cuantificación, características de la población que presenta el problema.
c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
d) El plazo para su revisión y su actualización.

NIVEL	CRITERIOS
4	• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver. • El problema cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

SÍ CUMPLE.

a) Sí Cumple. Las causas, efectos y características que busca resolver el Programa presupuestario (Pp) se encuentran identificados, primeramente, en el diagnóstico que se encuentra establecido en el formato PbR-01a y así como en el árbol de problema, especificándolo en el cuadro siguiente:

CAUSAS	EFECTOS
1.- Baja integración en el núcleo familiar. 2.- Incremento de la violencia social. 3.- Falta de recursos económicos para contratar una defensa privada. 4.- Baja creación de empleos calificados y de calidad en la economía. 5.- Limitada información sobre el sistema de justicia. 6.- No pueden o no quieren nombrar un abogado particular.	1.- Estado de indefensión de las personas inmersas en un proceso penal, de responsabilidades administrativas, civil, familiar o mercantil. 2.- Incremento de acciones y demandas del orden civil, familiar y mercantil. 3.- Incremento de la violencia en la entidad a través de la comisión de delitos. 4.- Incremento en faltas administrativas por parte de las y los servidores públicos del Estado de México.

Las características del problema se establecen como las personas que se encuentran inmersas en un proceso penal y de responsabilidades administrativas que no cuentan con un abogado y personas de escasos recursos que requieran un abogado.

b) Sí Cumple. Las características de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad están identificadas en el diagnóstico, así como en los árboles de problemas y objetivos del programa presupuestario al referir que la población atendida son todas las personas de escasos recursos que soliciten la representación jurídica, así como las personas indígenas, aquellas con alguna discapacidad y adultas mayores.

c) Sí Cumple. La ubicación territorial de la población que presenta el problema se encuentra bien definida, toda vez que dentro del diagnóstico se establece que se atiende a todas las personas dentro de la entidad federativa, sin distinguir la procedencia o lugar de residencia, ya que la defensa es obligatoria constitucionalmente a quien lo solicite y no sólo a la población mexiquense.

d) Sí Cumple. El plazo para su revisión y su actualización se encuentran determinados en la segunda parte del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio 2021, donde se detallan primeramente los lineamientos para la integración, los aspectos a considerar en el Anteproyecto de Presupuesto y la revisión y actualización que serán realizados anualmente, ya que los aspectos a considerar para realizar la presupuestación son con base en los resultados, los cuales se plasman trimestralmente en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

a) Es consistente con el diagnóstico.
b) Contiene evidencia (estatal, nacional o internacional) de que el modelo es eficiente o eficaz respecto de otras alternativas.
c) Considera la factibilidad y riesgos en la implementación del modelo de intervención o de operación.
d) Contiene evidencia (estatal, nacional o internacional) ya sea de los efectos positivos atribuibles a los componentes del Pp, o de la importancia de la ejecución de la acción de gobierno ejecutada por el Pp.

NIVEL	CRITERIOS
4	• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver. • El problema cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

SÍ CUMPLE.

a) Sí Cumple. Es consistente con el diagnóstico ya que se proporcionan obligatoria y gratuitamente los servicios de defensa en materia penal y teóricamente podemos encontrar el sustento jurídico, en primer lugar, constitucionalmente se establece en el artículo 20, el derecho a ser representado cuando se es inculpado en un proceso de naturaleza penal, además de ser patrocinado por un representante legal cuando así se solicite; en segundo lugar, se tiene como sustento teórico el Decreto No. 59 del 25 de febrero de 2013, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México.

b) Sí Cumple. Podemos encontrar evidencia (estatal, nacional o internacional) en los reportes que se generan trimestralmente en el sistema de planeación y presupuesto de los servicios de defensa en materia penal otorgados, así como los patrocinios que se realizan en materia civil, familiar y mercantil y en el caso de responsabilidades administrativas, aunado a que si un extranjero se encuentra en el supuesto de ser inculpado en el territorio del Estado, se le brinda gratuitamente el servicio, por lo que se considera que el modelo es eficiente y eficaz.

c) Sí Cumple. Se considera que es factible y atiende los riesgos que llegan a presentarse en la implementación del modelo de intervención o de operación, porque atiende lo que la población requiere para la defensa y patrocinio en diferentes materias jurídicas, también dentro del propio sistema de planeación y presupuesto se tienen establecidas metas o acciones que contribuyen a diferentes programas para atender las problemáticas sociales de la población objetivo, a través de la implementación de modelos de atención, como lo son el “Defensor Público Itinerante”, y el acercamiento del servicio de orientación y asesoría gratuita a las comunidades indígenas de la entidad.

d) Sí Cumple. Porque existe evidencia (estatal, nacional o internacional) de los servicios otorgados y los efectos positivos atribuibles a los componentes del Pp, registrados dentro del sistema de planeación y presupuesto, donde se plasma la cantidad de actuaciones prestadas en materia penal, así como los patrocinios otorgados trimestralmente, dirigidos a interesados en

obtener los beneficios, cuando radican en esta entidad federativa, o aquellas personas que se encuentren en este territorio y son de otro Estado o País, lo que cobra importancia relevante en la ejecución de la acción de gobierno ejecutada por el Pp.

ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS ESTATALES Y LOS SECTORIALES

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, regional o institucional considerando que:

a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, regional o institucional, por ejemplo: población objetivo.
b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, regional o institucional.

NIVEL	CRITERIOS
4	• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con el objetivo del programa sectorial, regional o institucional. • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta. • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, regional o institucional.

SÍ CUMPLE.

Sí cumple, porque el propósito del Programa Presupuestario (Pp) "Procuración de Justicia", Subprograma Presupuestario (SPp) "Representación y Defensa Jurídica", Proyecto (Py) "Defensoría Pública", se encuentra vinculado con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, así como con el Programa Sectorial Pilar Seguridad 2017-2023.

Pilar Seguridad

4.6 Objetivo: Garantizar una Procuración de Justicia de calidad

4.6.4 Estrategia: Fortalecer la Defensoría Pública

Líneas de Acción:
- Promover la capacitación a los defensores públicos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en suspensión condicional del procedimiento a prueba para personas que presentan abuso y dependencia a sustancias sicoactivas.
- Implementar el Servicio Profesional de Carrera del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.
- Incrementar la Plantilla de Defensores Públicos para proporcionar asistencia jurídica en procedimientos de responsabilidades administrativas

Pilar Seguridad

Objetivo de Seguridad 5: Fortalecer y ampliar las capacidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM)

Estrategia 6.1 Mejorar el servicio de atención ciudadana

Línea de Acción 6.1.5 Brindar representación jurídica gratuita a las personas que así lo soliciten

Actividades Específicas:
6.1.5.1 Otorgar defensa adecuada, obligatoria y gratuita en materia penal.
6.1.5.2 Patrocinar Jurídica y gratuitamente en materia civil, familiar y mercantil.
6.1.5.3 Tramitar juicio de amparo
6.1.5.4 Asesorar jurídica y gratuitamente

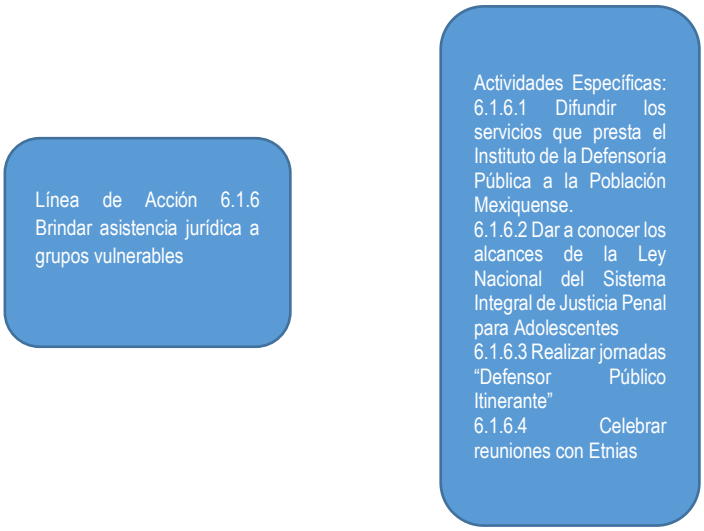

a) Sí Cumple. Como se muestra en el diagrama, existen conceptos comunes entre el propósito del programa que establece la defensa pública y los objetivos del programa sectorial y del Plan de Desarrollo 2017-2023, toda vez que habla de los servicios prestados en materia jurídica que son defensa, patrocinio y asesoría en diferentes materias.

b) Sí Cumple. Se logra a través del propósito el cumplimiento de las metas establecidas en el programa sectorial pilar seguridad 2017-2023, alcanzando las actividades específicas que se encuentran en dicho programa y en el referido Plan de Desarrollo.

5. ¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el programa?

Plan de Desarrollo del estado de México 2017-2023

Pilar Seguridad

4.6 Objetivo: Garantizar una Procuración de Justicia de Calidad.

4.6.4 Estrategia: Fortalecer la Defensoría.

Líneas de Acción:

* Promover la capacitación a los defensores públicos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en suspensión condicional del procedimiento a prueba para personas que presentan abuso y dependencia a sustancias sicoactivas.

* Implementar el Servicio Profesional de Carrera del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

* Incrementar la Plantilla de Defensores Públicos para proporcionar asistencia jurídica en procedimientos de responsabilidades administrativas.

Programa Sectorial 2017 2023

Pilar Seguridad

Objetivo de Seguridad 5: Fortalecer y ampliar las capacidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM).

Estrategia 6.1: Mejorar el servicio de atención ciudadana.

Línea de Acción 6.1.5

* Brindar representación jurídica gratuita a las personas que así lo soliciten.

Actividades Específicas:

* 6.1.5.1 Otorgar defensa adecuada, obligatoria y gratuita en materia penal.
* 6.1.5.2 Patrocinar Jurídica y gratuitamente en materia civil, familiar y mercantil.
* 6.1.5.3 Tramitar juicio de amparo.
* 6.1.5.4 Asesorar jurídica y gratuitamente.

Línea de Acción 6.1.6 Brindar asistencia jurídica a grupos vulnerables.

Actividades Específicas:

* 6.1.6.1 Difundir los servicios que presta el Instituto de la Defensoría Pública a la Población Mexiquense.
* 6.1.6.2 Dar a conocer los alcances de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
* 6.1.6.3 Realizar jornadas “Defensor Público Itinerante”.
* 6.1.6.4 Celebrar reuniones con Etnias.

Los Objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo 2017-2023 y el Programa Sectorial Pilar Seguridad 2017-2023, antes referidos, se encuentran relacionados con el programa presupuestario “Procuración de Justicia”, toda vez que dentro de las facultades establecidas para el Instituto de la Defensoría Pública se encuentran las actividades de otorgar obligatoria y gratuitamente defensa en materia penal, así como el patrocinio en materia civil, familiar, mercantil y de responsabilidades administrativas, además de asesorías gratuitas en diferentes materias jurídicas.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa con los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible?

Se encuentra vinculado el propósito del programa con el siguiente Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	Descripción de la contribución o aportación del programa presupuestario a la meta del ODS
16 "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces responsables e inclusivas a todos los niveles".	16.3 Señala "Promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos".	El programa presupuestario "Procuración de Justicia", tiene establecido el proyecto "Defensoría Pública" el cual es atendido por el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, y tiene como facultades el otorgar defensa en materia penal, obligatoria y gratuita, llevar a cabo patrocinios y asesorías de manera gratuita en diferentes materias a la población, lo cual contribuye de manera directa con la meta antes referida.

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Definiciones de Población Potencial, Objetivo y Atendida.

Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por **población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por **población atendida** a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

a) Unidad de medida.
b) Están cuantificadas.
c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

NIVEL	CRITERIOS
4	• El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo). • Las definiciones cuentan con todas las características establecidas, y • Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

SÍ CUMPLE:

En primer lugar se observa en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación de prestar los servicios de defensa pública, también dentro del diagnóstico establecido en el formato PbR-01a del Sistema de Planeación y Presupuesto, se establece como Población Objetivo a las personas de escasos recursos que soliciten asistencia jurídica obligatoria y gratuita, dentro del mismo se establece como población potencial a todas las personas que se encuentren inmersas en un proceso penal en calidad de inculpados.

a) Sí cumple con este inciso, toda vez que la unidad de medida se refleja en las metas que están en el Sistema de Planeación y Presupuesto al establecer como unidad persona, actuación, asesoría y patrocinio, entre otras.

b) Sí cumple, al encontrarse cuantificadas dentro del mismo sistema ya que se establece el número de personas que requieren los servicios, el número de actuaciones, asesorías y patrocinios.

c) Sí cumple, ya que se encuentra registrado en el SPP al establecerse el número de solicitudes de representación jurídica en las diferentes materias que lo requieren.

d) Sí cumple, ya que se tiene registrado lo que se realiza en el Estado de México mensual y trimestralmente por los servicios que presta gratuita y obligatoriamente el Instituto de la Defensoría Pública.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
c) Está sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
d) Cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

NIVEL	CRITERIOS
4	• La información de los beneficiarios cuenta con todas las características establecidas.

SÍ CUMPLE:

a) Sí cumple, toda vez que las características de los beneficiarios son directamente los inculpados que solicitan la defensa gratuita cuando están inmersos en un proceso penal y son de escasos recursos.

b) Sí cumple, ya que el apoyo que se les otorga a los beneficiarios son la defensa obligatoria y gratuita en materia penal, patrocinio y asesoría en materias civil, mercantil, familiar y de responsabilidades administrativas.

c) Sí cumple, porque cuando se otorga la defensa en materia penal se tiene una carpeta de investigación a la cual se le asigna un número único de identificación y el defensor público tiene que atender y darle seguimiento, y no cambia con el tiempo y se encuentra registrado en un sistema electrónico.

d) Sí cumple, en virtud de que una vez concluido el asunto se guardará y/o depurará de conformidad a las disposiciones en materia archivística.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

El programa “Procuración de Justicia” se integra con el proyecto Defensoría Pública, el cual tiene diversas metas o acciones dentro de las cuales se establece que se llevará a cabo la defensa penal obligatoria y gratuita, en este caso y considerando que es un mandato constitucional, no se recolecta información socioeconómica de los beneficiarios, sin embargo, es importante resaltar que quien solicita la defensa gratuita son personas que no cuentan con recursos para pagar un abogado para su defensa.

Por otro lado, en el patrocinio en materia civil, mercantil y familiar se realiza un estudio socioeconómico que se encuentra regulado en el artículo 4, fracción II de la Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, se aplica cuando el solicitante requiere el patrocinio en las materias anteriormente establecidas, pasando al área de trabajo social donde se le aplica un cuestionario para verificar que no rebase mensualmente sus ingresos de 150 Unidades de Medida y Actualización (UMA´s), si no los rebasa, se les otorga el patrocinio, entregándoles un oficio donde se les asigna un abogado defensor que lo representará judicialmente.

Las variables utilizadas en los estudios socioeconómicos que se les aplica a las personas que solicitan los patrocinios son, entre otras cosas, los ingresos, egresos, el número de dependientes económicos, tipo de vivienda, etc. La temporalidad que se utiliza para la aplicación del estudio socioeconómico es por única ocasión al momento de solicitar el patrocinio, se cuenta con un sistema donde se lleva a cabo el registro llamado Sistema Informático de Gestión de la Defensoría Pública del Estado de México (SiGeDePu), en el cual se registran los patrocinios y los servidores públicos asignados.

ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

NIVEL	CRITERIOS
4	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

SÍ CUMPLE

Sí cumple, ya que todas las actividades, componentes, propósito y fin, se encuentran establecidos en el formato PbR-03b, denominado matriz de indicadores para resultados por programa presupuestario y unidad responsable 2021, y tienen correspondencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México, 2017-2023, así como en el Programa Sectorial Pilar Seguridad 2017-2023; además, se encuentra la correspondencia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 20, también con el Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y con la Ley del Instituto de la Defensoría Pública, en donde se establece que se otorgará defensa pública, la capacitación para los defensores públicos, realizar el patrocinio jurídico y asesoría en materia civil, familiar y mercantil, la atención de asuntos en materia de responsabilidades administrativas, así como apoyar y representar jurídicamente a grupos vulnerables, también realizar pláticas con adolescentes para dar a conocer los alcances de la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

Como área de oportunidad, se identifica que las actividades tienen que ir ordenadas cronológicamente y agrupadas al componente que le corresponde, se observa que dentro del resumen narrativo se relacionan numéricamente del 1 al 6 las actividades, sin corresponderle el número consecutivo en el apartado de los componentes, ya que para poder otorgar un patrocinio, primero se tiene como actividad aplicar el estudio socioeconómico para poder otorgarlo y esta actividad se relaciona con el número 2 y el componente del patrocinio se encuentra establecido con el número 1.

También, se verifica que las actividades del programa deben de ser las principales tareas que se deben de realizar para el logro de cada uno de los componentes, en el caso que nos ocupa, las actividades no están establecidas para llegar a los componentes, por lo que se sugiere verificar las actividades.

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

a) Nombre.
b) Definición.
c) Método de cálculo.
d) Unidad de Medida.
e) Frecuencia de Medición.
f) Línea base.
g) Metas.
h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

NIVEL	CRITERIOS
4	• Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

SÍ CUMPLE

Sí cumple, porque presentan elementos que nos permiten observar que contienen el nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, metas y el comportamiento del indicador, en por lo menos el 85% de las fichas técnicas; sin embargo, se detecta que en la ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores 2021, la línea base de las 5 fichas técnicas no se encuentra establecida, asimismo dentro del comportamiento de las variables, no es congruente la meta anual entre el numerador y el denominador, ya que se tiene una cifra mayor en el denominador, siendo 80,000 actuaciones realizadas en el ejercicio anterior y lo que programan en el numerador es menor, estableciendo 78,000.

Por otro lado, dentro del denominador existe otra observación, ya que establecen como meta anual realizada 80,000 actuaciones de defensa penal en el periodo anterior, cuando en el mismo denominador se establece que alcanzaron 55,381 actuaciones.

Además de ello, dentro de las fichas se observa que la semaforización no se establece en ninguna ficha, así como los porcentajes del comportamiento del indicador en algunas se observa en 0.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

a) Cuentan con unidad de medida.
b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

NIVEL	CRITERIOS
4	• Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

SÍ CUMPLE

a) Sí cumple, toda vez que del análisis realizado a las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, del programa presupuestario que nos ocupa, cada uno cuenta con la unidad de medida en las metas que tienen establecidas.

Las metas son redactadas tomando en consideración primeramente las facultades que tiene la unidad ejecutora para realizar diferentes programas, y estableciendo en la matriz de indicadores las metas que son actividades, que son componentes, el propósito y el fin de la referida matriz.

b) Sí cumple, ya que las metas de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, están orientadas a impulsar el desempeño, debido a que se encuentran establecidos diferentes programas que atiende el Instituto de la Defensoría Pública, como unidad ejecutora del programa en referencia.

c) Sí cumple, ya que son factibles de su cumplimiento, porque el programa presupuestario "Procuración de Justicia", se encuentra soportado con una suficiencia presupuestal para satisfacer las necesidades, tanto de recursos humanos y servicios generales, como materiales, necesarios para poder dar cabal cumplimiento a lo programado.

Aspecto Susceptible de Mejora.

Del análisis realizado a las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, en los niveles Fin, Propósito, Componentes y Actividades, se tiene que revisar la meta anual de un ejercicio contra lo programado, ya que se detectan incongruencias entre el numerador y denominador de las metas entre la programación anual y lo alcanzado.

ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS ESTATALES

13. ¿Con que programas estatales y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

13.1. En la respuesta se debe incluir el análisis que considere los siguientes aspectos:

a) El Propósito de los programas.
b) La definición de la población objetivo.
c) Los tipos de apoyo otorgados por el programa.
d) La cobertura del programa.

SÍ CUMPLE

a) Es coincidente el programa presupuestario de "Procuración de Justicia" con el programa presupuestario "Procuración de Justicia con Perspectiva de Género", así como con el programa presupuestario "Derechos Humanos", toda vez que dentro del propósito de estos programas se encuentra la defensa.

Los programas antes referidos, cuentan con similitud en proyectos, tales como: el programa que nos ocupa cuenta con el proyecto denominado "Defensoría Pública" y dentro del mismo se realizan diferentes actividades, destacando la defensa, patrocinio y asesoría en materias penal, civil, familiar, mercantil y amparo; el programa "Procuración de Justicia con Perspectiva de Género", cuenta con un subprograma denominado "Representación y Defensa Jurídica para la Mujer", con un proyecto denominado "Defensoría Pública para la Igualdad de Género", que otorga defensa gratuita en materia penal sobre igualdad de género, a las mujeres y hombres que lo soliciten, para acercar el servicio de Defensoría Pública a la ciudadanía, así como el de "Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito con Perspectiva de Género", que realiza la atención oportuna e integral gratuita a las víctimas y ofendidos del delito, con perspectiva de género a través de los servicios de asesoría, defensa y patrocinio jurídico en las materias penal, civil, familiar, mercantil y amparo; el programa presupuestario "Derechos Humanos", cuenta con el proyecto "Protección y Defensa de los Derechos Humanos", dentro del cual se realiza la atención oportuna y el trámite eficiente de quejas, procedimientos, asesorías y orientaciones solicitadas por la población, también cuenta con el proyecto "Desarrollo Institucional para los Derechos Humanos", que realiza el fortalecimiento de la cultura de respeto, protección y defensa de los Derechos Humanos.

Como se podrá verificar, en el párrafo que antecede, la coincidencia de los programas y sus proyectos son similares ya que otorgan defensa, asesoría y patrocinio en diferentes materias.

b) Por cuanto hace a la población objetivo, se encuentran similitudes entre los programas antes referidos, porque la defensa se dirige a la población en general que lo requiere, la única diferencia sería en la población atendida, ya que el primero atiende a los inculpados, el segundo, a personas víctimas u ofendidos con perspectiva de género, y el último a las personas que les hayan violado sus Derechos Humanos.

c) Los programas en referencia no otorgan como tal un apoyo, sin embargo, coinciden en otorgar un servicio de defensa, representación y asesoría jurídica en diferentes materias.

d) La cobertura del programa evaluado es coincidente con los otros programas, ya que atiende a la población de manera general.

B. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS DEL PROGRAMA

INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

a) Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
b) Contempla el mediano y/o largo plazo.
c) Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.
d) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

NIVEL	CRITERIOS
4	• El plan estratégico tiene todas las características establecidas. •

SÍ CUMPLE

a) Sí cumple, toda vez que año con año se va llevando a cabo la planeación estratégica de todas las acciones que la unidad ejecutora tiene establecidas de acuerdo a las facultades, asimismo, como lo señala el objetivo que se encuentra en el formato PbR-01ª, se otorga obligatoria y gratuitamente la defensa en materia penal en cualquier actuación ministerial o judicial, y patrocina en materia civil, familiar y mercantil, a las personas que lo soliciten, así como acerca el servicio de asesoría gratuita a la ciudadanía con énfasis a grupos vulnerables, y se va realizando un comparativo de las acciones antes referidas, para ver el comportamiento de ejercicios anteriores y para determinar, los avances y planear los procedimientos, para poder dar cumplimiento a las metas establecidas durante el ejercicio correspondiente.

b) Sí cumple, ya que se elabora el anteproyecto para el ejercicio posterior, donde se establece lo que se va a realizar durante el ejercicio fiscal, así como a mediano plazo, trimestre por trimestre.

c) Sí cumple, debido a que se encuentra establecido un propósito y un fin en la matriz de indicadores de resultados por programa presupuestario y unidad responsable 2021 en el formato PbR-03b; sin embargo, como área de mejora, se detecta que la redacción del propósito y el fin se encuentra repetitiva, por lo que se propone que en el fin se establezca únicamente, como finalidad, el “Garantizar una defensa pública a las personas inmersas en un proceso judicial”, y el propósito “Beneficiar a las personas con defensa, patrocinio y asesorías gratuitas en diferentes materias”.

d) Sí cumple, porque cuenta con indicadores que se encuentran establecidos en las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, que miden los avances de las acciones que tiene establecidas, tanto de manera obligatoria constitucionalmente, como es la defensa penal, así como otras acciones que realiza, como es el patrocinio y la asesoría en diferentes materias jurídicas.

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023
Programa Sectorial: Pilar Seguridad
Objetivo 4.6: Garantizar una Procuración de Justicia de Calidad
4.6.4 Estrategia: Fortalecer la Defensoría Pública

Sistema de Planeación y Presupuesto Formato PbR-01ª

Objetivo: Otorgar obligatoria y gratuitamente defensa en materia penal en cualquier actuación ministerial o judicial y patrocinio en materia civil, familiar y mercantil a las personas que lo soliciten, así como acercar el servicio de asesoría gratuita a la ciudadanía con énfasis a grupos vulnerables

Matriz de Indicadores para resultados:

Fin: Garantizar una defensa pública a las personas inmersas en un proceso judicial.

Propósito: Beneficiar a las personas con defensa, patrocinio y asesorías gratuitas en diferentes materias.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

a) Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
b) Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.
c) Tienen establecidas sus metas.
d) Se revisan y actualizan.

NIVEL	CRITERIOS
4	• Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.

SÍ CUMPLE

a) Sí cumple, toda vez que año con año se va llevando a cabo la planeación estratégica de todas las acciones que la unidad ejecutora tiene establecidas de acuerdo a las facultades, así mismo como lo señala el objetivo que se encuentra en el formato PbR-01ª, se otorga obligatoria y gratuitamente la defensa en materia penal, en todas las actuaciones ministeriales o judiciales, y patrocina en materia civil, familiar y mercantil, a las personas que lo soliciten, además de acercar el servicio de asesoría gratuita a la ciudadanía, con especial énfasis a grupos vulnerables, y se va realizando un comparativo de las acciones antes referidas para ver el comportamiento de ejercicios anteriores y poder determinar, los avances y planear los procedimientos para dar cumplimiento a las metas establecidas durante el ejercicio correspondiente.

b) Sí cumple, ya que dentro de la unidad ejecutora se da a conocer las metas o acciones que se tienen contempladas para el próximo ejercicio fiscal, dentro de la planeación programática para dar cumplimiento en tiempo y forma a las mismas, toda vez que cada una de las áreas que integran al Instituto de la Defensoría Pública tiene diferentes acciones que contribuyen para el cumplimiento total de la ejecución de ellas.

c) Sí cumple, ya que dentro del formato PbR-02ª, denominado Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora, se puede verificar que cuenta con 17 principales metas que contribuyen al cumplimiento que se tiene establecido, tanto en el objetivo del programa, como en el objetivo y estrategia del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, también cuenta con 5 indicadores donde se establece la medición de las metas definidas en la matriz de indicadores de resultado a nivel actividad, componente, propósito y fin.

d) Sí cumple, porque se revisan y actualizan las acciones o metas de los procesos del programa mensual y trimestralmente, ya que se cuenta con un sistema interno denominado Sistema Integral de Control de Gestión (SIIG), el cual se revisa y actualiza mensualmente y el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) que se reporta trimestralmente ante la Secretaría de Finanzas.

DE LA ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS Y ESQUEMAS O PROCESOS DE EVALUACIÓN

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.
b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

NIVEL	CRITERIOS
4	• El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene todas las características establecidas.

SÍ CUMPLE

a) Sí cumple, ya que se toman en consideración las evaluaciones realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), realizadas a la cuenta pública en el rubro programático del ejercicio fiscal anterior a la presentación de la misma, en la cual realizan observaciones a la matriz de indicadores y a las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores, así como a la variación que tiene lo programado contra lo realizado, en cuestión de las metas e indicadores. Asimismo, el Órgano Interno de Control (OIC), realiza revisiones al cumplimiento de metas e indicadores, y de ser el caso, detecta áreas de mejora que notifica para su aplicación; con base en ello, la unidad ejecutora del programa que nos ocupa, toma en consideración dichas recomendaciones para la realización y mejoramiento de la planeación del ejercicio fiscal posterior, para elaborar el anteproyecto del programa presupuestario.

b) Sí cumple, ya que solventa las recomendaciones realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), las cuales se establecen en un documento para su cumplimiento en el momento procesal oportuno.

c) Sí cumple, porque se basa la unidad ejecutora, en las recomendaciones realizadas tanto por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), como por el Órgano Interno de Control (OIC), para mejorar la gestión y los resultados que se tienen programados y así dar cabal cumplimiento al programa presupuestario.

d) Sí cumple, ya que una vez planteadas las recomendaciones por los órganos fiscalizadores o revisores, se lleva a cabo una reunión de trabajo, en la que participa la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario “Procuración de Justicia”, y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, para que de manera conjunta se lleve a cabo la mejora en la redacción, programación y la planeación, para optimizar y atender las recomendaciones y poder adecuar el anteproyecto del presupuesto atendiendo las observaciones y recomendaciones que procedan.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora de las tres últimas evaluaciones ¿qué porcentaje han sido solventados acorde con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

NIVEL	CRITERIOS
4	• Del 85 al 100% del total de los ASM, se han solventado y/o las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo.

SÍ CUMPLE

Sí cumple, ya que al realizar el grupo evaluador una búsqueda, con la unidad ejecutora, para verificar las evaluaciones realizadas en ejercicios anteriores y verificar si fueron o no solventados los hallazgos detectados, se pudo constatar que se realizó, al ejercicio 2014, una evaluación de diseño programático en el Programa Anual de Evaluación 2015, al Programa Presupuestario Procuración de Justicia, y como resultado de la misma se detectó lo siguiente:

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático, efectuada al Programa presupuestario (Pp) "Procuración de Justicia", se pudo observar que los elementos base para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cumplen de manera parcial lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario su revisión, ajuste o rediseño de los mismos (Identificación del Problema, Árbol de problemas y de objetivos, Análisis de Involucrados y Determinación de la población Objetivo).	Se realizarán mesas de trabajo con la Unidad Ejecutora y el apoyo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, con el propósito de revisar, elaborar, y en su caso, rediseñar cada uno de los elementos base para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es decir, sus árboles de problemas y de objetivos, su análisis de involucrados y la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, vigilando el que estos sean elaborados en apego a lo establecido en la MML.
Fecha Comprometida de Cumplimiento		26 de Septiembre de 2015
2	En el marco de los trabajos de la Evaluación de Diseño Programático desarrollada al Programa presupuestario: "Procuración de Justicia", se identificó que, si bien se cuenta con documentos que proporcionan información en materia de procuración de justicia, no se cuenta con un diagnóstico actualizado en el que se describan las causas, efectos, características y cuantificación de la población que beneficia el programa.	Así mismo, la Unidad Ejecutora y con el apoyo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, mantendrán reuniones de trabajo, con el propósito de llevar a cabo la construcción de un diagnóstico actualizado sobre la realidad que presentan los beneficiarios, de manera que permita orientar los esfuerzos para fortalecer el quehacer del programa, a través de conocer las causas, efectos del problema y determinar su cuantificación y sus características.
Fecha Comprometida de Cumplimiento		26 de Septiembre de 2015

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes del "Seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación", se han logrado los resultados establecidos?

Sí se han logrado los resultados propuestos en la evaluación realizada al año 2014 en el programa anual de evaluación 2015, ya que al verificar los hallazgos detectados en dicha evaluación y las actividades comprometidas, y una vez realizado el análisis al ejercicio 2016, podemos percatarnos que en la construcción de los documentos denominados árbol de problemas y objetivos, así como la matriz de indicadores para resultados (MIR) de ese mismo ejercicio, se verificó cada uno de estos documentos, obteniendo como resultado que en el árbol de problemas se tiene identificado muy bien el problema que atiende este programa presupuestario, ya que no está expresado como una ausencia de un servicio o un bien, es decir, no confunde el problema con la falta de una solución, también dentro del mismo árbol de problemas, se encuentra establecida la población objetivo que atiende este programa, además se vislumbra que está ordenado como lo establece la metodología del marco lógico, apreciando que se pueden identificar los efectos en la parte inmediata superior del problema, examinando cada uno de los efectos, asimismo, las causas se identifican en la parte inferior del problema, con ello podemos verificar que se atendieron los hallazgos y se cumplieron las actividades comprometidas.

Por otro lado, el segundo de los hallazgos se establece que no se cuenta con un diagnóstico actualizado, no obstante, al realizar la verificación en los ejercicios posteriores, se detecta que año con año se ha ido actualizando y mejorando el contenido del diagnóstico, donde se establecen las características, la cuantificación de la población atendida, los objetivos y estrategias.

Por cuanto hace a la recomendación establecida de revisar, adecuar y corregir los nombre de los indicadores, se llevó a cabo una revisión de los ejercicios posteriores al año 2014, detectando la evolución que han tenido, ya que se verifico que las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores guardan congruencia entre la fórmula de cálculo y los nombres de los indicadores, que fue la recomendación establecida; también se puede corroborar que han ido evolucionando para mejorar su redacción, con ello podemos detectar que dicha evaluación realizada al ejercicio 2014, a través del programa de evaluación 2015, ha servido de base para mejorar la redacción que se encuentra inmersa en cada una de las fichas de indicadores, teniendo congruencia y sirviendo también como base para monitorear el desempeño del Instituto de la Defensoría Pública, con base en el programa presupuestario que atiende; también se puede establecer que en el ejercicio 2021, que es la evaluación que actualmente nos ocupa, se puede ver el avance del ejercicio 2014, en comparación con el ejercicio 2021, en los aspectos más relevantes, como lo es el árbol de problemas, el de objetivos, el diagnóstico, establecido en el formato PbR-01ª, en las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, y en las acciones o metas que se atienden, a través del programa presupuestario Procuración de Justicia, y su proyecto "Defensoría Pública".

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) no han sido atendidas y por qué?

Una vez llevado a cabo el análisis a la evaluación que se elaboró del ejercicio 2014, en el Programa Anual de Evaluación 2015, practicada al programa presupuestario “Procuración de Justicia”, con la “Evaluación de Diseño Programático”, y revisando los hallazgos, las actividades comprometidas, así como las recomendaciones y las acciones realizadas, el grupo evaluador considera, una vez revisados los documentos, consistentes en:

En el árbol de problemas, árbol de objetivos, la matriz de indicadores para resultados, las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del ejercicio 2014, y realizado el cotejo con el ejercicio 2016 y posteriores, se denota el cumplimiento y atención de las recomendaciones y las actividades comprometidas en un 100%, visualizando en ello un avance progresivo en la construcción de la matriz de indicadores para resultados y la redacción de los mismos, lo que permite visualizar el crecimiento de las acciones y el logro de los objetivos que tiene dicho programa.

20. A partir del análisis de las evaluaciones realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

Sería prudente, como sugerencia, que se llevara a cabo una evaluación a las acciones que se comprometen anualmente en congruencia con el presupuesto que se le otorga a la Unidad Ejecutora del Programa, a sabiendas que el presupuesto del Estado de México, está basado en resultados y que un ente externo revise si cada una de las acciones que se establecen en el Sistema de Planeación y Presupuesto son congruentes con el presupuesto asignado a cada una de ellas, es decir, si cada acción recibe el monto necesario para su desarrollo de conformidad a la asignación real del recurso.

Es importante mencionar que las evaluaciones que se le han elaborado, a este programa presupuestario, se han ocupado más en realizar el análisis de cómo está integrado el árbol de problemas y cómo está elaborada la Matriz de Indicadores para Resultados.

DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN

21. El Programa recolecta información acerca de:

a) La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, regional o institucional.
b) Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
c) Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
d) Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

NIVEL	CRITERIOS
4	• El programa recolecta información acerca de todos de los aspectos establecidos.

SÍ CUMPLE.

a) Sí cumple, el programa presupuestario "Procuración de Justicia" contribuye al Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023, con el Pilar Seguridad con el objetivo 4.6 "Garantizar una Procuración de Justicia de Calidad" con la estrategia 4.6.4 "Fortalecer la Defensoría Pública" y también contribuye en el Programa Sectorial, específicamente en el Pilar Seguridad, objetivo 5 "Fortalecer y Ampliar las Capacidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), con la estrategia 6.1 "Mejorar el Servicio de Atención Ciudadana", en sus líneas de acción 6.1.5 "Brindar representación Jurídica Gratuita a las personas que así lo soliciten", actividades específicas 6.1.5.1 "Otorgar defensa adecuada, Obligatoria y Gratuita en Materia Penal", 6.1.5.2 "Patrocinar Jurídica y Gratuitamente en Materia Civil, Familiar y Mercantil", 6.1.5.3 "Tramitar Juicios de Amparo" y la 6.1.5.4 "Asesorar Jurídica y Gratuitamente", por lo que el logro de las metas se encuentra dentro de la MIR y coadyuva a alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y del Programa Sectorial antes referidos, recolectando diversa información para poder otorgar la defensa, patrocinio y la asesoría jurídica, tal como: (ingresos, tipo de vivienda, estado civil, etc.), información socioeconómica de las personas que requieran el patrocinio y la asesoría, por cuanto hace a la defensa, el imputado solicita el servicio público que proporciona el Instituto de la Defensoría Pública, con una frecuencia recurrente.

b) Sí cumple, el tipo de apoyo otorgado a través del Pp y que es entregado por el Instituto de la Defensoría Pública, son la Defensa, Patrocinio y asesoría jurídica gratuita; la cantidad de apoyos otorgados a la población, se encuentra registrada trimestralmente en el Sistema de Planeación y Presupuesto, ya que se tienen como metas la defensa, el patrocinio y la asesoría jurídica otorgadas, así como en las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores, que se encuentran a nivel componente y propósito.

c) Sí cumple, los beneficiados de este programa presupuestario, por cuanto hace a la defensa penal, son las personas que presuntamente cometieron un delito y no cuentan con recursos para pagar un defensor particular, por lo que hace al patrocinio y a la asesoría jurídica, se tiene que realizar un estudio socioeconómico, para determinar que no cuentan con suficiente solvencia económica para contratar a un abogado particular.

d) La comparación entre las personas que son beneficiadas por este programa presupuestario y aquellos que no son beneficiarios, se diferencia en la solvencia económica para tener posibilidad de pagar un abogado particular.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

a) Es oportuna.
b) Es confiable, es decir, está validada por quienes las integran.
c) Está sistematizada.
d) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
e) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

NIVEL	CRITERIOS
4	• La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.

SÍ CUMPLE.

a) Sí cumple, ya que la información que se obtiene del Programa Presupuestario que nos ocupa, es oportuna, toda vez que se puede monitorear el desempeño del programa a través de los reportes que se realizan mensualmente en el sistema interno denominado (SIIG), además de que también, en forma trimestral, se registran oficialmente en el sistema de planeación y presupuesto, generando los reportes correspondientes y quedando asentada la información generada.

b) Sí cumple, toda vez que es validada por cada una de las áreas que genera la información y tienen el sustento de lo reportado, por lo que resulta confiable; asimismo, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), valida la información.

c) Sí cumple, en virtud de que se cuenta con el Sistema de Planeación y Presupuesto, de la Secretaría de Finanzas y Planeación, donde se establecen y se registran las acciones programadas y realizadas; también, se cuenta con el SIIG, el cual es un sistema interno que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación revisa, mes con mes, para registrar las cifras generadas trimestralmente en el mencionado sistema de la Secretaría de Finanzas.

d) Sí cumple, ya que es pertinente, porque la información generada y registrada da la oportunidad de medir los indicadores de actividades, componentes, propósito y fin, dicha información se encuentra actualizada y disponible en cualquier momento, conforme lo establece el título noveno del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

e) Sí cumple, derivado a que mensual y trimestralmente se pueden monitorear los resultados obtenidos en los registros que se tienen en los sistemas (SIIG y SPP), y se pueden generar reportes para verificar permanentemente el cumplimiento de las metas programadas con lo efectivamente realizado.

C. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

ANÁLISIS DE COBERTURA

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

a) Incluye la definición de la población objetivo.
b) Especifica metas de cobertura anual.
c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
d) Es congruente con el diseño del programa.

NIVEL	CRITERIOS
4	• La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.

SÍ CUMPLE.

a) Sí cumple, ya que se tiene documentada la Población Objetivo que este programa debe de atender, la cual se encuentra establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 20.

b) Sí cumple, toda vez que en el sistema del SPP, se tienen establecidas metas para registrar las actividades que por ley, a través del Instituto de la Defensoría Pública, se tienen que cumplir, y abarcan los diferentes distritos judiciales que se encuentran en el Estado de México, atendiendo toda la cobertura estatal, para la defensa en materia penal; por otro lado, también se atiende a la población que lo solicite y que se encuentre en los supuestos determinados, por los estudios socioeconómicos, para la representación jurídica en las materias civil, familiar, mercantil y de responsabilidad administrativa.

c) Sí cumple, en razón a que la cobertura en definitiva abarca el mediano y largo plazo, como puede observarse en el mencionado SPP, que determina los objetivos y actividades programadas en los lapsos de tiempo contemplados, además de que los logros trascienden la administración pública estatal, y como se estableció, es un mandato constitucional, el cual no prevé una vigencia perentoria.

d) Sí cumple, debido a que el programa fue diseñado para atender a la población objetivo, para la representación y defensa jurídica; en la práctica, al hacer efectiva la actividad programada, es evidente la congruencia entre el programa y la cobertura obtenida.

24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con éstos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

El Programa Presupuestario “Procuración de Justicia”, cuenta con los mecanismos suficientes y oficiales para identificar su población objetivo, ya que, como se estableció en párrafos anteriores, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligación que el Estado proporcionará un abogado defensor, por lo que dentro del programa presupuestario que nos ocupa, se tiene como uno de los objetivos primordiales, la defensa, el patrocinio y la asesoría jurídica, aunado a ello, dentro del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, así como en el Programa Sectorial de Seguridad, se tienen objetivos, estrategias y líneas de acción, encaminadas directamente a la defensa, patrocinio y asesoría jurídica, que como obligación constitucional, esta Dependencia, a través del Instituto de la Defensoría Pública (IDP), cumple y se puede identificar directamente a la población objetivo, ya que cuando una persona comete un delito y no cuenta con recursos para pagar a un defensor particular, el Estado le proporciona a un abogado defensor, que coordina el Instituto de la Defensoría Pública, también, la población que requiere patrocinio y/o asesoría, se presenta directamente a las oficinas centrales o a las regionales, solicitando el servicio público, requisitando una solicitud para ello, por lo que de esta forma podemos identificar a la población que requiere sea atendida y por lo tanto constituye un elemento que nos permite ubicar las necesidades de la población.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

La población atendida por el programa presupuestario ha ido teniendo diferentes variaciones año con año; en la anualidad 2018, se realizaron 196,064 actuaciones de los servicios más relevantes que otorga el programa, (defensa, patrocinio y asesoría), en el año 2019 fueron 227,010; en el año 2020 se llevaron a cabo 116,803 y en el año 2021 se realizaron 136,710 y, como se podrá observar, es un número considerable que se tiene registrado en los años 2018 y 2019 de actuaciones de defensas, patrocinios y asesorías jurídicas, teniendo año con año un incremento en la población atendida, sin embargo estas cifras tuvieron variaciones por debajo de lo que se tenía proyectado atender, de acuerdo a las estadísticas que se tienen de años anteriores, ya que en los años 2020 y 2021 se vieron disminuidas notablemente con una variación porcentual de aproximadamente el 41%, por debajo de lo realizado en los ejercicios anteriores, derivado a la pandemia generada por el virus SARS_COV2 (COVID-19).

La población objetivo que se considera para este Pp, son las personas inmersas en un proceso penal que no cuentan con los recursos para la contratación de un abogado para ser representados, asesorados y/o patrocinados en las materias penal, civil, mercantil, familiar y de responsabilidades administrativas, sin embargo, como es un trámite o servicio que es a petición de parte, y toda vez que son de manera presencial, es importante mencionar que durante esa etapa disminuyó considerablemente la asistencia de los solicitantes.

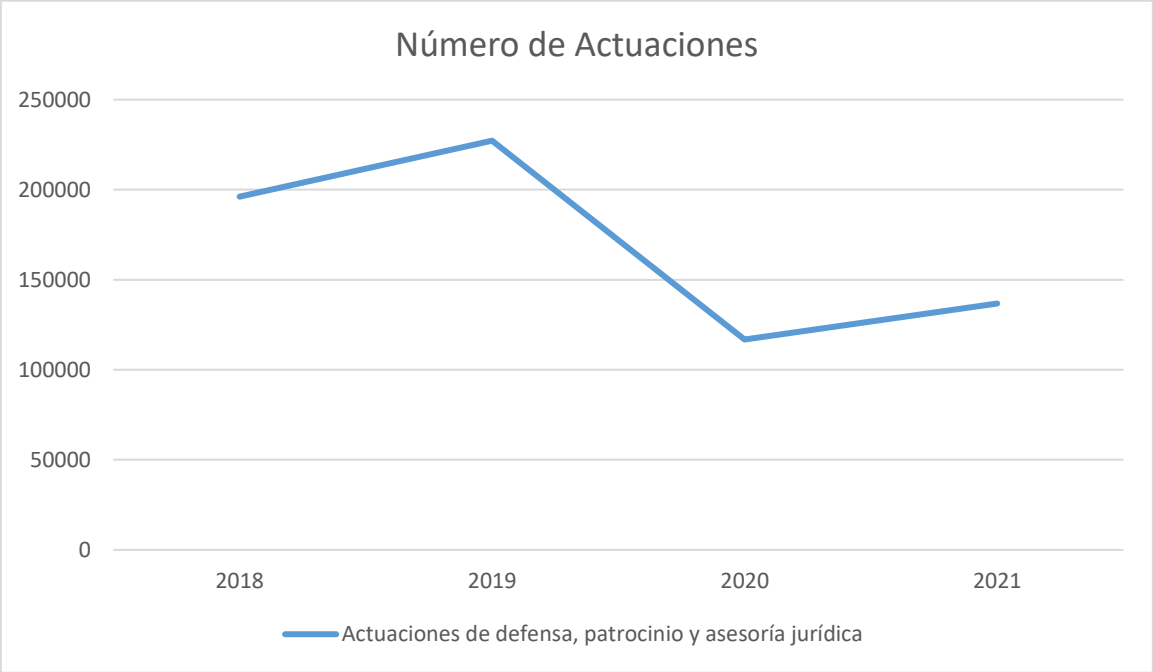

D. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS R.O.P. O NORMATIVIDAD APLICABLE

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes), así como los procesos clave en la operación del programa.

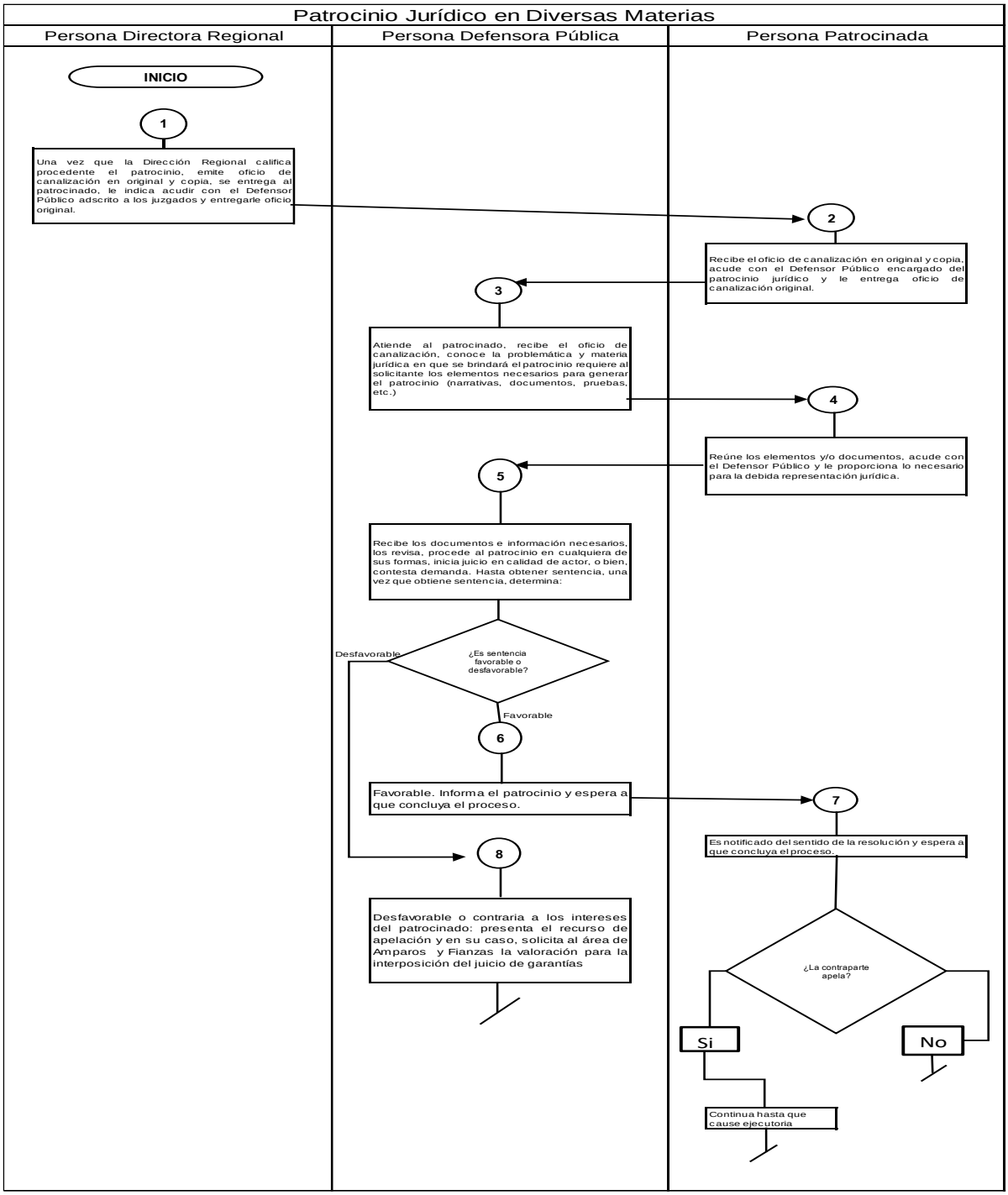

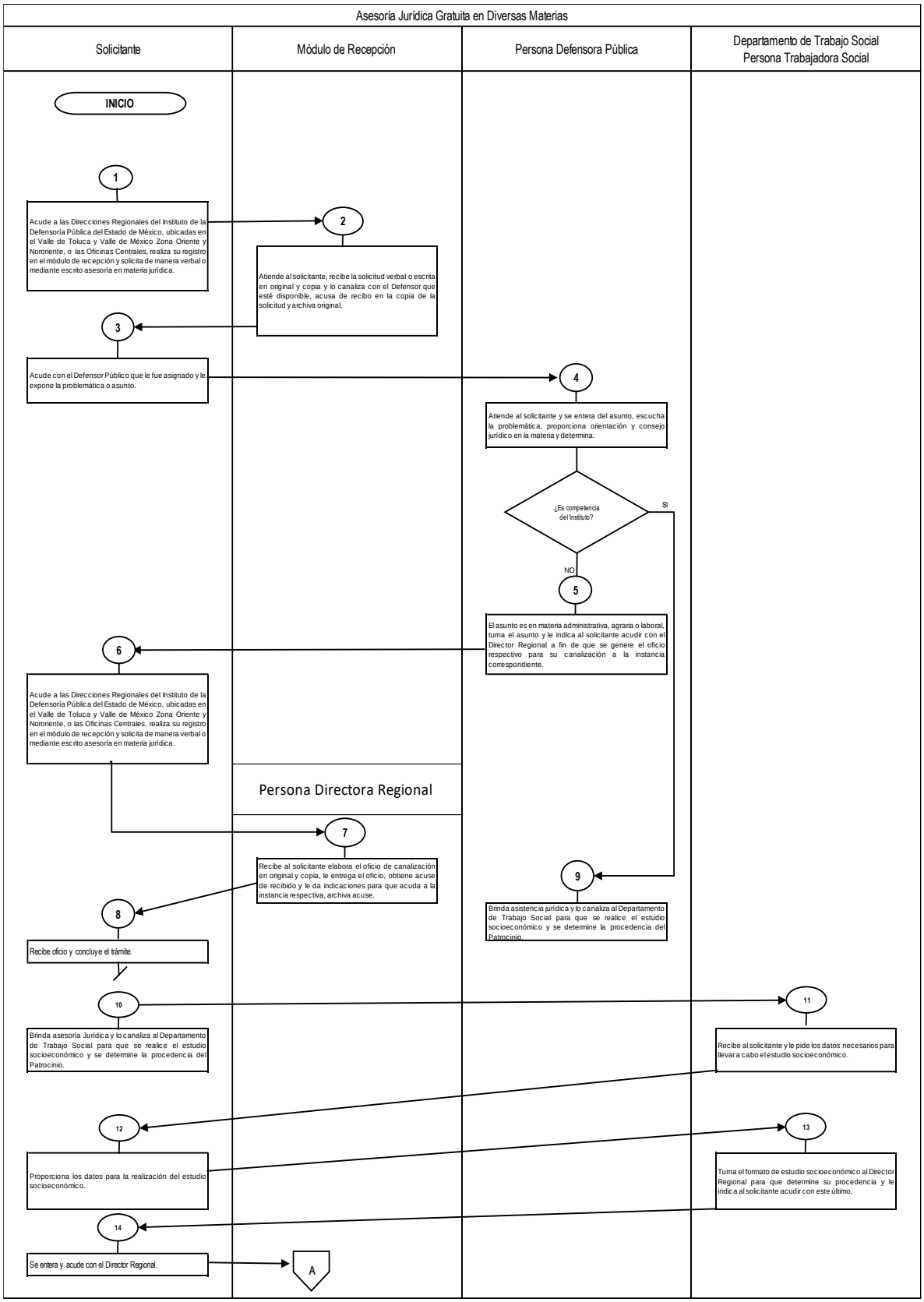
Asesoría Jurídica Gratuita en Diversas Materias
Solicitante
Módulo de Recepción
Persona Defensora Pública
Departamento de Trabajo Social
Persona Trabajadora Social
INICIO
1
Acude a las Direcciones Regionales del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, ubicadas en el Valle de Toluca y Valle de México Zona Oriente y Nororiente, o las Oficinas Centrales, realiza su registro en el módulo de recepción y solicita de manera verbal o mediante escrito asesoría en materia jurídica.
2
Atiende al solicitante, recibe la solicitud verbal o escrita en original y copia y lo canaliza con el Defensor que esté disponible, acusa de recibo en la copia de la solicitud y archiva original.
3
Acude con el Defensor Público que le fue asignado y le expone la problemática o asunto.
4
Atiende al solicitante y se entera del asunto, escucha la problemática, proporciona orientación y consejo jurídico en la materia y determina.
¿Es competencia del Instituto?
SI
NO
5
El asunto es en materia administrativa, agraria o laboral, turna el asunto y le indica al solicitante acudir con el Director Regional a fin de que se genere el oficio respectivo para su canalización a la instancia correspondiente.
6
Acude a las Direcciones Regionales del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, ubicadas en el Valle de Toluca y Valle de México Zona Oriente y Nororiente, o las Oficinas Centrales, realiza su registro en el módulo de recepción y solicita de manera verbal o mediante escrito asesoría en materia jurídica.
Persona Directora Regional
7
Recibe al solicitante elabora el oficio de canalización en original y copia, le entrega el oficio, obtiene acuse de recibido y le da indicaciones para que acuda a la instancia respectiva, archiva acuse.
9
Brinda asistencia jurídica y lo canaliza al Departamento de Trabajo Social para que se realice el estudio socioeconómico y se determine la procedencia del Patrocinio.
8
Recibe oficio y concluye el trámite.
10
Brinda asesoría Jurídica y lo canaliza al Departamento de Trabajo Social para que se realice el estudio socioeconómico y se determine la procedencia del Patrocinio.
11
Recibe al solicitante y le pide los datos necesarios para llevar a cabo el estudio socioeconómico.
12
Proporciona los datos para la realización del estudio socioeconómico.
13
Turna el formato de estudio socioeconómico al Director Regional para que determine su procedencia y le indica al solicitante acudir con este último.
14
Se entera y acude con el Director Regional.
A

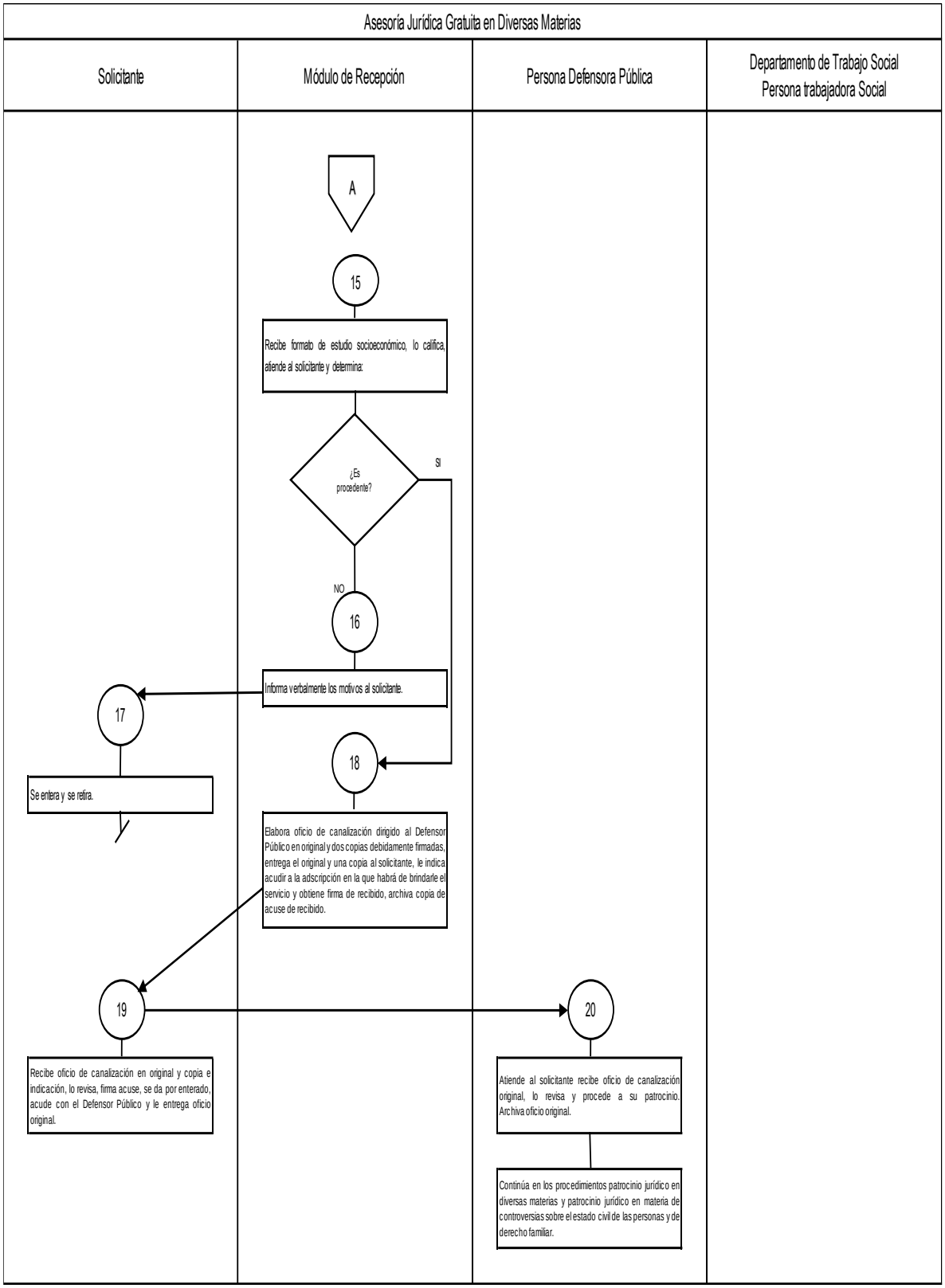
Asesoría Jurídica Gratuita en Diversas Materias
Solicitante
Módulo de Recepción
Persona Defensora Pública
Departamento de Trabajo Social
Persona trabajadora Social
A
15
Recibe formato de estudio socioeconómico, lo califica, atiende al solicitante y determina:
¿Es procedente?
SI
NO
16
Informa verbalmente los motivos al solicitante.
17
Se entera y se retira.
18
Elabora oficio de canalización dirigido al Defensor Público en original y dos copias debidamente firmadas, entrega el original y una copia al solicitante, le indica acudir a la adscripción en la que habrá de brindarle el servicio y obtiene firma de recibido, archiva copia de acuse de recibido.
19
Recibe oficio de canalización en original y copia e indicación, lo revisa, firma acuse, se da por enterado, acude con el Defensor Público y le entrega oficio original.
20
Atiende al solicitante recibe oficio de canalización original, lo revisa y procede a su patrocinio. Archiva oficio original.
Continúa en los procedimientos patrocinio jurídico en diversas materias y patrocinio jurídico en materia de controversias sobre el estado civil de las personas y de derecho familiar.

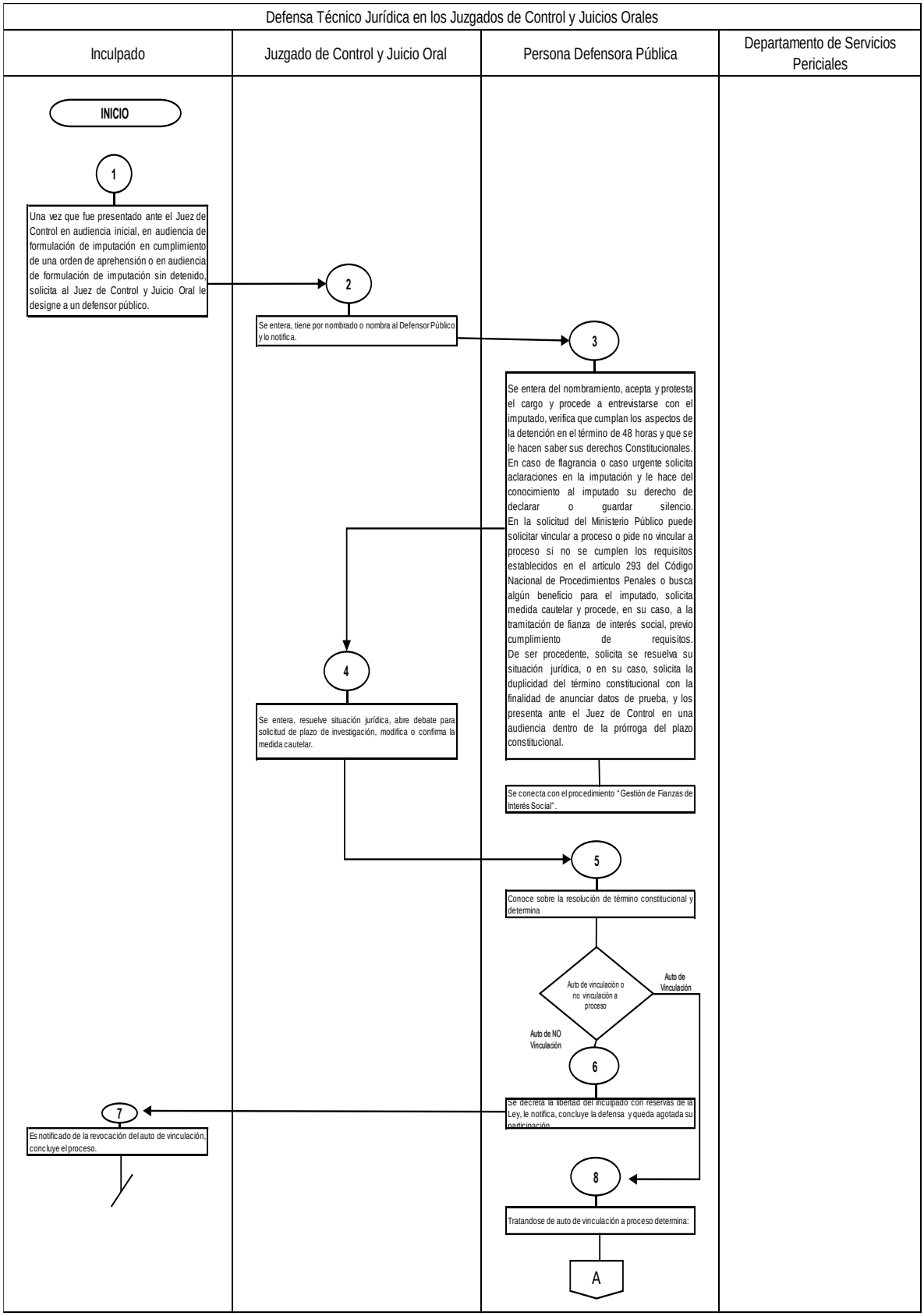
Defensa Técnico Jurídica en los Juzgados de Control y Juicios Orales
Inculpado
Juzgado de Control y Juicio Oral
Persona Defensora Pública
Departamento de Servicios Periciales
INICIO
1
Una vez que fue presentado ante el Juez de Control en audiencia inicial, en audiencia de formulación de imputación en cumplimiento de una orden de aprehensión o en audiencia de formulación de imputación sin detenido, solicita al Juez de Control y Juicio Oral le designe a un defensor público.
2
Se entera, tiene por nombrado o nombra al Defensor Público y lo notifica.
3
Se entera del nombramiento, acepta y protesta el cargo y procede a entrevistarse con el imputado, verifica que cumplan los aspectos de la detención en el término de 48 horas y que se le hacen saber sus derechos Constitucionales. En caso de flagrancia o caso urgente solicita aclaraciones en la imputación y le hace del conocimiento al imputado su derecho de declarar o guardar silencio. En la solicitud del Ministerio Público puede solicitar vincular a proceso o pide no vincular a proceso si no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 293 del Código Nacional de Procedimientos Penales o busca algún beneficio para el imputado, solicita medida cautelar y procede, en su caso, a la tramitación de fianza de interés social, previo cumplimiento de requisitos. De ser procedente, solicita se resuelva su situación jurídica, o en su caso, solicita la duplicidad del término constitucional con la finalidad de anunciar datos de prueba, y los presenta ante el Juez de Control en una audiencia dentro de la prórroga del plazo constitucional.
Se conecta con el procedimiento "Gestión de Fianzas de Interés Social".
4
Se entera, resuelve situación jurídica, abre debate para solicitud de plazo de investigación, modifica o confirma la medida cautelar.
5
Conoce sobre la resolución de término constitucional y determina
Auto de vinculación o no vinculación a proceso
Auto de Vinculación
Auto de NO Vinculación
6
Se decreta la libertad del inculpado con reservas de la Ley, le notifica, concluye la defensa y queda agotada su participación
7
Es notificado de la revocación del auto de vinculación, concluye el proceso.
8
Tratandose de auto de vinculación a proceso determina:
A

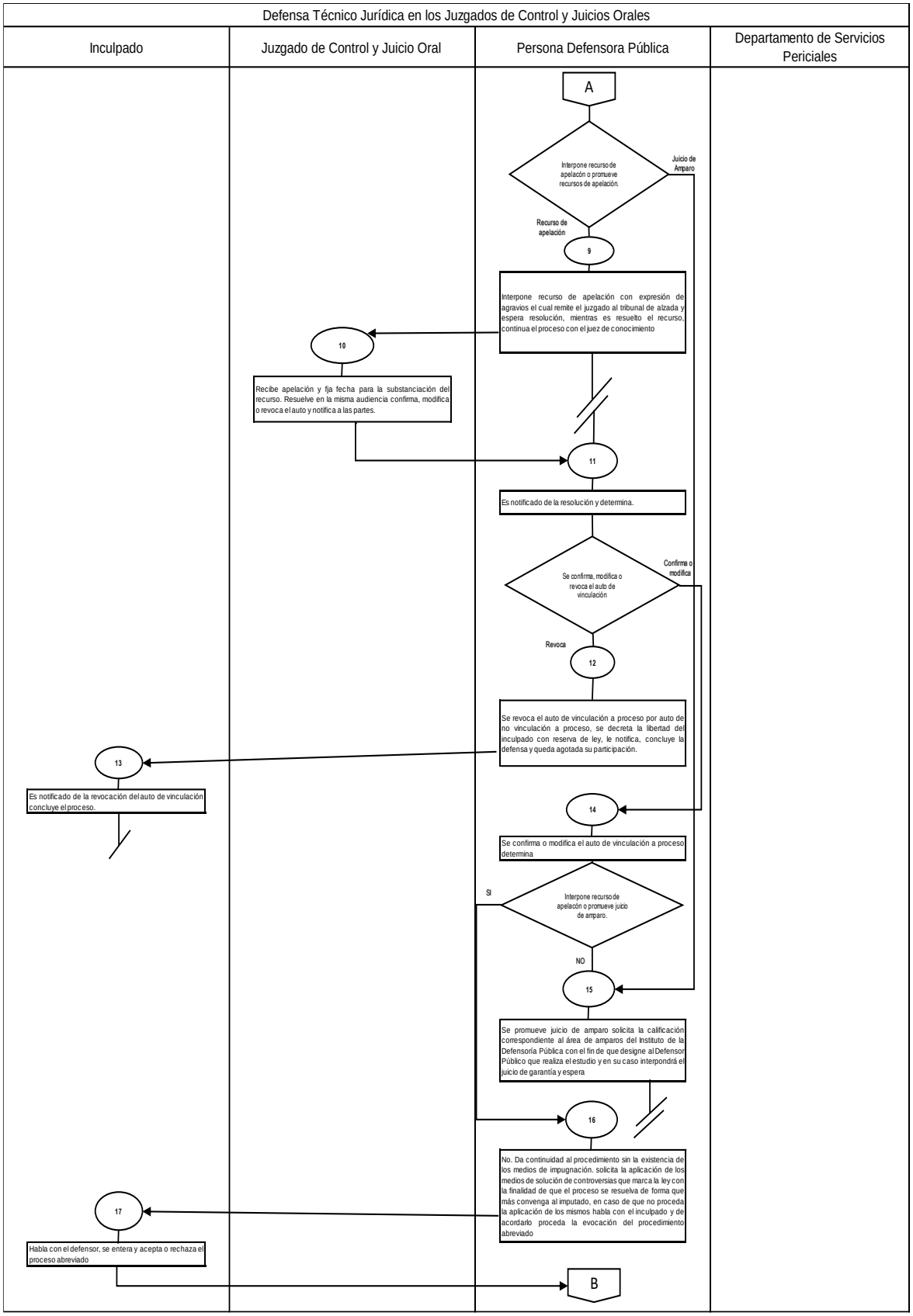
Defensa Técnico Jurídica en los Juzgados de Control y Juicios Orales
Inculpado
Juzgado de Control y Juicio Oral
Persona Defensora Pública
Departamento de Servicios Periciales
A
Interpone recurso de apelacón o promueve recursos de apelación.
Juicio de Amparo
Recurso de apelación
9
Interpone recurso de apelación con expresión de agravios el cual remite el juzgado al tribunal de alzada y espera resolución, mientras es resuelto el recurso, continua el proceso con el juez de conocimiento
10
Recibe apelación y fja fecha para la substanciación del recurso. Resuelve en la misma audiencia confirma, modifica o revoca el auto y notifica a las partes.
11
Es notificado de la resolución y determina.
Se confirma, modifica o revoca el auto de vinculación
Confirma o modifica
Revoca
12
Se revoca el auto de vinculación a proceso por auto de no vinculación a proceso, se decreta la libertad del inculpado con reserva de ley, le notifica, concluye la defensa y queda agotada su participación.
13
Es notificado de la revocación del auto de vinculación concluye el proceso.
14
Se confirma o modifica el auto de vinculación a proceso determina
SI
Interpone recurso de apelacón o promueve juicio de amparo.
NO
15
Se promueve juicio de amparo solicita la calificación correspondiente al área de amparos del Instituto de la Defensoría Pública con el fin de que designe al Defensor Público que realiza el estudio y en su caso interpondrá el juicio de garantía y espera
16
No. Da continuidad al procedimiento sin la existencia de los medios de impugnación. solicita la aplicación de los medios de solución de controversias que marca la ley con la finalidad de que el proceso se resuelva de forma que más convenga al imputado, en caso de que no proceda la aplicación de los mismos habla con el inculpado y de acordarlo proceda la evocación del procedimiento abreviado
17
Habla con el defensor, se entera y acepta o rechaza el proceso abreviado
B

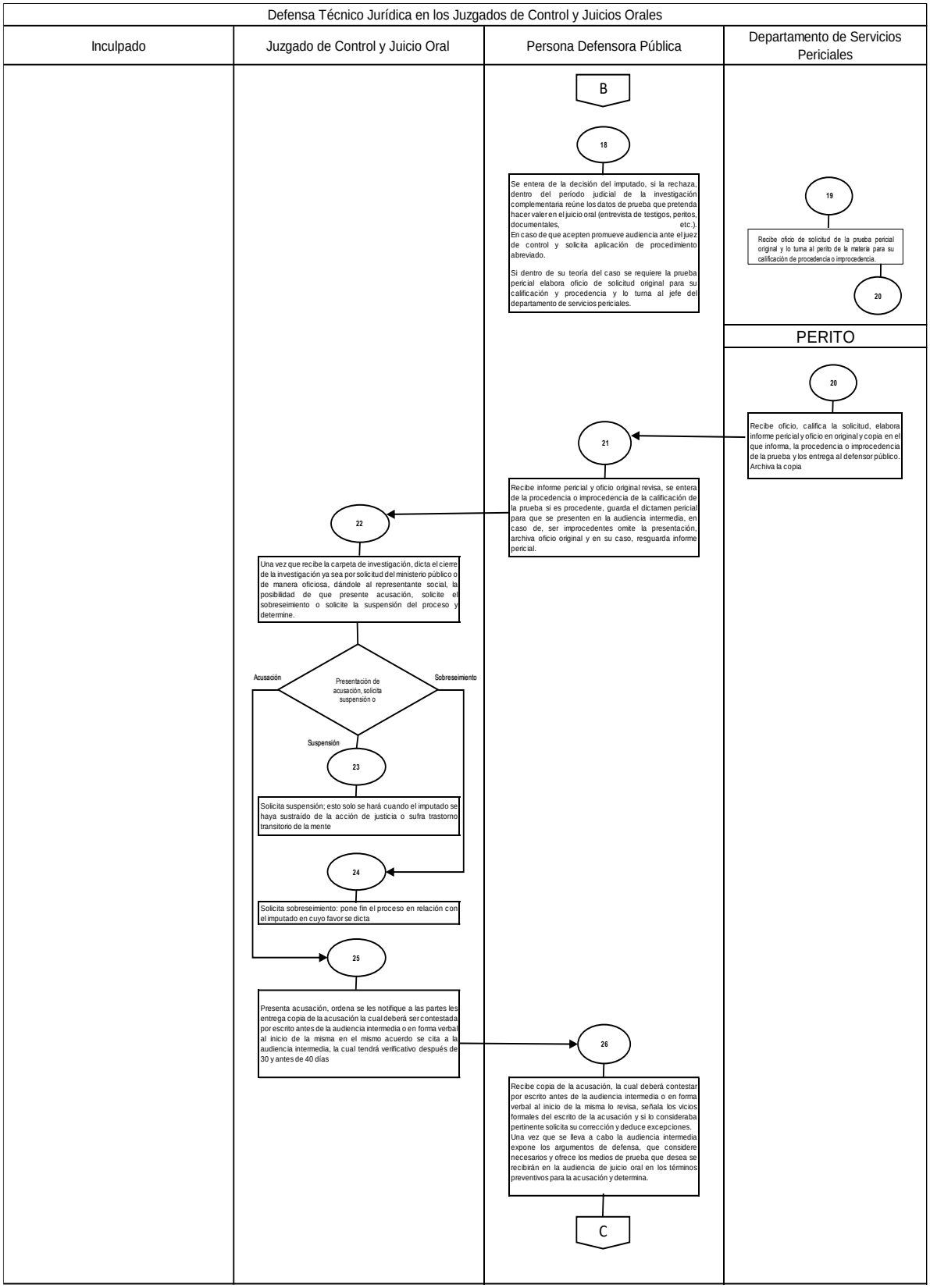
Defensa Técnico Jurídica en los Juzgados de Control y Juicios Orales
Inculpado
Juzgado de Control y Juicio Oral
Persona Defensora Pública
Departamento de Servicios Periciales
B
18
Se entera de la decisión del imputado, si la rechaza, dentro del período judicial de la investigación complementaria reúne los datos de prueba que pretenda hacer valer en el juicio oral (entrevista de testigos, peritos, documentales, etc.).
En caso de que acepten promueve audiencia ante el juez de control y solicita aplicación de procedimiento abreviado.
Si dentro de su teoría del caso se requiere la prueba pericial elabora oficio de solicitud original para su calificación y procedencia y lo turna al jefe del departamento de servicios periciales.
19
Recibe oficio de solicitud de la prueba pericial original y lo turna al perito de la materia para su calificación de procedencia o improcedencia.
20
PERITO
20
Recibe oficio, califica la solicitud, elabora informe pericial y oficio en original y copia en el que informa, la procedencia o improcedencia de la prueba y los entrega al defensor público. Archiva la copia
21
Recibe informe pericial y oficio original revisa, se entera de la procedencia o improcedencia de la calificación de la prueba si es procedente, guarda el dictamen pericial para que se presenten en la audiencia intermedia, en caso de, ser improcedentes omite la presentación, archiva oficio original y en su caso, resguarda informe pericial.
22
Una vez que recibe la carpeta de investigación, dicta el cierre de la investigación ya sea por solicitud del ministerio público o de manera oficiosa, dándole al representante social, la posibilidad de que presente acusación, solicite el sobreseimiento o solicite la suspensión del proceso y determine.
Presentación de acusación, solicita suspensión o
Acusación
Sobreseimiento
Suspensión
23
Solicita suspensión; esto solo se hará cuando el imputado se haya sustraído de la acción de justicia o sufra trastorno transitorio de la mente
24
Solicita sobreseimiento: pone fin el proceso en relación con el imputado en cuyo favor se dicta
25
Presenta acusación, ordena se les notifique a las partes les entrega copia de la acusación la cual deberá ser contestada por escrito antes de la audiencia intermedia o en forma verbal al inicio de la misma en el mismo acuerdo se cita a la audiencia intermedia, la cual tendrá verificativo después de 30 y antes de 40 días
26
Recibe copia de la acusación, la cual deberá contestar por escrito antes de la audiencia intermedia o en forma verbal al inicio de la misma lo revisa, señala los vicios formales del escrito de la acusación y si lo consideraba pertinente solicita su corrección y deduce excepciones.
Una vez que se lleva a cabo la audiencia intermedia expone los argumentos de defensa, que considere necesarios y ofrece los medios de prueba que desea se recibirán en la audiencia de juicio oral en los términos preventivos para la acusación y determina.
C

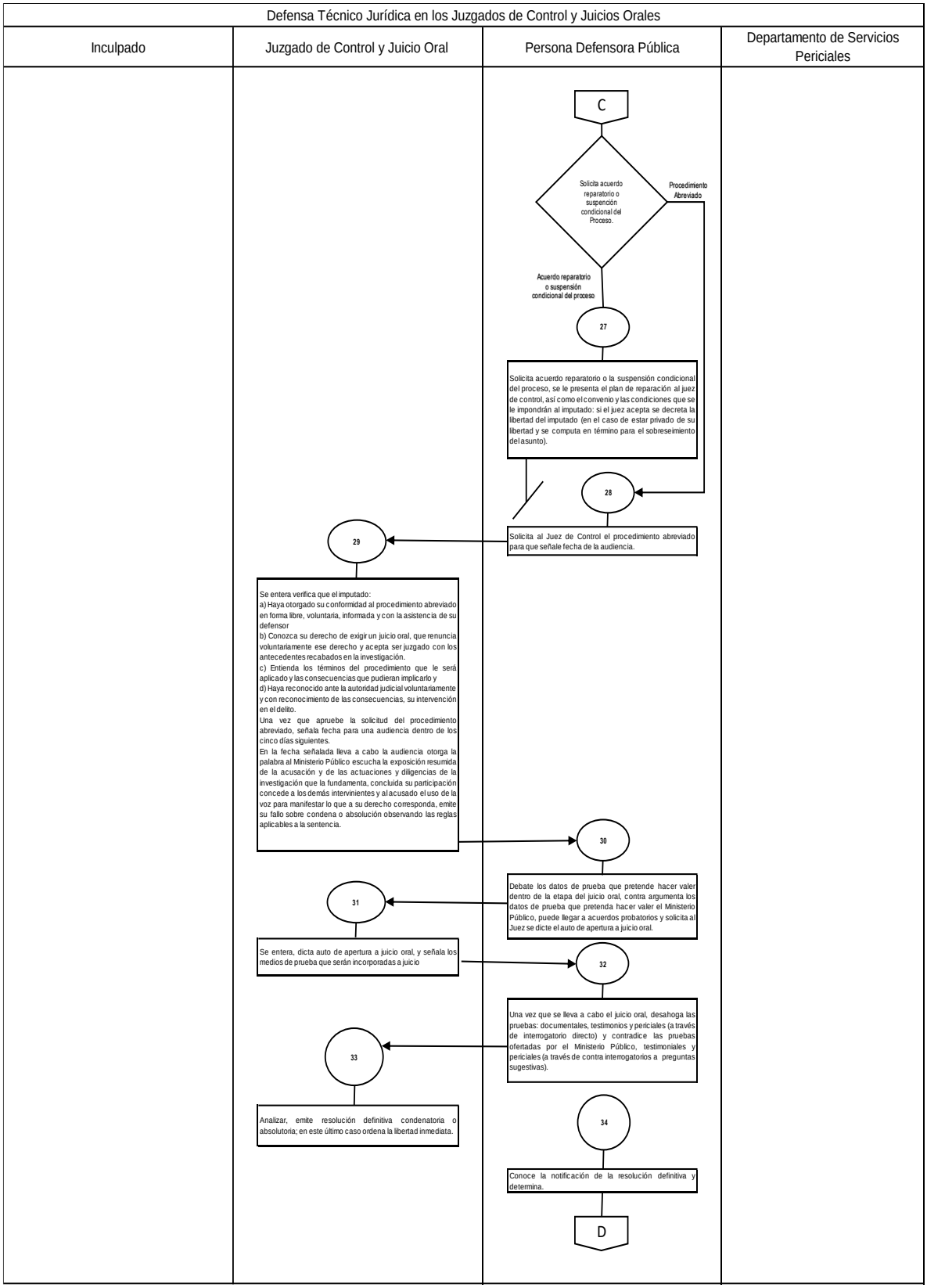
Defensa Técnico Jurídica en los Juzgados de Control y Juicios Orales
Inculpado
Juzgado de Control y Juicio Oral
Persona Defensora Pública
Departamento de Servicios Periciales
C
Solicita acuerdo reparatorio o suspención condicional del Proceso.
Procedimiento Abreviado
Acuerdo reparatorio o suspensión condicional del proceso
27
Solicita acuerdo reparatorio o la suspensión condicional del proceso, se le presenta el plan de reparación al juez de control, así como el convenio y las condiciones que se le impondrán al imputado: si el juez acepta se decreta la libertad del imputado (en el caso de estar privado de su libertad y se computa en término para el sobreseimiento del asunto).
28
Solicita al Juez de Control el procedimiento abreviado para que señale fecha de la audiencia.
29
Se entera verifica que el imputado:
a) Haya otorgado su conformidad al procedimiento abreviado en forma libre, voluntaria, informada y con la asistencia de su defensor
b) Conozca su derecho de exigir un juicio oral, que renuncia voluntariamente ese derecho y acepta ser juzgado con los antecedentes recabados en la investigación.
c) Entienda los términos del procedimiento que le será aplicado y las consecuencias que pudieran implicarlo y
d) Haya reconocido ante la autoridad judicial voluntariamente y con reconocimiento de las consecuencias, su intervención en el delito.
Una vez que apruebe la solicitud del procedimiento abreviado, señala fecha para una audiencia dentro de los cinco días siguientes.
En la fecha señalada lleva a cabo la audiencia otorga la palabra al Ministerio Público escucha la exposición resumida de la acusación y de las actuaciones y diligencias de la investigación que la fundamenta, concluida su participación concede a los demás intervinientes y al acusado el uso de la voz para manifestar lo que a su derecho corresponda, emite su fallo sobre condena o absolución observando las reglas aplicables a la sentencia.
30
Debate los datos de prueba que pretende hacer valer dentro de la etapa del juicio oral, contra argumenta los datos de prueba que pretenda hacer valer el Ministerio Público, puede llegar a acuerdos probatorios y solicita al Juez se dicte el auto de apertura a juicio oral.
31
Se entera, dicta auto de apertura a juicio oral, y señala los medios de prueba que serán incorporadas a juicio
32
Una vez que se lleva a cabo el juicio oral, desahoga las pruebas: documentales, testimonios y periciales (a través de interrogatorio directo) y contradice las pruebas ofertadas por el Ministerio Público, testimoniales y periciales (a través de contra interrogatorios a preguntas sugestivas).
33
Analizar, emite resolución definitiva condenatoria o absolutoria; en este último caso ordena la libertad inmediata.
34
Conoce la notificación de la resolución definitiva y determina.
D

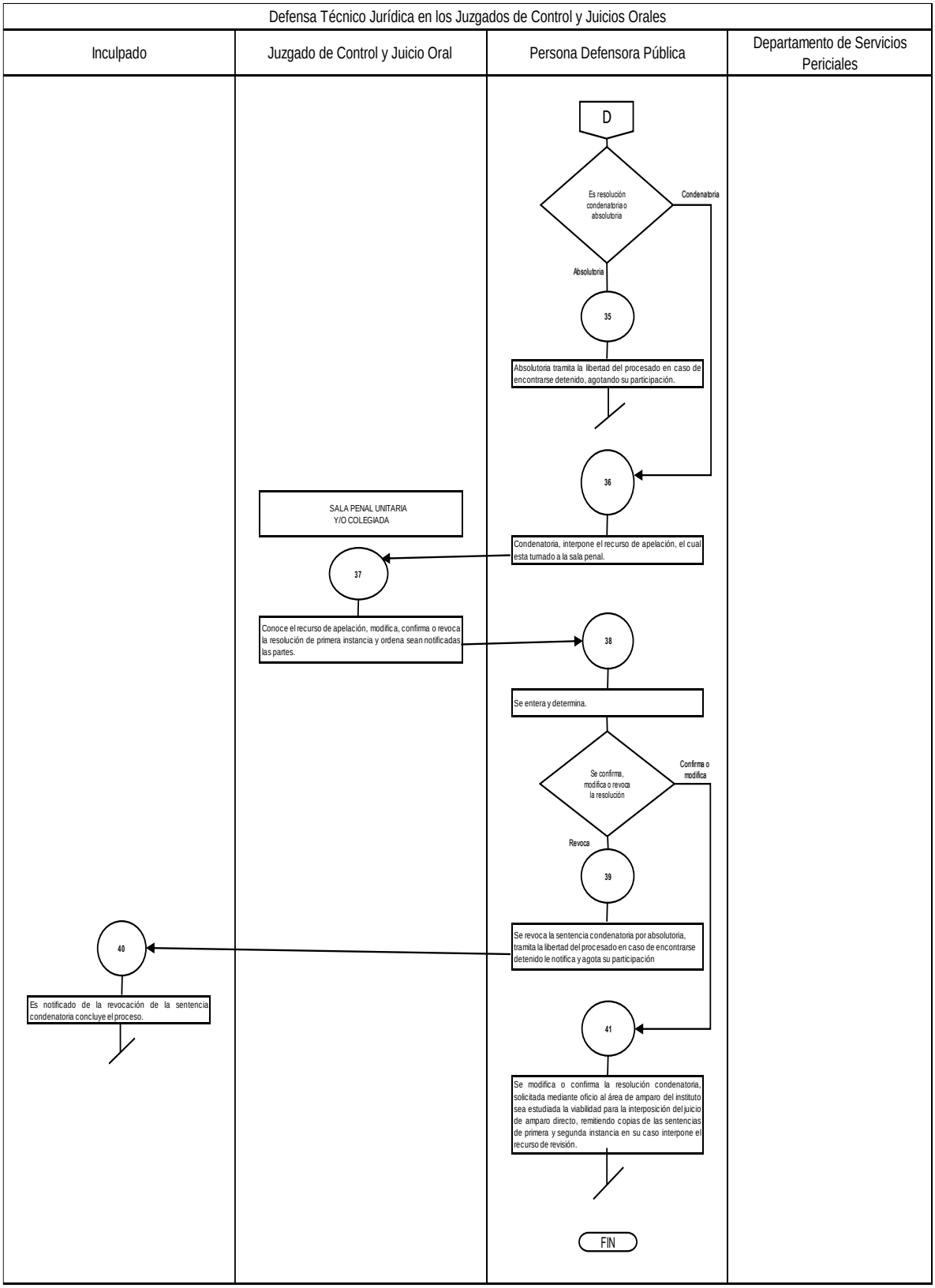
Defensa Técnico Jurídica en los Juzgados de Control y Juicios Orales
Inculpado
Juzgado de Control y Juicio Oral
Persona Defensora Pública
Departamento de Servicios Periciales
D
Es resolución condenatoria o absolutoria
Condenatoria
Absolutoria
35
Absolutoria tramita la libertad del procesado en caso de encontrarse detenido, agotando su participación.
36
SALA PENAL UNITARIA Y/O COLEGIADA
Condenatoria, interpone el recurso de apelación, el cual esta turnado a la sala penal.
37
Conoce el recurso de apelación, modifica, confirma o revoca la resolución de primera instancia y ordena sean notificadas las partes.
38
Se entera y determina.
Se confirma, modifica o revoca la resolución
Confirma o modifica
Revoca
39
Se revoca la sentencia condenatoria por absolutoria, tramita la libertad del procesado en caso de encontrarse detenido le notifica y agota su participación
40
Es notificado de la revocación de la sentencia condenatoria concluye el proceso.
41
Se modifica o confirma la resolución condenatoria, solicitada mediante oficio al área de amparo del instituto sea estudiada la viabilidad para la interposición del juicio de amparo directo, remitiendo copias de las sentencias de primera y segunda instancia en su caso interpone el recurso de revisión.
FIN

Actuación de Defensa Obligatoria y Gratuita en Materia de Responsabilidades Administrativas Cuando el presunto responsable acude personalmente.

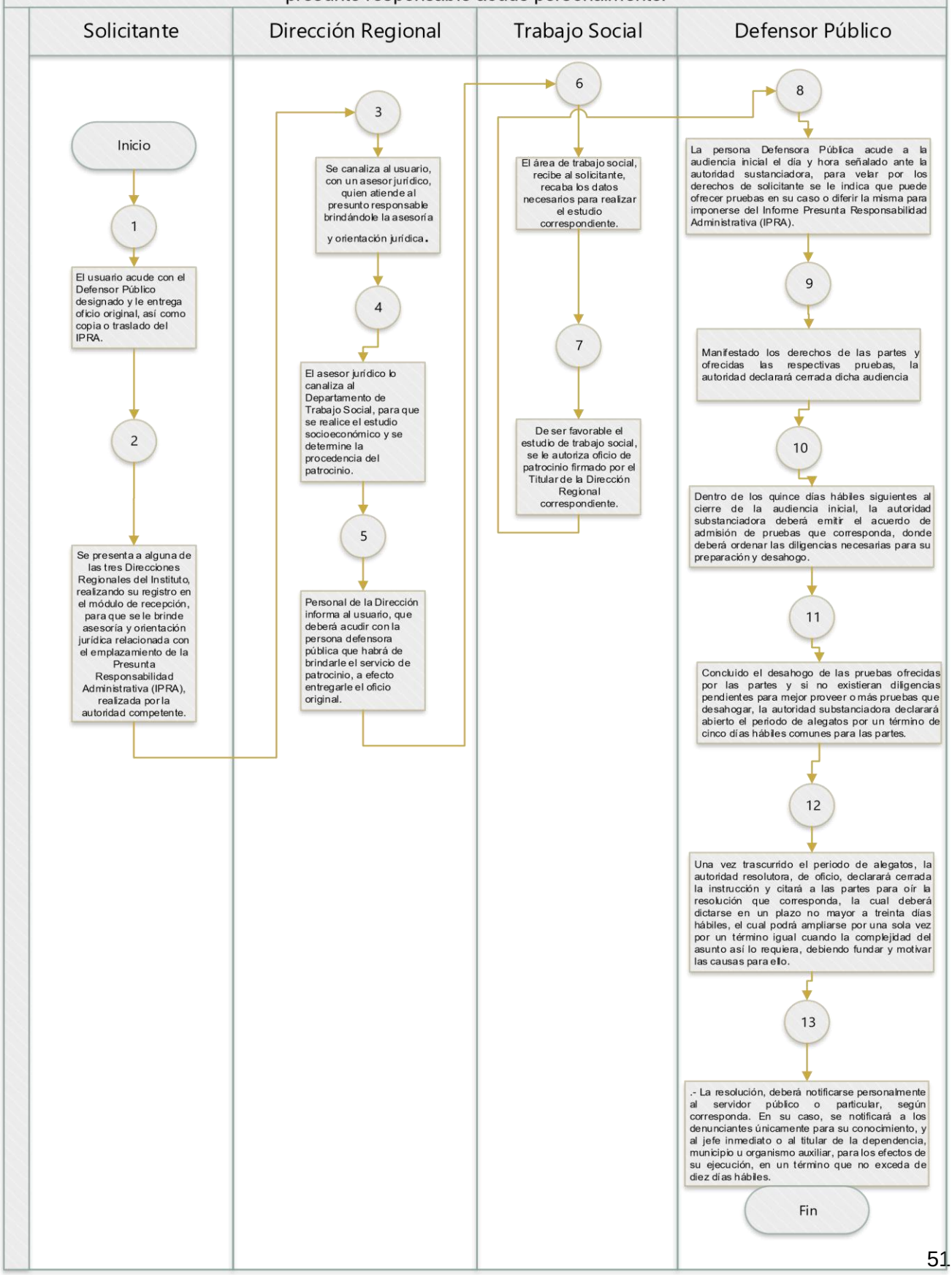

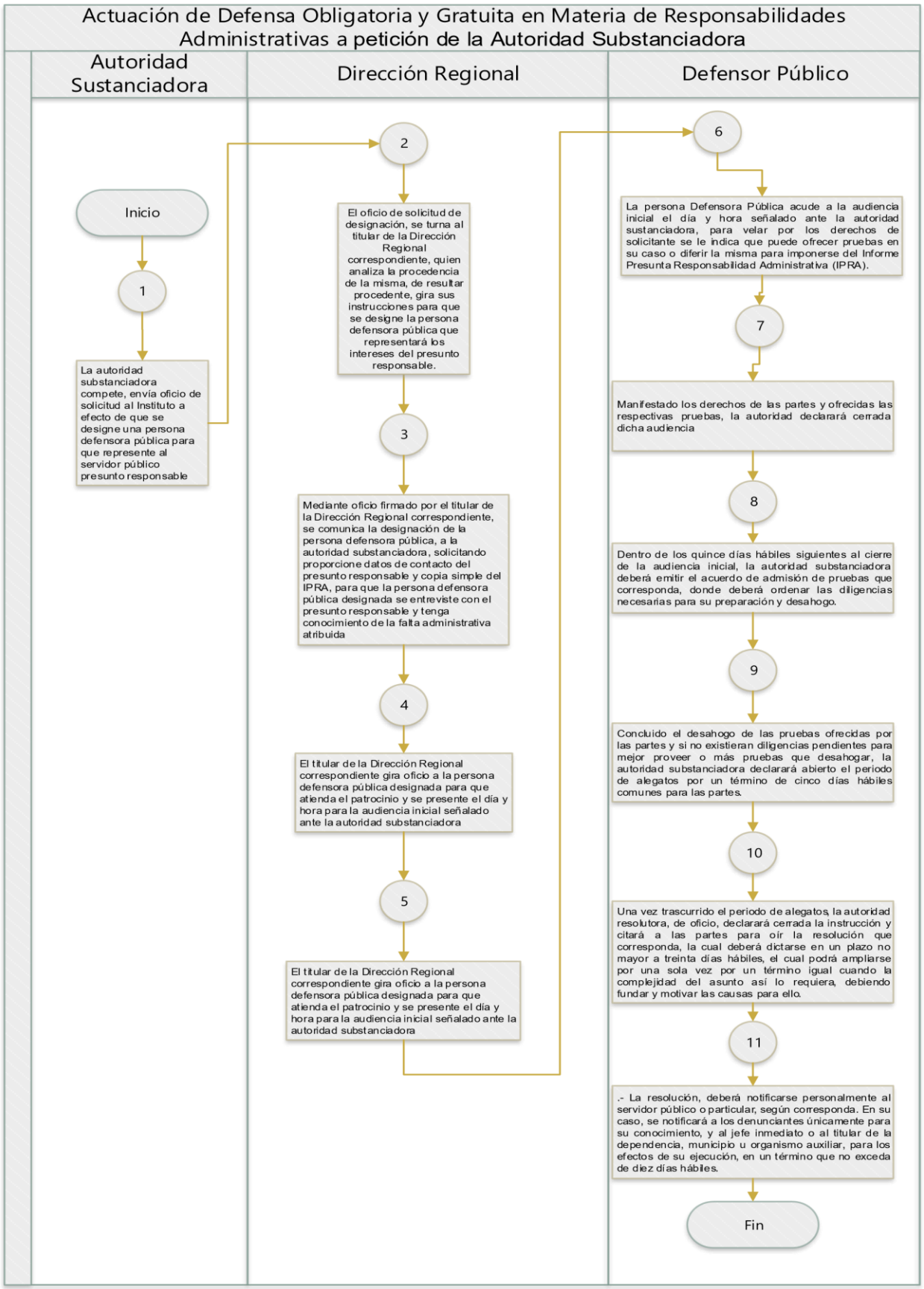
Actuación de Defensa Obligatoria y Gratuita en Materia de Responsabilidades Administrativas a petición de la Autoridad Substanciadora
Autoridad Sustanciadora
Dirección Regional
Defensor Público
Inicio
1
La autoridad substanciadora compete, envía oficio de solicitud al Instituto a efecto de que se designe una persona defensora pública para que represente al servidor público presunto responsable
2
El oficio de solicitud de designación, se turna al titular de la Dirección Regional correspondiente, quien analiza la procedencia de la misma, de resultar procedente, gira sus instrucciones para que se designe la persona defensora pública que representará los intereses del presunto responsable.
3
Mediante oficio firmado por el titular de la Dirección Regional correspondiente, se comunica la designación de la persona defensora pública, a la autoridad substanciadora, solicitando proporcione datos de contacto del presunto responsable y copia simple del IPRA, para que la persona defensora pública designada se entreviste con el presunto responsable y tenga conocimiento de la falta administrativa atribuida
4
El titular de la Dirección Regional correspondiente gira oficio a la persona defensora pública designada para que atienda el patrocinio y se presente el día y hora para la audiencia inicial señalado ante la autoridad substanciadora
5
El titular de la Dirección Regional correspondiente gira oficio a la persona defensora pública designada para que atienda el patrocinio y se presente el día y hora para la audiencia inicial señalado ante la autoridad substanciadora
6
La persona Defensora Pública acude a la audiencia inicial el día y hora señalado ante la autoridad sustanciadora, para velar por los derechos de solicitante se le indica que puede ofrecer pruebas en su caso o diferir la misma para imponerse del Informe Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).
7
Manifestado los derechos de las partes y ofrecidas las respectivas pruebas, la autoridad declarará cerrada dicha audiencia
8
Dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la audiencia inicial, la autoridad substanciadora deberá emitir el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo.
9
Concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar, la autoridad substanciadora declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes.
10
Una vez trascurrido el periodo de alegatos, la autoridad resolutora, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por un término igual cuando la complejidad del asunto así lo requiera, debiendo fundar y motivar las causas para ello.
11
.- La resolución, deberá notificarse personalmente al servidor público o particular, según corresponda. En su caso, se notificará a los denunciantes únicamente para su conocimiento, y al jefe inmediato o al titular de la dependencia, municipio u organismo auxiliar, para los efectos de su ejecución, en un término que no exceda de diez días hábiles.
Fin

SOLICITUD DE APOYOS

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)

NIVEL	CRITERIOS
4	• El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. • Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

SÍ CUMPLE.

Sí cumple, porque el programa efectivamente cuenta con información sistematizada, en la cual podemos ver el registro anual de los servicios que otorga, tal como la defensa en materia penal, de los patrocinios y de las asesorías en materia civil, mercantil y familiar. Misma información que se encuentra registrada en el Sistema de Planeación y Presupuesto y que permite conocer trimestralmente el número total de patrocinios y asesorías otorgadas, así como la defensa penal; asimismo, se tiene un sistema interno denominado Sistema Integral de Control de Gestión (SIIG), que arroja mensualmente lo realizado en estos tres servicios antes referidos.

Por otro lado, se cuenta con el Sistema Informático de Gestión de la Defensoría Pública del Estado de México (SiGeDePu), en el cual se registran las características de los solicitantes de los servicios y es administrado directamente por el Instituto de la Defensoría Pública, en el que se recaba el nombre de la persona y apellidos de quien solicita la defensa, patrocinio y/o asesoría jurídica, el estado socioeconómico, domicilio, estado civil, materia en que quiera ser representado y/o asesorado, etc.

Es por ello, que se precisa que el programa genera información sistematizada fidedigna, porque se controla a través de estos sistemas, con la finalidad de llevar la estadística de los servicios otorgados.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

a) Corresponden a las características de la población objetivo.
b) Existen formatos definidos.
c) Están disponibles para la población objetivo.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

NIVEL	CRITERIOS
4	• El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

SÍ CUMPLE.

a) Sí cumple, ya que se cuenta con un procedimiento para recibir, registrar y dar trámites a las solicitudes de asesoría, y para el caso de cumplir con los requisitos establecidos en el estudio socio económico, se le otorgará el patrocinio.

b) Sí cumple, porque el Instituto de la Defensoría Pública cuenta con los formatos establecidos para el registro, la solicitud y los formatos del estudio socio económico, que se le aplica a las personas que se presentan a solicitar la asesoría y/o el patrocinio, para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la ley para otorgarles los servicios.

c) Sí cumple, ya que se encuentran disponibles en las oficinas del Instituto de la Defensoría Pública, donde la población objetivo se acerca para solicitar los servicios que requiera según la problemática que tengan, y con esos formatos se determina si se les puede o no otorgar el servicio.

d) Sí cumple, porque se encuentra establecido en la Ley del Instituto de la Defensoría Pública que se tiene que aplicar el estudio socio económico, para conocer el monto de los salarios máximos con los que debe contar la población para que pueda otorgárseles el servicio.

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

a) Son consistentes con las características de la población objetivo.
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
c) Están sistematizados.
d) Están difundidos públicamente.

NIVEL	CRITERIOS
4	• Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen cuatro de las características establecidas.

SÍ CUMPLE.

Sí cumple, porque se cuenta con un manual de Procedimientos, donde se desglosa cada uno de los servicios que ofrece el Instituto de la Defensoría Pública, en el cual además de establecer el procedimiento para recibir, registrar y realizar el trámite correspondiente, se establece la instancia que verifica el cumplimiento adecuado de los procedimientos.

a) Sí cumple, ya que, dentro del Manual de Procedimientos, en cada uno de los trámites que otorga, se establece la población objetivo a atender.

b) Sí cumple, toda vez que se encuentran estandarizados los procedimientos y cada una de las Direcciones Regionales, que se encuentran en diferentes partes del Estado, que llevan a cabo el mismo procedimiento tanto para el otorgamiento de la asesoría como para otorgar el patrocinio.

c) Sí cumple, atendiendo a que se encuentran en el Sistema Informático de Gestión de la Defensoría Pública del Estado de México (SiGeDePu), registradas cada una de las actuaciones que los Defensores Públicos realizan.

d) Sí cumple, ya que se encuentran difundidos en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, y como se mencionó en párrafos que anteceden, en el Manual de Procedimientos se establece quién verifica las actuaciones y que los procedimientos se realicen conforme a lo que se encuentra establecido.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y/O PROYECTOS

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
c) Están sistematizados.
d) Están difundidos públicamente.

NIVEL	CRITERIOS
4	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

SÍ CUMPLE.

a) Sí cumple, ya que se encuentran definidos los criterios para determinar a quienes se les podrá otorgar la asesoría, el patrocinio, así como la defensa penal.

Para la asesoría y el patrocinio existe un documento denominado Cédula de Asesoría, en la cual se establece el interés de requerir el patrocinio, para poder aplicar el estudio socio económico, como lo marca la ley, para saber si se puede otorgar, ya que debe de cumplir con un requisito indispensable que es el no rebasar el monto de $14,433.00 pesos de ingresos mensuales, es posible otorgar el patrocinio. A razón de $96.22 diarios para el año 2022.

Ello puede corroborarse en la siguiente transcripción del artículo 4 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, como sigue:

> "II. Proporcionar gratuitamente patrocinio de defensa en materia civil y familiar siempre y cuando los solicitantes tengan ingresos mensuales menores al monto equivalente a 150 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente…
>
> III. Proporcionar gratuitamente patrocinio de defensa en materia mercantil, siempre y cuando el demandado sea persona física, tenga ingresos mensuales menores al monto equivalente a 150 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente…".

Por cuanto hace a la defensa, la característica para determinarla es que la persona se encuentre inmersa en un proceso penal y no cuente con los recursos para pagar a un defensor particular, el Estado por obligación legal otorgará obligatoria y gratuitamente un defensor público.

b) Sí cumple, porque se encuentran definidos, dentro de los criterios de selección, los beneficiarios, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 20, Apartado B, fracción VIII, que establece:

“Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

B. De los derechos de toda persona imputada:

VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público.

También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera”.

Es así que se determina la obligación de otorgar la defensa penal gratuitamente, además de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México y en el Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría Pública, que establecen el parámetro para otorgar el patrocinio y la asesoría jurídica.

Ley en mérito:

“Artículo 4.- El Instituto tiene por objeto:

I. Proporcionar obligatoria y gratuitamente defensa en materia penal en cualquier actuación policial, ministerial o judicial, a las personas que lo soliciten, señaladas como posibles autores o partícipes de un hecho punible y cuando haya designación del Ministerio Público o del órgano jurisdiccional competente”.

Manual referido:

“IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS 4.1 PROCEDIMIENTO: Asesoría Jurídica Gratuita en Diversas Materias.

RESPONSABILIDADES:

Los Defensores Públicos son responsables de: Proporcionar orientación y consejo jurídico a las personas que lo solicitan. Representar jurídicamente a los solicitantes que le sean canalizados, así como brindar defensa penal a quien lo requiera”.

c) Sí cumple, ya que se encuentran establecidos los procedimientos y registrados en el Sistema Informático de Gestión de la Defensoría Pública del Estado de México (SiGeDePu), en dicho sistema se registran tanto a los beneficiarios como los servicios que se otorgan.

d) Sí cumple, en virtud de que los ordenamientos legales mencionados, son publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Ley de Defensoría Pública del Estado de México, publicado en fecha: 3 de febrero de 2010, y última reforma el día 27 de agosto de 2021.

Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría Pública, publicado en fecha: 3 de diciembre de 2010.

Área de Mejora:

Se observa que el Manual del mencionado Instituto tiene una edad mayor a doce años, sin evidente reforma o actualización, a pesar de que funcionalmente ha sido eficaz, es menester revisar y atender las áreas, procesos o etapas para su optimización.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

a) Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.
b) Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
c) Están sistematizados.
d) Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.

NIVEL	CRITERIOS
4	• Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

SÍ CUMPLE.

a) Sí cumple, ya que como se puede corroborar, para poder otorgar, tanto el patrocinio como la asesoría, en materias civil, familiar, mercantil, se tiene que cumplir con los requisitos de la Ley de Defensoría Pública, en el artículo 4 fracciones I, II y III, donde establecen cuándo se puede otorgar gratuitamente estos servicios, porque hay un tope en que las personas que soliciten el apoyo jurídico, deberán de contar con un sueldo inferior a las 150 UMAs mensuales, y por cuanto hace a la materia mercantil, se tiene otros requisitos que se deben de cumplir, aparte del sueldo inferior a los 150 UMAs, debe de tener el carácter de demandado, y no debe ser comerciante.

b) Sí cumple, porque los criterios para otorgar los servicios de patrocinio y asesoría jurídica en materia, mercantil, civil y familiar, se encuentran establecidos en la Ley de la Defensoría Pública, y este es un instrumento en el que se basan, tanto los formatos como todos los servidores públicos que forman parte del Instituto de la Defensoría Pública y que participan, tanto en el otorgamiento de la defensa, patrocinio y asesoría jurídica en las diferentes materias, por lo que son utilizados por todas las áreas ejecutoras.

c) Sí cumple, debido a que los mecanismos se encuentran documentados y sistematizados, en los cuales se puede llevar a cabo la verificación de que el procedimiento para el otorgamiento de los servicios es conforme lo marca la Ley en la materia, por lo que cada uno de los Directores Regionales, que son los encargados de la supervisión, pueden verificar que las personas a las que se les otorgó el servicio cumplan con todos los requisitos.

d) Sí cumple, en razón a que son conocidos por las personas encargadas de llevar a cabo la aplicación de los estudios socio económicos, que es el primer paso para determinar si la persona que solicita los servicios es idónea para recibir el servicio, por lo que los trabajadores sociales son los operadores de estos estudios y responsables primeramente de la selección de los beneficiarios.

Área de Mejora:

Se estima que debe considerarse casuísticamente el monto máximo como límite para ser beneficiario de la representación jurídica, en virtud de que en ocasiones aisladas es posible que el solicitante es acreedor de más de una pensión alimenticia, que evidentemente merma su poder adquisitivo o de

ejercicio de sus propios emolumentos, y por la limitante en la práctica no es representado para no contravenir el Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría Pública.

TIPOS DE APOYOS

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
b) Están sistematizados.
c) Están difundidos públicamente.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

NIVEL	CRITERIOS
4	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

SÍ CUMPLE.

a) Sí cumple, debido a que los criterios para el otorgamiento de los servicios de patrocinio y asesoría jurídica en materias mercantil, civil y familiar, se sustentan en la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, como instrumento legal soporte de la actuación de todos los servidores públicos que forman parte del Instituto de la Defensoría Pública y que participan en el otorgamiento de la defensa, patrocinio y asesoría jurídica en las diferentes materias, por lo que son utilizados por todas las áreas ejecutoras.

b) Sí cumple, debido a que los mecanismos se encuentran documentados y sistematizados, y en ellos se puede verificar que el procedimiento para el otorgamiento de los servicios es conforme lo dispone la Ley en la materia, por lo que cada uno de los Directores Regionales, que son los encargados de la supervisión, pueden verificar que las personas a las que se les otorga el servicio cumplan con todos los requisitos.

c) Sí cumple, toda vez que los ordenamientos legales mencionados, son publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, así:

Ley de Defensoría Pública del Estado de México, publicado en fecha 3 de febrero de 2010, con una última reforma el día 27 de agosto de 2021.

Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría Pública, publicado en fecha 3 de diciembre de 2010.

d) Sí cumple, porque se encuentra establecido en la Ley del Instituto de la Defensoría Pública que se tiene que aplicar el estudio socio económico para verificar el monto máximo de los salarios con los que debe contar la población para que pueda otorgárseles el servicio.

33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

a) Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
c) Están sistematizados.
d) Son conocidos por operadores del programa.

NIVEL	CRITERIOS
4	• Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen todas las características establecidas.

SÍ CUMPLE.

a). Sí cumple, ya que los mecanismos para verificar el procedimiento de la entrega de los servicios se pueden identificar plenamente, porque los requisitos indispensables para entregarlos, se encuentran en la Ley de Defensoría Pública, y son acordes al orden jurídico, porque constitucionalmente se está obligado a proporcionar la defensa, aunado a que el patrocinio y asesoría jurídica, también se encuentran establecidos en la Ley mencionada, porque lo que se puede identificar plenamente que los servicios son acordes con lo que contienen las normas legales referidas.

b). Sí cumple, porque los mecanismos se encuentran estandarizados y son utilizados por todos los servidores que participan en los trámites y servicios que son otorgados por el Instituto de la Defensoría Pública, de acuerdo a lo que establece la Ley de Defensoría Pública y su Manual de Organización.

c). Sí cumple, ya que se tienen implementados sistemas donde se registra las personas que han cumplido con los requisitos y a las cuales se les otorga el servicio, ya sea de defensa, patrocinio y/o asesoría en diferentes materias.

d). Sí cumple, en razón a que de acuerdo a las facultades de los servidores públicos de cada área que integra el Instituto de la Defensoría Pública, de acuerdo a sus facultades, conocen y participan el procedimiento de selección para el otorgamiento de los servicios.

EJECUCIÓN

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
b) Están sistematizados.
c) Están difundidos públicamente.
d) Están apegados al documento normativo del programa.

NIVEL	CRITERIOS
4	• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

SÍ CUMPLE

a) Sí cumple, porque los mecanismos se encuentran estandarizados y son utilizados por todos los servidores que participan en los trámites y servicios que son otorgados por el Instituto de la Defensoría Pública, de acuerdo con la Ley de Defensoría Pública del Estado de México y su Manual General de Organización.

b). Sí Cumple, ya que se tienen implementados sistemas donde se registra a las personas que han cumplido con los requisitos y a las cuales se les otorga el servicio, ya sea de defensa, patrocinio y/o asesoría en diferentes materias.

c) Sí cumple, en virtud de que los ordenamientos legales mencionados, son publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Ley de Defensoría Pública del Estado de México, publicado en fecha 3 de febrero de 2010, con una reciente reforma el día 27 de agosto de 2021.

Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría Pública, publicado en fecha 3 de diciembre de 2010.

Manual General de Organización, publicado en fecha 10 de junio de 2016.

d) Sí cumple, porque se encuentra establecido en la Ley del Instituto de la Defensoría Pública, que se tiene que aplicar el estudio socio económico para verificar el monto máximo de los salarios con los que debe contar la población para que pueda otorgárseles el servicio.

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

a) Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
c) Están sistematizados.
d) Son conocidos por operadores del programa.

NIVEL	CRITERIOS
4	• Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

SÍ CUMPLE.

a) Sí cumple, ya que los mecanismos para verificar el procedimiento de la entrega de los servicios se pueden identificar plenamente, porque en la Ley de Defensoría Pública se encuentran los requisitos indispensables para entregarlos, y son viables porque constitucionalmente se está obligado a proporcionar la defensa, aunado a que el patrocinio y asesoría jurídica, también se encuentran establecidos en la Ley mencionada.

b) Sí cumple, porque los mecanismos se encuentran estandarizados y son utilizados por todos los servidores que participan en los trámites y servicios que son otorgados por el Instituto de la Defensoría Pública, de acuerdo con la Ley de Defensoría Pública del Estado de México y su Manual General de Organización.

c) Sí cumple, ya que se tienen implementados sistemas donde se registra a las personas que han cumplido con los requisitos y a las cuales se les otorga el servicio, ya sea de defensa, patrocinio y/o asesoría en diferentes materias.

d) Sí cumple, en razón a que, de acuerdo a las facultades de los servidores públicos de cada área, que integra el Instituto de la Defensoría Pública, de acuerdo a sus facultades, conocen y participan el procedimiento de selección para el otorgamiento de los servicios.

MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

La más reciente reforma a la Ley de Defensoría Pública del Estado de México, fue publicada el día 27 de agosto de 2021, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

La iniciativa busca establecer una reforma integral que determine una ruta hacia un cambio progresivo en el funcionamiento del Instituto de la Defensoría Pública.

La cual planteó la profesionalización y evaluación periódica de las y los Defensores Públicos, así como una constante capacitación que permita un adecuado desempeño de sus funciones.

Es por lo que se reforman los artículos 12 bis y 12 Quater de la Ley en comento, al generar dos nuevas unidades en la que se plasma dicha reforma, denominadas:

1. Unidad de Profesionalización y Evaluación para Defensores Públicos.
2. Unidad de Vigilancia y Seguimiento de Procesos.

A este respecto, actualmente el Instituto, como Órgano Administrativo Desconcentrado, se encuentra en proceso de restructuración ante la Dirección General de Innovación de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado de México; por lo que una vez autorizada la Reestructuración de este Órgano Administrativo, y el Acuerdo de Reforma, Adiciones y Derogaciones al Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, por dicha Dirección de Innovación, se podrán realizar las gestiones pertinentes para someter a revisión y aprobación la normatividad sustantiva de este Instituto a fin de continuar con los trámites legislativos correspondientes.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos y/o apoyos a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

Primeramente, se identifica que los apoyos que brinda este Instituto son benéficos para los usuarios, por lo que se proporciona el servicio gratuito de orientación, asesoría, patrocinio, representación y defensa jurídica, en diversas materias del derecho a la sociedad mexiquense de escasos recursos que lo soliciten.

Los problemas de riesgo que enfrenta esta Unidad Administrativa, son:

a) Servidores Públicos que en el ejercicio de sus funciones realizan actos de corrupción.
b) Personas defensoras públicas no capacitadas para desarrollar funciones sustantivas.
c) Servidores públicos que no documentan sus actos de conformidad a sus funciones.

Para erradicar la problemática detectada se toman las siguientes acciones de mejora:

a) Se comunica a las personas servidoras públicas que participen en el cumplimiento al Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), las acciones de mejora y acciones de control que tienen a bajo se responsabilidad.

b) Se designa mediante oficio el Enlace de Administración de Riesgos del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, dándole a conocer sus funciones conforme al Manual en Materia de Control Interno.

c) Se crea el siguiente catálogo de procesos prioritarios del Instituto de la Defensoría Pública:

Nombre del Proceso Prioritario	Descripción
Proporcionar obligatoria y gratuitamente defensa en materia penal.	Se proporciona de manera obligatoria y gratuita defensa en materia penal en cualquier actuación policial, ministerial o judicial, a las personas que lo soliciten, señaladas como posibles autores o partícipes de un hecho punible y cuando haya designación del Ministerio Público o del órgano jurisdiccional competente.
Proporcionar gratuitamente patrocinio de defensa en materia civil, familiar y mercantil.	Se proporciona de manera gratuita defensa en materia civil, familiar y mercantil a las personas que lo soliciten y que además cumplan con los requisitos establecidos conforme a la Ley de la Defensoría Pública.

Nombre del Proceso Prioritario	Descripción
Proporcionar asistencia jurídica de defensa en materia de responsabilidades administrativas.	Se proporciona asistencia jurídica a servidores públicos y particulares a quienes se les atribuya una presunta responsabilidad administrativa y que lo soliciten, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, tratándose de particulares estos deberán de sujetarse a lo establecido para el caso, en la Ley de Defensoría Pública, así como a petición de la autoridad sustanciadora de los diversos órganos internos de control.
Proporcionar orientación y defensa jurídica especializada en los casos de justicia penal para adolescentes.	Se proporciona orientación y defensa jurídica especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
Proporcionar gratuitamente patrocinio de defensa a indígenas, personas en situación de discapacidad y adultos mayores	Se proporciona de manera gratuita representación jurídica a indígenas, personas en situación de discapacidad y adultos mayores en las materias y supuestos establecidos conforme a la Ley de Defensoría Pública.
Proporcionar asesoría jurídica gratuita.	Se proporciona asesoría y orientación jurídica gratuita a las personas que así lo soliciten a excepción de quienes tengan la calidad de víctima u ofendido.
Tramitación de amparos	Se realiza la tramitación de Juicio de Amparo en favor de las personas representadas y patrocinadas o de cualquier persona que lo solicite, cuando existen elementos de violación a los derechos humanos.
Proporcionar asesoría jurídica gratuita a las personas privadas de la libertad dentro de los Centros Preventivos.	Se realizan jornadas de visita a los Centros Preventivos para brindar asesoría y orientación jurídica gratuita a las personas privadas de su libertad.
Realización de estudios socioeconómicos.	Se realiza la aplicación de estudios socioeconómicos a las personas que solicitan los servicios de patrocinio en materia civil, familiar, mercantil y responsabilidades administrativas, tratándose de particulares deberán sujetarse al requisito de ingresos mensuales previsto en la Ley de Defensoría Pública del Estado de México.
Defensoría Pública Itinerante. Jornadas de Justicia Itinerante.	Se programan la realización de jornadas en los municipios de la entidad, consistente en el establecimiento de un espacio al cual las personas pueden acudir para recibir asesoría jurídica gratuita por parte del personal de defensa pública del instituto.

EFICIENCIA Y ECONOMÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA EFICIENCIA Y EFICACIA

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

a) Gastos en operación: Directos e Indirectos.
b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000 y/o 3000.
c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

NIVEL	CRITERIOS
4	• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

Sí Cumple.

a) Gastos en operación: Directos.

b) Gastos en mantenimiento: Se autoriza presupuesto en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros, destinados a insumos y suministros para la prestación de servicios y el desempeño de las actividades administrativas, tales como: materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, alimentos y utensilios, materias primas y materiales de producción, materiales y artículos de construcción y de reparación combustibles, lubricantes y aditivos, herramientas, refacciones y accesorios menores, entre otros; y en el capítulo 3000 servicios generales, a efecto de cubrir el costo de servicios requeridos para el desempeño de actividades propias del Instituto de la Defensoría Pública, tales como: servicios básicos, servicios de arrendamiento, servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, servicios de comunicación social y publicidad, entre otros.

c) Gastos en capital: En el presupuesto de egresos no se cuenta con recursos para el Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Para el Capítulo 6000 Inversión Pública, no se solicitan recursos por no contar con proyectos de construcción de inmuebles.

d) Gasto unitario: Para medir el cumplimiento de los objetivos del Instituto, anualmente se fijan 16 metas las cuales se contienen en el Programa Operativo Anual (POA); las más representativas, en cuanto a población beneficiada de escasos recursos, son las siguientes:

META	ALCANZADA 2021	ALCANZADA 2022
Defensa obligatoria en materia de responsabilidad administrativa	729 actuaciones	1,030 actuaciones
Defensa obligatoria en materia penal	71,166 actuaciones	78,461 actuaciones
Otorgar orientación y asesoría jurídica gratuita	55,786 asesorías	78,025 asesorías
Proporcionar patrocino gratuito en materia civil, familiar y mercantil.	9,758 patrocinios	14,955 patrocinios

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

PRESUPUESTO ASIGNADO AL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
EJERCICIO FISCAL 2021

PRESUPUESTO CAPITULO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO EN TRÁMITE	PRESUPUESTO DISPONIBLE	OBSERVACIONES
1000	$315,826,281.00	$261,092,698.50	$0.00	$54,733,582.50	El presupuesto disponible se debe a que algunas plazas se desocuparon por fallecimiento del servidor público y otras por jubilación.
2000	$2,404,280.10	$1,613,576.48	$277,057.00	$513,646.62	Las economías en este Capítulo se generaron debido a que no se requirió materiales y suministros a causa de la Pandemia del COVID-19, ya que el trabajo fue a distancia y de forma escalonada.
3000	$19,212,767.19	$16,581,372.90	$1,772,152.50	$859,241.79	Las economías en este Capítulo se generaron debido a que no se requirió materiales y suministros a causa de la Pandemia del COVID-19, ya que el trabajo fue a distancia y de forma escalonada.
4000	$9,129.47	$3,328.71	$0.00	$5,800.76	Las economías en este Capítulo se generaron debido a que no se requirió materiales y suministros a causa de la Pandemia del COVID-19.

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

NIVEL	CRITERIOS
4	• Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características establecidas.

SÍ CUMPLE.

a) Sí cumple, toda vez que las fuentes de información que se tienen establecidas permiten la verificación de los servicios que se otorgan a la población que lo solicita, aunado a que, en el Sistema de Planeación y Presupuesto, se registran también los servicios que se otorgan mensual, trimestral y anualmente, generando si se requiere, un reporte estadístico.

b) Sí cumple, porque el sistema SiGeDePu se tierne que alimentar diariamente, porque a diario se presta el servicio, además de que, en el Sistema de Planeación y Presupuesto, se tiene fechas límites para realizar el reporte del avance de las metas, las cuales tiene que ver con los servicios de defensa, patrocinio, asesoría jurídica en diferentes materias que se otorgan.

c) Sí cumple, ya que proporciona las estadísticas de todos los servicios otorgados a los responsables de la supervisión, así como a los ejecutores de prestar los servicios, con la finalidad de saber las etapas de los trámites.

d) Sí cumple, ya que no existe discrepancia entre lo que se registra en el SiGeDePu y el Sistema de Planeación de Presupuesto, porque del SiGeDePu es donde se alimenta lo que se reporta en el Sistema de Planeación de Presupuesto.

CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

En el indicador de Actividad se establece como tasa de crecimiento de personas en estado de vulnerabilidad atendidas, realizando la comparación del ejercicio 2020 contra el 2021, sin embargo, la proyección de la meta anual es de 0%, ya que no existe variación, porque programan lo mismo que se realizó en el ejercicio anterior, también dentro del avance acumulado anual, se maneja un 129.81%, y en el denominador un 100% y en el denominador un 43%.

Por cuanto hace a los indicadores de Componente, primeramente, se toma en consideración el de Tasa de Crecimiento de Patrocinios Gratuitos en Materia Civil, Familiar y Mercantil, la tasa de crecimiento anual es del 0%, ya que el sistema no registra ningún movimiento, también en el avance acumulado anual maneja un 81% de variación en el numerador y en el denominador un 42%, y por cuanto hacer al avance acumulado anual un 0%.

El otro indicador a nivel Componente es el de Tasa de Crecimiento de Asesorías y Asesorías Jurídicas Otorgadas, en el cual se ve claramente que vamos a comparar el ejercicio 2020 con el 2021, y ya estamos proyectando una disminución del -24.24%, y en el avance acumulado anual existe en el numerador marca un 74% y en el denominador un 56%.

En el indicar a nivel Propósito, también es tasa de crecimiento de actuaciones de defensa obligatoria y gratuita en materia de responsabilidades administrativas, y dentro de la ficha técnica de diseño y seguimiento de indicadores 2021 se observa como porcentaje el 0%.

El indicador a nivel Fin, denominado tasa de Crecimiento de defensa Obligatoria y Gratuita en Materia Penal, la meta anual programada es del -2.50%, o sea, proyectaron realizar menos que el ejercicio 2020, sin embargo, en el avance acumulado en el denominador alcanzan un 91% y en el numerador un 69%.

Área de Mejora:

Es importante verificar en todas las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del ejercicio evaluado, toda vez que de manera general señalan la comparación del ejercicio anterior con lo programado para el ejercicio actual (2021), sin embargo, es incongruente lo que establecen como meta anual, ya que existe una variación entre lo realizado y establecido como meta anual del ejercicio anterior con lo alcanzado del ejercicio anterior, o sea que ponen cifras diferentes. También en la meta anual programan para el ejercicio 2021 menos que lo que tiene registrado en el ejercicio anterior, esto quiere decir que ya están programando hacer menos que lo del ejercicio anterior, y debe ser una tasa de crecimiento y no de decremento, y en otras programan la misma cantidad que lo realizado en el ejercicio anterior, por lo que no habrá variación alguna, por lo que se sugiere cambiar todas las fichas técnicas.

RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

NIVEL	CRITERIOS
4	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

SÍ CUMPLE.

a) Sí cumple, porque los documentos normativos están disponibles en las páginas institucionales de manera accesible para cualquier persona que desee consultarlas.

b) Sí cumple, están en la página institucional del Instituto de la defensoría Pública, donde se establecen inclusive cuando y donde se llevarán a cabo los chats para asesorías virtuales y las jornadas itinerantes. (https://idp.edomex.gob.mx).

c) Sí cumple, ya que, en la página institucional, tanto de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos como del Instituto de la Defensoría Pública, cuentan con números telefónicos, domicilios de las diferentes Direcciones Regionales, donde se prestan los servicios que otorga el Instituto de la Defensoría Pública, así como los correos electrónicos de todas estas direcciones para informar y orientar. (https://sjdh.edomex.gob.mx).

d) Sí cumple, toda vez que durante el ejercicio que se está evaluando, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México (Infoem), no ha realizado ninguna modificación a los recursos de revisión de las solicitudes de información impugnadas al Instituto de la Defensoría Pública.

PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
c) Los resultados que arrojan son representativos.

NIVEL	CRITERIOS
1	• Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida no tienen al menos el inciso a) de las características establecidas.
2	• Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen el inciso a) de las características establecidas.
3	• Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen el inciso a) de las características establecidas y otra de las características.
4	• Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen todas las características establecidas.

No Cumple, ya que el programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida, toda vez que como podemos observar el programa atiende principalmente a las personas inmersas en un proceso penal que no cuentan con recursos para la contratación de un defensor particular, y por la misma razón no es viable aplicar una encuesta de satisfacción, porque si resulta culpable de la comisión del delito, es obvio que no estará satisfecho.

Asimismo, dada la condición anímica, ante la posibilidad de resultar sentenciado, no se recomienda cuestionar su satisfacción, por el riesgo inminente de perder su libertad, según lo establece la unidad ejecutora de dicho programa, no obstante, si lo comparamos con la población atendida que se encuentra establecida en la respuesta a la pregunta 25 de este instrumento, podemos ver que el cúmulo de la población atendida es cuantiosa.

Áreas de Mejora:

Se sugiere establecer un mecanismo de medición de la satisfacción del usuario, si se considera prudente no afectar a las personas que solicitan los servicios del Instituto de la Defensoría Pública.

MEDICIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

a) Con indicadores de la MIR.
b) Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.

a). Sí cumple. En el sistema de Planeación y Presupuesto se encuentra documentado el programa presupuestario ya que cuenta con los indicadores de Fin y Propósito “tasa de crecimiento de defensa obligatoria y gratuita en materia penal” y “tasa de crecimiento de actuaciones de defensa obligatoria y gratuita en materia de responsabilidades” respectivamente.

Alcanzando un 91% y un 144% contra lo programado, respectivamente, se tienen esos porcentajes ya es a petición de parte la defensa gratuita y obligatoria en ambas materias.

b). El programa ha estado sujeto a una evaluación de desempeño, en la cual se encuentran documentados los hallazgos establecidos y la solventación a los mismos.

Áreas de Mejora:

Se detecta que las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2020 – 2021 a nivel Fin y Propósito, las cifras que se encuentran tanto en el numerador como en el denominador son incongruentes, toda vez que hacen la comparación de un ejercicio anterior con lo proyectado de ese ejercicio y no así con lo alcanzado real.

Se recomienda revisar primeramente la meta anual de lo realizado con la comparación del ejercicio anterior, ya que estamos hablando de tasas de crecimiento y como lo establece debe de haber un crecimiento.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

NIVEL	CRITERIOS
4	• Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito. • Los resultados son suficientes para señalar que el programa cumple con el Propósito y contribuye al Fin.

Sí Cumple. Existen resultados positivos, a nivel Fin y Propósito, aunado a que son suficientes para señalar que el programa cumple con su propósito y su fin, ya que al verificar las Metas o Acciones es factible percatarse de que el programa cumple, porque en realidad sí se atiende a las personas que lo requieren; no obstante, las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores no cuentan con la información requerida para analizar con eficiencia los datos reales del avance alcanzado, de conformidad a lo programado.

Del análisis meticuloso a las fichas técnicas de Fin y Propósito, se detectó que en el avance alcanzado sí existe un incremento de lo realizado en el ejercicio anterior, aunado a que se realizó también el análisis a las metas o acciones registradas en el sistema de planeación y presupuesto, se pudo verificar que cumple el programa presupuestario con su razón de ser.

Área de Mejora:

Verificar las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2020 – 2021 a nivel Fin y Propósito, porque las cifras que se encuentran, tanto en el numerador como en el denominador son incongruentes, toda vez que hacen la comparación de un ejercicio anterior con lo proyectado de ese ejercicio y no así con lo alcanzado real.

Se recomienda revisar primeramente la meta anual de lo realizado con la comparación del ejercicio anterior, ya que estamos hablando de tasas de crecimiento y como lo establece debe de haber un crecimiento.

46. En caso de que el programa cuente con evaluación(es) externa(s) que no sea(n) de impacto y que permite(n) identificar hallazgo(s) relacionado(s) con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

a) Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
b) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
c) Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados que se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

NIVEL	CRITERIOS
4	• El programa cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, y tiene(n) todas las características establecidas.

SÍ CUMPLE.

a) Sí cumple, ya que al comparar los resultados de la evaluación que se realizó en el ejercicio 2014 al programa presupuestario en referencia, con el análisis que se está realizando del ejercicio 2021, el grupo evaluador detecta una diferencia que existe tanto en el número de defensores públicos que existían en ese ejercicio tanto como en el revisado actualmente, con base en ello es posible brindar mejor atención a los servicios que otorga el Instituto de la Defensoría Pública, y que se encuentran registrados en el sistema de planeación y presupuesto, en la evaluación del ejercicio 2014, como debilidades se estableció la falta de personal, es por eso que haciendo el comparativo ha aumentado la plantilla de personal.

b) Sí cumple, toda vez que se puede ver la relación de las actuaciones realizadas en el ejercicio 2014 y en este periodo que se evalúa, y podemos determinar los beneficiarios y el alcance del programa, ya que se cuenta con registros de ambos ejercicios, así como del historial observado en los indicadores de otros ejercicios, por lo que la intervención del programa ha dado como resultado una mejor atención las personas que requieren defensa, asesoría y patrocinio en diferentes materias.

c) Sí cumple, ya que a través de los indicadores con los que cuenta este programa presupuestario, se puede medir directamente los objetivos de específicos del proyecto presupuestario “Defensoría Pública”, toda vez que dentro de las fichas técnicas se mide la tasa de crecimiento den actuaciones de defensa penal obligatoria y gratuita, con lo que se cuenta un historial de esa tasa de crecimiento, también se miden los patrocinios, asesorías otorgadas y el número de personas atendidas, entre otros.

d) Sí cumple, ya que los resultados obtenidos a través del programa presupuestario en referencia, son el tener una asesoría jurídica en diferentes materias de maneras gratuita, si fuera le caso, el patrocinio también en diferentes materias jurídicas, asimismo, la defensa penal gratuita, que es una gran ayuda para aquellos que están inmersos en un proceso penal y que no cuenten con recursos para un defensor particular, asimismo, las asesorías gratuitas, es otro de los beneficios.

47. En caso de que el programa cuente con evaluación(es) externa(s), diferente(s) a evaluaciones de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Se llevó a cabo la evaluación al Diseño Programático del Programa Presupuestario “Procuración de Justicia” específicamente al proyecto presupuestario “Defensoría Pública”, en el año 2014, teniendo como resultados dos hallazgos identificados al realizar dicha evaluación y que consta, el primero de lo siguiente:

1. Derivado de la evaluación de Diseño Programático, efectuada al Programa presupuestario (Pp) "Procuración de Justicia", se pudo observar que los elementos base para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cumplen de manera parcial lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario su revisión, ajuste o rediseño de los mismos (Identificación del Problema, Árbol de problemas y de objetivos, Análisis de Involucrados y Determinación de la población Objetivo).

Las actividades comprometidas para la solventación del hallazgo antes referido son las siguientes: Se realizarán mesas de trabajo con la unidad ejecutora y el apoyo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, con el propósito de revisar, elaborar, y en su caso, rediseñar cada uno de los elementos base para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es decir, sus árboles de problemas y de objetivos, su análisis de involucrados y la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, vigilando el que estos sean elaborados en apego a lo establecido en la Metodología de Marco (MML).

2. En el marco de los trabajos de la Evaluación de Diseño Programático desarrollada al Programa presupuestario: "Procuración de Justicia", se identificó que, si bien se cuenta con documentos que proporcionan información en materia de procuración de justicia, no se cuenta con un diagnóstico actualizado en el que se describan las causas, efectos, características y cuantificación de la población que beneficia el programa.

También como actividad comprometida para el anterior hallazgo es la siguiente:

Asimismo, la unidad ejecutora y con el apoyo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, mantendrán reuniones de trabajo, con el propósito de llevar a cabo la construcción de un diagnóstico actualizado sobre la realidad que presentan los beneficiarios, de manera que permita orientar los esfuerzos para fortalecer el quehacer del programa, a través de conocer las causas, efectos del problema y determinar su cuantificación y sus características.

Y como recomendaciones a los hallazgos detectados en la evaluación de Diseño Programático del programa presupuestario en referencia se emitió la recomendación siguiente:

Revisar los indicadores del desempeño, con el propósito de identificar aquellos que presenten inconsistencias entre el nombre del indicador y su fórmula, para que éstos correspondan de manera adecuada por lo que las acciones a seguir de manera general fue revisar, adecuar y corregir los nombres de los indicadores para que estos guarden congruencia entre la fórmula y sus nombres, y gestionar ante la instancia correspondiente la modificación.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

El Programa no cuenta con el tipo con estudios o evaluaciones.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

El Programa no cuenta con el tipo con estudios o evaluaciones.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

El Programa no cuenta con el tipo con estudios o evaluaciones.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

El Programa no cuenta con el tipo con estudios o evaluaciones.

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
El diagnóstico del programa describe la problemática que se atiende.	Plasmar en el diagnóstico la causa del problema y concretar la redacción para hacerlo más entendible, con apoyo de la MIR.	Dentro del programa presupuestario que se evaluó, se detecta que no cuenta la unidad ejecutora del proyecto, con un instrumento para que la población manifieste el nivel de satisfacción con el que fue beneficiada por el servicio otorgado.	La incongruencia que existe en las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores impiden medir realmente los resultados obtenidos y los avances logrado, ya que no es posible detectar si el programa es suficiente para la necesidad social.
Del análisis de las documentales (MIR, Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos, Diagnóstico) se encuentran establecidos los tipos de población potencial, objetivo y atendida dentro del proyecto "Defensoría Pública", identificando a los beneficiarios de este proyecto que son las personas que reciben el servicio de asesoría, defensa, patrocinio y representación jurídica.	La Matriz de Indicadores para Resultados (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), las actividades no están ordenadas cronológicamente, ni agrupadas por componente, ni así tampoco son las principales tareas que se deben realizar para el logro de cada uno de los componentes.	La unidad ejecutora cuenta con un presupuesto limitado para otorgar los servicios y no estar en posibilidad de ampliar su plantilla laboral de defensores públicos, considerando el crecimiento poblacional anualmente incide en el aumento de la población potencial.	

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Del análisis a las documentales presentadas podemos establecer que el programa que nos ocupa y específicamente el proyecto abarca lo que le corresponde dentro del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, por lo que hace a la presente administración, con respecto a largo plazo, también se puede decir que contempla los objetivos de desarrollo sostenible 2030.	En las fichas se identifica que las actividades tienen que ir ordenadas cronológicamente y agrupadas al componente que le corresponde.	La unidad ejecutora cuenta con un Manual de Procedimientos del año 2010, considerándose que deberá de actualizarse para estar a la vanguardia.	
Dentro del programa podemos apreciar que contribuye directamente a atender lo que constitucionalmente tiene que hacer el Estado, otorgar a las personas inmersas en un proceso penal que no cuenten con suficiente poder adquisitivo para la contratación de u abogado defensor.	Dentro del Resumen Narrativo en Propósito y Fin, la redacción se observa repetitiva, porque, tanto en el Fin como en el Propósito, se establece la defensa para las personas inmersas en un proceso penal.		

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Los servicios que otorga este programa, presupuestario "Procuración de Justicia" en el proyecto "Defensoría Pública" otorga defensa penal y de responsabilidades administrativas, así como patrocinio y asesoría en materias civil, mercantil y familiar gratuitamente en aras de apoyar a la población.	El propósito del programa como se encuentra establecido en la MIR, no aparece como el resultado directo a ser logrado en la población, como una consecuencia de la utilización de los componentes que son los servicios.		
El programa presupuestario tiene identificados y cuantificados los gastos para estos servicios, así como su desglose y capítulo de gasto.			
	En las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del ejercicio evaluado, de manera general se encuentran con errores, tanto en la meta anual programada como en la realizada del ejercicio anterior, por lo que deberán ser analizadas y actualizadas para que sean congruentes, además de que están programando hacer menos actividades de lo que se realizó en el ejercicio anterior, por lo que debe de ser una tasa de crecimiento y no de decremento.		

Es importante checar cada una de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, ya que se aprecia en el nivel Fin, estableciendo una tasa de crecimiento dela defensa penal, comparando un ejercicio con otro; sin embargo, en la programación establecen un número de 80,0900 defensas del ejercicio anterior, o sea del 2020, y realizan una proyección de defensas para el ejercicio 2021 de 78,000 defensas, por lo que se observa que disminuyen su programación o sea quedaría por debajo del ejercicio anterior.

COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

No aplica. El Programa Presupuestario no ha estado sujeto a evaluaciones de Consistencia y Resultados, previo a esta realizada para el ejercicio 2021.

CONCLUSIONES

Derivado del análisis de todas las documentales presentadas por la Unidad Ejecutora y las que obran Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Justicia y derechos Humanos, tomando como base la Metodología del Marco Lógico (árbol de problemas, árbol de objetivos y Matriz de Indicadores para Resultados) y las técnicas utilizadas en la Evaluación de Consistencia y Resultados realizada al Programa Presupuestario (Pp) "Procuración de Justicia", específicamente al Proyecto (Py) "Defensoría Pública", se concluye de manera general, lo siguiente:

En el aspecto del diseño, es donde se ubican las mayores áreas de oportunidad, para el programa presupuestario que nos ocupa, donde se encuentran las metas de los indicadores de la MIR, las unidades de medida y la actualización de éstas.

Por lo que respecta a la planeación y resultados de este programa, podemos establecer que abarca lo que le corresponde dentro del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, por lo que abarca la presente administración, con respecto a largo plazo, también se puede decir que contempla los objetivos de desarrollo sostenible 2030. Aunado a ello, se establece que contribuye directamente a atender lo que constitucionalmente tiene que hacer al otorgar a las personas inmersas en un proceso penal que no cuenten con suficiente poder adquisitivo para la contratación de u abogado defensor.

Se considera que la Matriz de Indicadores para Resultados (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), debería de ser suficiente para otorgar dar resultados, sin embargo, del Análisis realizado a la misma, se observa que las Actividades no están ordenadas cronológicamente, ni agrupadas por componente, ni así tampoco son las principales tareas que se deben realizar para el logro de cada uno de los componentes.

También, se identifica que las actividades tienen que ir ordenadas cronológicamente y agrupadas al componente que le corresponde, se observa que dentro del resumen narrativo se relacionan numéricamente del 1 al 6 las actividades, sin corresponderle el número consecutivo en el apartado de los componentes, ya que para poder otorgar un patrocinio, primero se tiene como actividad aplicar el estudio socioeconómico para poder otorgarlo y esta actividad se relaciona con el número 2 que habla de la defensa penal pública y gratuita, y el componente del patrocinio se encuentra establecido con el número 1.

Por otro lado, dentro del Resumen Narrativo en Propósito y Fin, la redacción se observa repetitiva, porque, tanto en el Fin como en el Propósito, se establece la defensa para las personas inmersas en un proceso penal. Asimismo, el propósito del programa como se encuentra establecido en la MIR, no aparece como el resultado directo a ser logrado en la población, como una consecuencia de la utilización de los componentes que son los servicios.

Por cuanto hace al resumen narrativo en el apartado Fin, se verifica que como lo están plasmando en la MIR, sí es la descripción de como el programa contribuye a la solución del problema que atiende el programa presupuestario que no ocupa.

Del análisis realizado a las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del ejercicio evaluado, de manera general señalan la comparación del ejercicio anterior con lo programado para el

ejercicio actual (2021), sin embargo, es incongruente lo que establecen como meta anual, ya que existe una variación entre lo realizado y establecido como meta anual del ejercicio anterior con lo alcanzado también en el mismo ejercicio anterior, o sea que ponen cifras diferentes. También en la meta anual programan para el ejercicio 2021 proyectan por debajo de la meta anual del ejercicio anterior con el que se está comparando, esto quiere decir que ya están programando hacer menos actividades de lo que realizó en el ejercicio anterior, por lo que debe de ser una tasa de crecimiento y no de decremento, y en otras programan la misma cantidad que lo realizado en el ejercicio anterior, por lo que no habrá variación alguna.

Por cuanto hace a los servicios que otorga este programa, y derivado de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, el programa presupuestario "Procuración de Justicia" en el proyecto "Defensoría Pública" tiene como finalidad el otorgar defensa penal y de responsabilidades administrativas, así como patrocinio y asesoría en materias civil, mercantil y familiar gratuitamente en aras de apoyar a la población, y como ya se ha establecido en párrafos anteriores, coadyuva a los objetivos superiores plasmados, tanto en el Plan de Desarrollo 2017-2023, en el Programa Sectorial, específicamente en el Pilar Seguridad, así como en la Agenda 2030.

En lo que se refiere a la Operación, el programa presupuestario "Procuración de Justicia", cuenta con toda la información de los servicios que otorga y las características de los solicitantes, a través de las Direcciones Regionales, donde los defensores públicos registran sus actuaciones y se suben al sistema SIGEDEPU, por cuanto hace a las características de los solicitantes se aplica un estudio socio económico para determinar la factibilidad del otorgamiento del servicio, lo que también se tiene registrado. Los servicios que otorga este programa presupuestario y que son ejecutados por el Instituto de la Defensoría Pública son:

A) Defensa Penal gratuita.
B) Defensa gratuita en materia de responsabilidades administrativas.
C) Patrocinio en materias civil, mercantil y familiar.
D) Asesorías en las mismas materias.
E) Amparos.

El programa presupuestario multimencionado tiene identificados y cuantificados los gastos para estos servicios, así como su desglose y capítulo de gasto.

El Manual de Procedimientos del Instituto de la Defensoría Pública, fue publicado hace más de 12 años, en fecha 3 de diciembre de 2010, sin evidente reforma; a pesar de que funcionalmente ha sido eficaz, es menester revisar y atender las áreas, procesos o etapas para su actualización y optimización.

PERFIL Y EQUIPO CLAVE DE LA INSTANCIA EVALUADORA

Cargo en el Equipo Clave	Requisitos Académicos	Experiencia General	Experiencia Específica
Coordinadora	Doctora en Derecho		10 años como titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Analista	Contador Público		2 años en la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Analista	Licenciado en Derecho		2 años en la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Analista	Técnico en Administración		13 en la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

Entrega final del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados que debe contener la siguiente estructura:	
1. Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas)	Julio 2022
2. Índice	Julio 2022
3. Introducción (1 cuartilla)	Julio 2022
4. Tema I. Diseño del programa (15 cuartillas)	Agosto 2022
5. Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa (9 cuartillas)	Agosto 2022
6. Tema III. Cobertura y Focalización del programa (3 cuartillas)	Septiembre 2022
7. Tema IV. Operación del programa (17 cuartillas)	Septiembre 2022
8. Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa (1 cuartilla)	Octubre 2022
9. Tema VI: Resultados del programa. (8 cuartillas)	Octubre 2022
10. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.	Octubre 2022
11. Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados (2 cuartillas)	Noviembre 2022
12. Conclusiones (2 cuartillas)	Noviembre 2022
13. Bibliografía	Noviembre 2022
14. Anexos	Noviembre 2022
• Anexo 1 “Descripción General del Programa”.	
• Anexo 2 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo”.	
• Anexo 3 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.	
• Anexo 4 “Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados”.	
• Anexo 5 “Indicadores”.	
• Anexo 6 “Metas del programa”.	
• Anexo 7 “Complementariedad y coincidencias entre programas estatales”.	
• Anexo 8 “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”.	
• Anexo 9 “Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora” (Formato libre).	
• Anexo 10 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas”.	
• Anexo 11 “Evolución de la Cobertura”.	
• Anexo 12 “Información de la Población Atendida”.	
• Anexo 13 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves”.	
• Anexo 14 “Gastos desglosados del programa”.	
• Anexo 15 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas”.	
• Anexo 16 “Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida” (Formato libre).	
• Anexo 17 “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”.	
• Anexo 18 “Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior”.	
• Anexo 19 “Valoración Final del programa”.	
• Anexo 20 “Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)”.	
• Anexo 21 “Ficha Técnica de la evaluación”.	

RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

La Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario Procuración de Justicia de la Unidad Ejecutora “Instituto de la Defensoría Pública” al ejercicio presupuestal 2021, no generó costos ni gastos adicionales al presupuesto de gasto corriente de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en virtud de que fue elaborada por personal de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la propia Dependencia en mención.

Respecto de la Diseminación de Resultados.

Los compromisos cumplidos por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación son:

Recopilación de documentación e información para llevar a cabo la evaluación fue requerido y obtenido total y puntualmente de la Unidad Ejecutora “Instituto de la Defensoría Pública”.

La confiabilidad de la información suministrada por las unidades ejecutora del programa fue corroborada por distintas fuentes, como son el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, y el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

En atención a lo anterior, el informe final de evaluación cumple con el contenido mínimo establecido en los Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa “Procuración de Justicia” correspondiente al ejercicio anual 2021.

Bibliografía

1. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema penitenciario Estatales 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
2. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2021. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2022. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
4. Estructura Programática para el Ejercicio Fiscal 2021. Gobierno del Estado de México.
5. Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR). Gaceta del Gobierno del Estado de México. 01 de marzo de 2010.
6. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México. 30 de abril de 2013.
7. Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2021.
8. Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. Gobierno del Estado de México.
9. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021. Secretaría de Finanzas. Gobierno del Estado de México.
10. Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados a Programas Presupuestarios Sociales. Programa Anual de Evaluación 2022. Gobierno del Estado de México.
11. Quinto Informe de Gobierno 2022. Anexo Estadístico.
12. Página web del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México. https://idp.edomex.gob.mx/.
15. Página web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://idp.inegi.org.mx/.
16. Página web de Legistel del Gobierno del Estado de México. http://legislación.edomex.gob.mx.
17. Página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México en materia de transparencia fiscal. http://legislación.edomex.gob.mx.

ANEXOS

ANEXO 1 “DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

1.- Identificación del Programa. El programa evaluado “Procuración de Justicia” cuenta con 18 Proyectos y el Proyecto que nos ocupa en esta evaluación es “Defensoría Pública” en el cual la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la Unidad Responsable y el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México es la Unidad Ejecutora, dicho proyecto está orientado para otorgar de manear gratuita y obligatoria, defensa, asesoría, patrocinio y representación jurídica a la sociedad mexiquense en materia penal y especializada en sistema integral de justicia penal para adolescentes, civil, familiar, mercantil administrativa y de responsabilidades administrativas.

2.- Problema o necesidad que pretende atender. El problema o necesidad que busca resolver el Programa presupuestario (Pp) “Procuración de Justicia”, en el proyecto presupuestario “Defensoría Pública”, es primordialmente ya que aparece en la constitución como una obligación del Estado de otorgar a las personas que estén inmersas en un proceso penal, que no cuentan con recursos para contratar a un abogado defensor.

3.- Objetivos estatales y sectoriales a los que se vincula. El programa presupuestario “Procuración de Justicia” en el proyecto “Defensoría Pública” se encuentran vinculados, tanto en el Plan de desarrollo del estado de México 2017- 2023, como en los programas sectoriales, específicamente en el Pilar Seguridad, como se describe a continuación:

Plan de Desarrollo del Estado de México
Pilar Seguridad
4.6 Objetivo: Garantizar una Procuración de Justicia de Calidad
4.6.4 Estrategia: Fortalecer la Defensoría Pública

Líneas de Acción:

* Promover la capacitación a los defensores públicos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en suspensión condicional del procedimiento a prueba para personas que presentan abuso y dependencia a sustancias sicoactivas.

* Implementar el Servicio Profesional de Carrera del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

* Incrementar la Plantilla de Defensores Públicos para proporcionar asistencia jurídica en procedimientos de responsabilidades administrativas.

Programa Sectorial 2017-PP2023

Pilar Seguridad
Objetivo de Seguridad 5: Fortalecer y ampliar las capacidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM)
Estrategia 6.1 Mejorar el servicio de atención ciudadana
Línea de Acción 6.1.5 Brindar representación jurídica gratuita a las personas que así lo soliciten
Actividades Específicas: 6.1.5.1 Otorgar defensa adecuada, obligatoria y gratuita en materia penal.
6.1.5.2 Patrocinar Jurídica y gratuitamente en materia civil, familiar y mercantil.
6.1.5.3 Tramitar juicio de amparo
6.1.5.4 Asesorar jurídica y gratuitamente

Línea de Acción 6.1.6 Brindar asistencia jurídica a grupos vulnerables
Actividades Específicas: 6.1.6.1 Difundir los servicios que presta el Instituto de la Defensoría Pública a la Población Mexiquense.
6.1.6.2 Dar a conocer los alcances de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
6.1.6.3 Realizar jornadas "Defensor Público Itinerante"
6.1.6.4 Celebrar reuniones con Etnias

4.- Descripción de los objetivos del programa, así como los bienes y/o servicios que ofrece. Otorgar de manear gratuita y obligatoria, defensa, asesoría, patrocinio y representación jurídica a la sociedad mexiquense en materia penal y especializada en sistema integral de justicia penal para adolescentes, civil, familiar, mercantil administrativa y de responsabilidades administrativas.

El proyecto "Defensoría Pública" a través del Instituto de la Defensoría Pública, otorga defensa penal, asesoría y patrocinio en materias civil, mercantil y familiar. Asimismo, acerca el servicio de orientación y asesoría gratuita a las comunidades indígenas en la entidad, a través de las jornadas itinerantes, también otorga orientación para dar a conocer los alcances de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

5.- Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida. En relación con la población potencial y objetivo se observa en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligación de prestar los servicios de defensa pública, también dentro del diagnóstico establecido en el formato PbR-01a del Sistema de Planeación y Presupuesto, se establece como Población Objetivo a las personas de escasos recursos que soliciten asistencia jurídica obligatoria y gratuita, dentro del mismo se establece como población potencial a todas las personas que se encuentren inmersas en un proceso penal en calidad de inculpados.

6.- Cobertura y mecanismos de focalización. La cobertura del programa evaluado atiende a la población en el Estado de México, de manera general o quien requiera defensa, asesoría o patrocinio.

7.- Presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal sujeto a evaluación. Del presupuesto otorgado en 2021 para la Unidad Ejecutora del Programa, de conformidad al Sistema de Planeación y Presupuesto, se destacan los siguientes aspectos:

Gastos en mantenimiento: Se autorizó un presupuesto en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros, destinados a insumos y suministros para la prestación de servicios y el desempeño de las actividades administrativas, tales como: materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, alimentos y utensilios, materias primas y materiales de producción, materiales y artículos de construcción y de reparación combustibles, lubricantes y aditivos, herramientas, refacciones y accesorios menores, entre otros; y en el capítulo 3000 servicios generales, a efecto de cubrir el costo de servicios requeridos para el desempeño de actividades propias del Instituto de la Defensoría Pública, tales como: servicios básicos, servicios de arrendamiento, servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, servicios de comunicación social y publicidad, entre otros.

Gastos en capital. No se solicitaron ni ejercieron recursos para el capítulo 5000, por no contemplar la adquisición directa de bienes muebles, inmuebles e intangibles; ni así tampoco para el capítulo 6000, de Inversión Pública, por no contar con proyectos de construcción de inmuebles.

PRESUPUESTO CAPÍTULO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	$315,826,281
2000	$3,383,443
3000	$20,093,952
4000	$9,129.

Gasto unitario: Para medir el cumplimiento de los objetivos del Instituto, anualmente se fijan 16 metas las cuales se contienen en el Programa Operativo Anual (POA); las más representativas, en cuanto a población beneficiada de escasos recursos, son las siguientes:

META	ALCANZADA 2021
Defensa obligatoria en materia de responsabilidad administrativa	729 actuaciones
Defensa obligatoria en materia penal	71,166 actuaciones
Otorgar orientación y asesoría jurídica gratuita	55,786 asesorías
Proporcionar patrocino gratuito en materia civil, familiar y mercantil.	9,758 patrocinios

8.- Principales metas de Fin, Propósito y Componentes. El Fin se refiere a “Garantizar una defensa pública, técnica y adecuada a las personas inmersas en un proceso penal, civil, familiar, mercantil o de responsabilidades administrativas”. El Propósito está enfocado a personas inmersas en un proceso penal o de responsabilidades administrativas y las de escasos recursos que se vean implicados en un proceso civil, familiar y mercantil, para que cuenten con un abogado y los Componentes incluyen el

Patrocinio jurídico en materia civil, familiar y mercantil, Defensa penal pública gratuita, Defensa en materia de responsabilidades administrativas y Asesoría jurídica gratuita.

9.- Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad. Del análisis llevado a cabo por el grupo evaluador, y realizado el estudio de gabinete, con base en la información proporcionada para efectuar la evaluación, basándose en la Mir, en los formatos Pbr 11a, así como en las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, en el Pbr 01a, Pbr 02a, se concluye que dentro del diagnóstico se establece la forma en que atiende el proyecto evaluado el problema o necesidad detectados, así como con las metas o acciones que tiene establecidas en los formatos referidos, se observa que dentro de las metas o acciones se contribuye para atender el problema o necesidad para lo que está creado dicho proyecto.

ANEXO 2 “METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Las poblaciones potencial y objetivo se encuentran definidas en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2021, y podemos destacar lo siguiente:

Población Potencial. Es la población total que presenta la necesidad y/o el problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención. En el caso de el Proyecto que se está evaluando la población Potencial son todas las personas que se encuentren inmersas en un proceso penal en calidad de inculpados.

Población Objetivo. Es la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, y son, para este proyecto, las personas de escasos recursos para poder contratar a un abogado y que soliciten patrocinio, defensa y asesoría gratuita en materias Penal, Civil, Mercantil y de Responsabilidades Administrativas.

Que puede servir como metodología para la cuantificación de la población, las estadísticas arrojadas del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2021, que registran un total de 357,055 posibles hechos delictuosos denunciados ante el Ministerio Público, siendo el índice de delitos denunciados de 2,101.26 por cada 100,000 habitantes y se registraron un total de 11,698 expedientes iniciados en los tribunales, el programa atiende gran parte de estos asuntos. También, como fuente normativa se encuentra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que establece como una obligación del Estado otorgar la defensa penal gratuita.

ANEXO 3 “PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

El procedimiento para actualizar la base de datos inicia con el registro de la persona en el sistema SIGEDEPU, se turna al Defensor Público, quien una vez que escucha la petición del usuario determina:

Si el usuario requiere asesoría, o si requiere patrocinio deberá presentar diversos documentos.

Si lleva toda la documentación y requisitos se autoriza el patrocinio en caso de pensión alimenticia o violencia familiar, por lo que se registra el patrocinio directamente.

En caso de ser otro tipo de juicio como sucesorio, mercantil, no contencioso o civil, se turna a Trabajo Social, para que se elabore el estudio socio económico para saber si es beneficiario del patrocinio, si es apto se registra en el sistema y se le otorga el oficio designándole al abogado defensor.

El defensor actualiza el sistema cuando realice cualquier trámite, una vez teniendo sentencia favorable se da de baja en el sistema. Si no sentencia no es favorable, se realiza el oficio para el área de amparo y el usuario deberá acudir al área de amparos para llevar copia de la sentencia de primera y segunda instancia, y el Defensor del área de amparos, realiza los trámites y registra en el sistema, así como audiencias, diligencias y en su momento la sentencia definitiva, solicitando su baja del sistema.

Es importante referir que el Instituto de la Defensoría Pública cuenta con Direcciones Regionales en diferentes partes del Estado donde se realiza estos procedimientos.

ANEXO 4 "RESUMEN NARRATIVO DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS"

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Nivel de Objetivo	Resumen narrativo	Nombre del Indicador
Fin	Garantizar una defensa pública, técnica y adecuada a las personas inmersas en un proceso penal, civil, familiar, mercantil o de responsabilidades administrativas.	Variación del número de defensas penales, responsabilidades administrativas y patrocinios en materia civil, familiar y mercantil otorgados.
Propósito	Las personas inmersas en un proceso penal o de responsabilidades administrativas y las de escasos recursos que se vean implicados en un proceso civil, familiar y mercantil, cuenten con un abogado	Variación del número de personas beneficiadas con las defensas penales, de responsabilidades administrativas y los patrocinios jurídicos otorgados.
Componente 1	Patrocinio jurídico en materia civil, familiar y mercantil	Variación de patrocinios jurídicos otorgados.
Componente 2	Defensa penal pública gratuita	Variación de actuaciones de defensa penal realizadas.
Componente 3	Defensa en materia de responsabilidades administrativas	Variación de actuaciones de responsabilidades administrativas.
Componente 4	Asesoría jurídica gratuita	Variación de asesorías jurídicas brindadas.
Actividad 1	Realizar pláticas con adolescentes para dar a conocer los alcances de la Ley Nacional del Sistema de	Variación de pláticas con adolescentes

	Justicia Penal para Adolescentes	
Actividad 2	Elaboración de estudios socioeconómicos para la procedencia del servicio	Porcentaje de estudios socioeconómicos
Actividad 3	Realizar jornadas itinerantes para acelerar los servicios de asesoría pública a las comunidades del Estado.	Variación de jornadas itinerantes.
Nivel de Objetivo	**Resumen narrativo**	**Nombre del Indicador**
Actividad 4	Apoyar y representar jurídicamente a grupos vulnerables.	Porcentaje de personas en estado de vulnerabilidad.
Actividad 5	Difusión del servicio que presta el Instituto de la Defensoría Pública a la población mexiquense.	Variación de acciones de difusión.
Actividad 6	Celebrar reuniones con etnias.	Porcentaje de reuniones con etnias celebradas.

ANEXO 5 “INDICADORES”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas	Comportamiento del Indicador
Fin	Tasa de crecimiento de defensa obligatoria y gratuita en materia penal.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
Propósito	Tasa de crecimiento de actuaciones de defensa obligatoria y gratuita en materia de responsabilidades administrativas.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
Componente 1	Tasa de crecimiento de asesorías y orientaciones gratuitas otorgadas.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
Componente 2	Tasa de crecimiento de patrocinios gratuitos en materia civil, familiar y mercantil.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI

Actividad 1	Tasa de crecimiento de personas en estado de vulnerabilidad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI

ANEXO 6 “METAS DEL PROGRAMA”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientado a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	justificación	Propuesta de mejora de la Meta
Fin	Tasa de crecimiento de defensa obligatoria y gratuita en materia penal.	Número de actuaciones de defensa obligatoria y gratuita en materia penal otorgadas en el periodo actual/ Número de actuaciones de defensa obligatoria y gratuita en materia penal otorgadas en el periodo anterior.	SI	Representa el crecimiento de la defensa penal de un ejercicio contra otro.	SI	Impulsa el desempeño, toda vez que el Estado tiene como obligación proporcionar la densa penal de manera gratuita y con ello cumplir un mandato constitucional.	SI	Es factible otorgar defensa penal, porque se otorga un presupuesto y los elementos mínimos necesarios para su cumplimiento.	SI
Propósito	Tasa de crecimiento de actuaciones de defensa obligatoria y gratuita en materia de responsabilidades administrativas.	Número de personas beneficiadas en el periodo actual/Número de personas beneficiadas en el mismo periodo del año anterior.	SI	Representa el crecimiento de la defensa en materia de responsabilidades administrativas de un ejercicio contra otro.	SI	Impulsa el desempeño porque se lleva a cabo la representación jurídica a los servidores públicos que lo requieran.	SI	Es factible llevar a cabo la defensa de responsabilidades administrativas porque es tangible el beneficio otorgado.	SI
Componente 1	Tasa de crecimiento de asesorías y orientacione	Número de asesorías de jurídicas gratuitas otorgadas en el periodo actual/ Número de asesorías de	SI	Representa el crecimiento de la asesoría y orientación gratuita de un	SI	Impulsa el desempeño porque se lleva a cabo la asesoría y orientación	SI	Es factible llevar a cabo la asesoría y orientación para atender a las	SI

	s gratuitas otorgadas.	jurídicas gratuitas otorgadas en el periodo anterior.		ejercicio contra otro.		jurídica gratuita a quienes lo requieran.		personas de escasos recursos.	

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientado a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	justificación	Propuesta de mejora de la Meta
Componente 2	Tasa de crecimiento de patrocinios gratuitos en materia civil, familiar y mercantil.	Número de patrocinios gratuitas en materia civil, familiar y mercantil otorgados en el periodo actual/ Número de patrocinios gratuitas en materia civil, familiar y mercantil otorgados en el periodo anterior.	SI	Representa el crecimiento patrocinios otorgados gratuitamente de un ejercicio contra otro.	SI	Impulsa el desempeño porque se lleva a cabo el patrocinio jurídico gratuitamente a quienes lo requieran.	SI	Es factible llevar a cabo el patrocinio en materia civil, mercantil y familiar, ya que se cuenta con defensores públicos capacitados en las diferentes materias.	SI
Actividad 1	Tasa de crecimiento de personas en estado de vulnerabilidad atendidas.	Número de personas vulnerables atendidas en el periodo actual/ Número de personas vulnerables atendidas en el periodo anterior.	SI	Representa la atención que se le brinda a las personas en estado de vulnerabilidad comparándolo realizado en el año anterior.	SI	Impulsa el desempeño porque se lleva a cabo la atención de las personas que requieran el apoyo jurídico gratuito.	SI	Es factible porque atiende a las personas en estado de vulnerabilidad que requieran apoyo jurídico.	SI

ANEXO 7 “COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS ESTATALES”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Nombre del Programa	Dependencia	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Con cuales Programas Estatales Coincide?	¿Con qué Programas Estatales Complementa?	Justificación
Procuración de Justicia	Fiscalía General de Justicia	Defensa	Población en General que lo Requiere.	Representación, asesoría y/o patrocinio jurídico.	Población en el Estado de México.	Informes de metas por proyectos.	Procuración de Justicia con Perspectiva de Género, es un programa con coincidencias en la actividad de la representación jurídica.	Procuración de Justicia con Perspectiva de Género, es un programa que complementa la procuración de justicia.	El programa que nos ocupa cuenta con el proyecto denominado “Defensoría Pública” y que dentro del mismo se realizan diferentes actividades destacando la defensa, patrocinio y asesoría en materias penal, civil, familiar, mercantil y amparo, el programa “Procuración de Justicia con Perspectiva de Género”, cuenta con un subprograma denominado “Representación y Defensa Jurídica para la Mujer” con un proyecto denominado “Defensoría Pública para la Igualdad de Género” que otorgan de manera gratuita asesoría, defensa, patrocinio y representación jurídica a las mujeres y hombres, en materia penal, civil, familiar y mercantil.

Nombre del Programa	Dependencia	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Con cuales Programas Estatales Coincide?	¿Con qué Programas Estatales Complementa?	Justificación
Derechos Humanos	Comisión Estatal de derechos Humanos	Orientación y Asesoría	Población en General que lo Requiere	Orientación y Asesoría	Población en el Estado de México.	Informes de metas por proyectos.	Derechos Humanos Género, es un programa con coincidencias en la actividad de la defensa de los derechos humanos.	Derechos Humanos, es un programa que complementa la protección y defensa de los derechos humanos.	El programa que nos ocupa cuenta con el proyecto denominado “Defensoría Pública” que coincide con el programa presupuestario “Derechos Humanos” que cuenta con el proyecto “Protección y Defensa de los Derechos Humanos”, el cual tiene similitud ya que brinda orientación y asesoría a la población, siendo que el proyecto defensoría pública también otorga orientación y asesoría a la población.

ANEXO 8 “AVANCE EN EL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2021

No.	Hallazgo o Recomendaciones	Actividad	Área Responsable	Fecha de Término	Productos y/o Evidencias	Avance	Identificación del Documento Probatorio	Observaciones
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático, efectuada al Programa presupuestario (Pp) "Procuración de Justicia", se pudo observar que los elementos base para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cumplen de manera parcial lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario su revisión, ajuste o rediseño de los mismos (Identificación del Problema, Árbol de problemas y de objetivos, Análisis de Involucrados y Determinación de la población Objetivo).	Se realizaron mesas de trabajo con la Unidad Ejecutora y el apoyo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, con el propósito de revisar, elaborar, y en su caso, rediseñar cada uno de los elementos base para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es decir, sus árboles de problemas y de objetivos, su análisis de involucrados y la definición de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, vigilando el que estos sean elaborados en	IDP	26/09/2015	Matriz de Indicadores para Resultados corregida con las recomendaciones establecidas.	100%	Las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de los ejercicios 2017 y 2018, donde se podrá corroborar que se llevó a cabo las recomendaciones, ya que se cambiaron los indicadores en la Matriz.	Se tuvo a la vista la Matriz de Indicadores para Resultados corroborando que cumple con la lógica vertical y horizontal.

		apego a lo establecido en la MML.						
No.	**Hallazgo o Recomendaciones**	**Actividad**	**Área Responsable**	**Fecha de Término**	**Productos y/o Evidencias**	**Avance**	**Identificación del Documento Probatorio**	**Observaciones**
2	En el marco de los trabajos de la Evaluación de Diseño Programático desarrollada al Programa presupuestario: "Procuración de Justicia", se identificó que, si bien se cuenta con documentos que proporcionan información en materia de procuración de justicia, no se cuenta con un diagnóstico actualizado en el que se describan las causas, efectos, características y cuantificación de la población que beneficia el programa.	Así mismo, la Unidad Ejecutora y con el apoyo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, realizaron reuniones de trabajo, con el propósito de llevar a cabo la construcción de un diagnóstico actualizado sobre la realidad que presentan los beneficiarios, de manera que permita orientar los esfuerzos para fortalecer el quehacer del programa, a través de conocer las causas, efectos del problema y determinar su cuantificación y sus características.	IDP	26/09/2015	Matriz de Indicadores para Resultados corregida con las recomendaciones establecidas.	100%	Las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores de los ejercicios 2017 y 2018, donde se podrá corroborar que se llevó a cabo las recomendaciones, ya que se cambiaron los indicadores en la Matriz.	Se tuvo a la vista el formato PbR-01a, donde se identifica que se actualizo el diagnóstico y en el cual se describe la problemática que atiende el programa, así como identifica el tipo de población que atiende el programa presupuestario.

ANEXO 9 “Resultado de las acciones para atender los hallazgos y las recomendaciones”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Del análisis a las documentales que se tienen como evidencia de la solventación de la evaluación realizada al ejercicio 2014 y que se llevo a cabo en el ejercicio 2015, se encuentra establecido las reuniones de trabajo que se realizaron con la Unidad Ejecutora y al Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, con la finalidad de elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados, donde se encuentre establecida la lógica vertical y horizontal, partiendo de la principales tareas para ubicar dentro de la Matriz los indicadores que se tomarán en consideración a nivel actividad, ya que éstas tareas se deben realizar para el logro de cada uno de los componentes, también se tiene que verificar que los componentes deben de expresarse como productos terminados o servicios proporcionados y que éstos se generan y otorgan a los beneficiarios del programa presupuestario para cumplir con su propósito.

También se tiene que ver que el propósito del programa sea el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como resultado en la utilización de los componentes y cumplir con el fin del programa, tomando en consideración que es la descripción de cómo contribuye el programa a largo o mediano plazo a la solución del problema o necesidad que se atiende.

Por otro lado, también se corroboró que en el formato PbR-01a, se realizara adecuadamente el diagnóstico, basándose en que debe de contener la descripción de la situación de la población objetivo que atiende el programa presupuestario, estableciendo la problemática que se atiende, sus principales causas y factores de solución, tomando en consideración el árbol de problemas y el árbol de objetivos, para llegar a la conclusión y alcance de las metas.

Derivado de lo anterior, se considera que se alcanzaron los resultados determinados en la evaluación al ejercicio 2014, toda vez que se encuentra con las mejoras establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como en el diagnóstico.

ANEXO 10 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2021

“No aplica toda vez que las recomendaciones fueron atendidas en su totalidad.”

ANEXO 11 “EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Tipo de Población	Unidad de Medida	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
Población Objetivo	Personas	No se cuenta con cifras exactas.	No se cuenta con cifras exactas.	No se cuenta con cifras exactas.	No se cuenta con cifras exactas.
Población Atendida	Personas	196,064	227,010	116,803	136,710
$\frac{P.A. * 100}{P.O}$	%	*	*	*	*

Notas:

La población potencial, son todas las personas inmersas en un proceso penal en el territorio del Estado de México sin recursos económicos para la contratación de un defensor particular.

La población objetivo se refiere a las personas que no cuentan con recursos y que estando inmersas en un proceso penal requieren de un abogado del Instituto de la Defensoría Pública.

La población atendida son aquellas personas que solicitaron la defensa, el patrocinio y/o en su caso la asesoría en diferentes materias, y que el Instituto de la Defensoría Pública prestó sus servicios**.**

* Se atienden a todas las personas que solicitan algún servicio en materia penal, cuando lo requieran, las asesorías y patrocinios son otorgados en caso de cumplir con los requisitos, sin embargo, son la minoría a quienes no se les otorga el servicio.

ANEXO 12 “INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Ámbito Geográfico		RANGO DE EDAD														
		TOTAL			0 a 14			15 a 29			30 a 64			65 y más		
		T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
Entidad:	Edo. Mex.	136,710	62887	73823	10937	1,313	9,624	42,380	13,986	28,395	68,355	32,127	36,228	15,038	8,572	6,466
Municipio:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Localidad:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Instituto de Defensoría Pública del Estado de México.

T	Total
M	Mujeres
H	Hombres

Nota: El Instituto de la Defensoría Pública, no cuenta con información desagregada por Municipio ni Localidad, por lo tanto, se muestran cifras globales en el Estado de México.

ANEXO 13 “DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS COMPONENTES Y PROCESOS CLAVE”

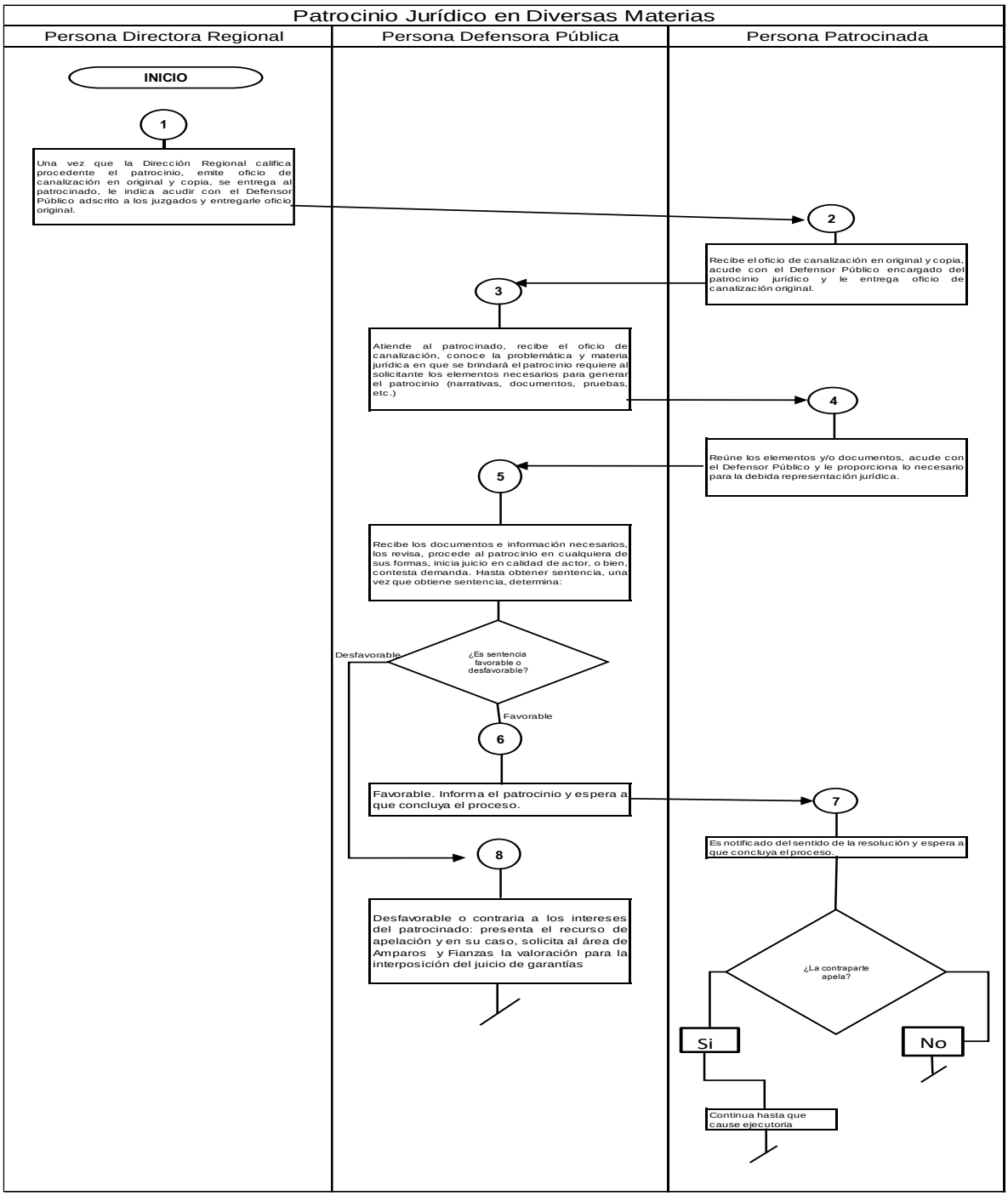

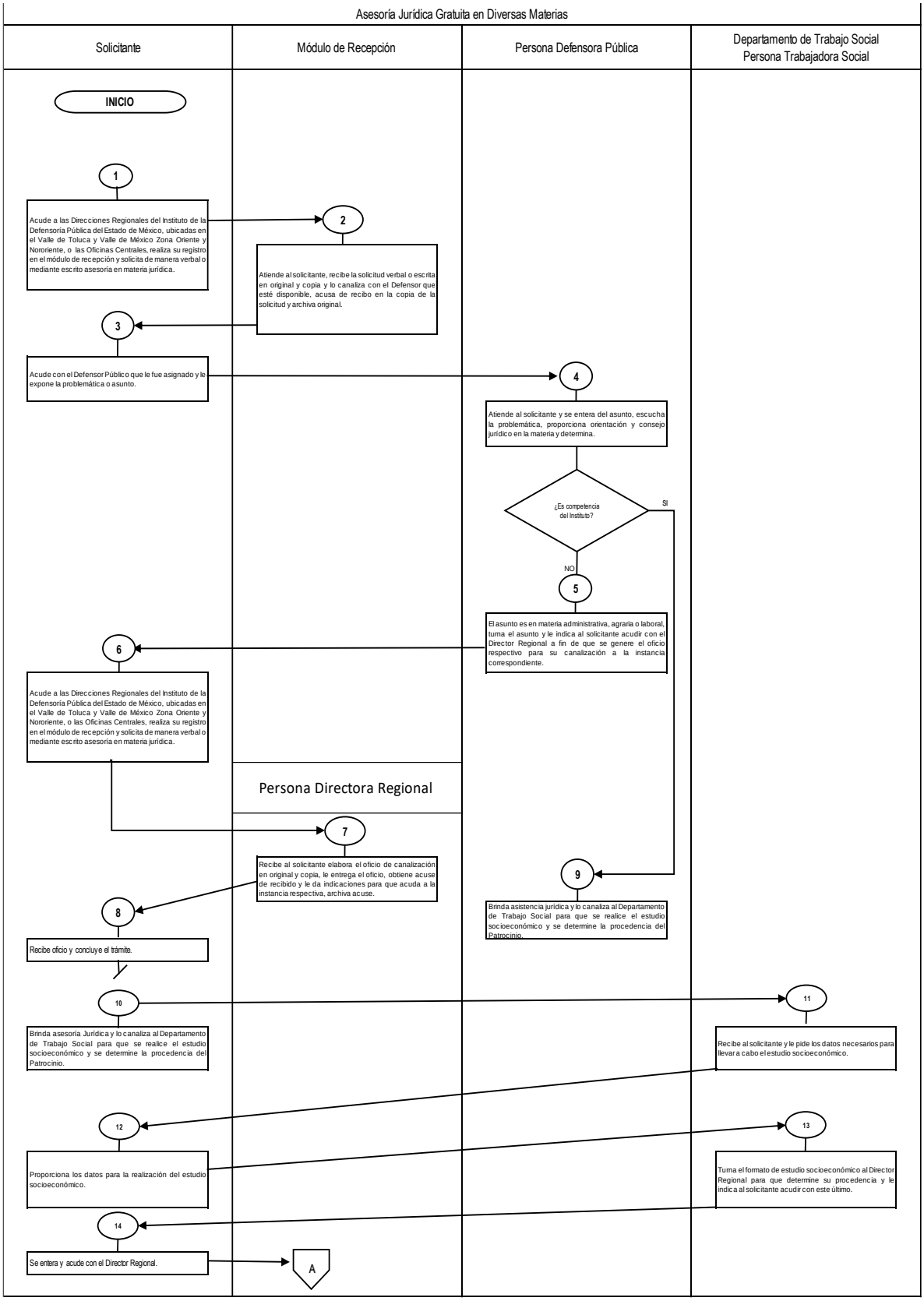
Asesoría Jurídica Gratuita en Diversas Materias
Solicitante
Módulo de Recepción
Persona Defensora Pública
Departamento de Trabajo Social
Persona Trabajadora Social
INICIO
1
Acude a las Direcciones Regionales del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, ubicadas en el Valle de Toluca y Valle de México Zona Oriente y Nororiente, o las Oficinas Centrales, realiza su registro en el módulo de recepción y solicita de manera verbal o mediante escrito asesoría en materia jurídica.
2
Atiende al solicitante, recibe la solicitud verbal o escrita en original y copia y lo canaliza con el Defensor que esté disponible, acusa de recibo en la copia de la solicitud y archiva original.
3
Acude con el Defensor Público que le fue asignado y le expone la problemática o asunto.
4
Atiende al solicitante y se entera del asunto, escucha la problemática, proporciona orientación y consejo jurídico en la materia y determina.
¿Es competencia del Instituto?
SI
NO
5
El asunto es en materia administrativa, agraria o laboral, turna el asunto y le indica al solicitante acudir con el Director Regional a fin de que se genere el oficio respectivo para su canalización a la instancia correspondiente.
6
Acude a las Direcciones Regionales del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, ubicadas en el Valle de Toluca y Valle de México Zona Oriente y Nororiente, o las Oficinas Centrales, realiza su registro en el módulo de recepción y solicita de manera verbal o mediante escrito asesoría en materia jurídica.
Persona Directora Regional
7
Recibe al solicitante elabora el oficio de canalización en original y copia, le entrega el oficio, obtiene acuse de recibido y le da indicaciones para que acuda a la instancia respectiva, archiva acuse.
8
Recibe oficio y concluye el trámite.
9
Brinda asistencia jurídica y lo canaliza al Departamento de Trabajo Social para que se realice el estudio socioeconómico y se determine la procedencia del Patrocinio.
10
Brinda asesoría Jurídica y lo canaliza al Departamento de Trabajo Social para que se realice el estudio socioeconómico y se determine la procedencia del Patrocinio.
11
Recibe al solicitante y le pide los datos necesarios para llevar a cabo el estudio socioeconómico.
12
Proporciona los datos para la realización del estudio socioeconómico.
13
Turna el formato de estudio socioeconómico al Director Regional para que determine su procedencia y le indica al solicitante acudir con este último.
14
Se entera y acude con el Director Regional.
A

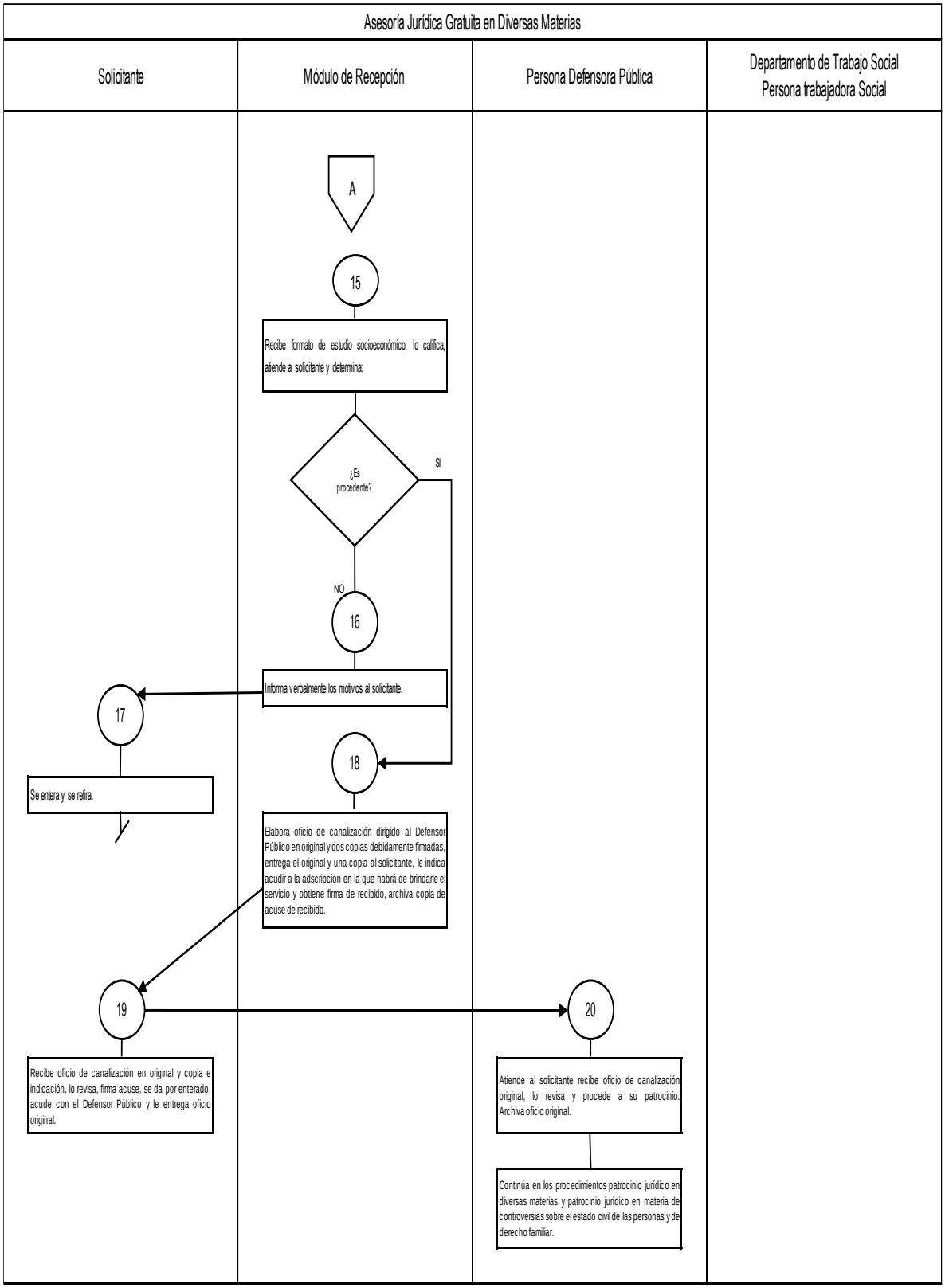
Asesoría Jurídica Gratuita en Diversas Materias
Solicitante
Módulo de Recepción
Persona Defensora Pública
Departamento de Trabajo Social
Persona trabajadora Social
A
15
Recibe formato de estudio socioeconómico, lo califica, atiende al solicitante y determina:
¿Es procedente?
SI
NO
16
Informa verbalmente los motivos al solicitante.
17
Se entera y se retira.
18
Elabora oficio de canalización dirigido al Defensor Público en original y dos copias debidamente firmadas, entrega el original y una copia al solicitante, le indica acudir a la adscripción en la que habrá de brindarle el servicio y obtiene firma de recibido, archiva copia de acuse de recibido.
19
Recibe oficio de canalización en original y copia e indicación, lo revisa, firma acuse, se da por enterado, acude con el Defensor Público y le entrega oficio original.
20
Atiende al solicitante recibe oficio de canalización original, lo revisa y procede a su patrocinio. Archiva oficio original.
Continúa en los procedimientos patrocinio jurídico en diversas materias y patrocinio jurídico en materia de controversias sobre el estado civil de las personas y de derecho familiar.

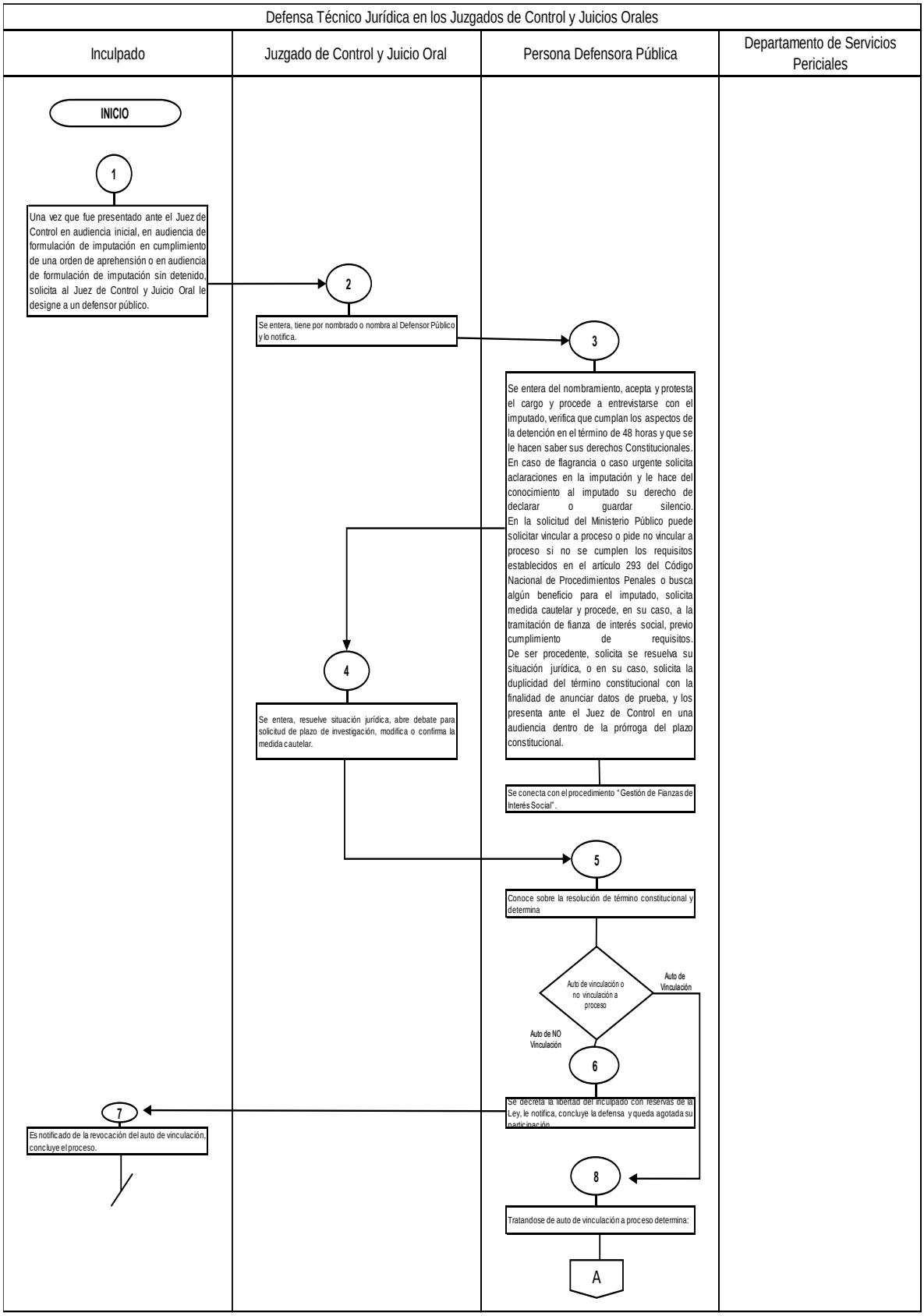
Defensa Técnico Jurídica en los Juzgados de Control y Juicios Orales
Inculpado
Juzgado de Control y Juicio Oral
Persona Defensora Pública
Departamento de Servicios Periciales
INICIO
1
Una vez que fue presentado ante el Juez de Control en audiencia inicial, en audiencia de formulación de imputación en cumplimiento de una orden de aprehensión o en audiencia de formulación de imputación sin detenido, solicita al Juez de Control y Juicio Oral le designe a un defensor público.
2
Se entera, tiene por nombrado o nombra al Defensor Público y lo notifica.
3
Se entera del nombramiento, acepta y protesta el cargo y procede a entrevistarse con el imputado, verifica que cumplan los aspectos de la detención en el término de 48 horas y que se le hacen saber sus derechos Constitucionales. En caso de flagrancia o caso urgente solicita aclaraciones en la imputación y le hace del conocimiento al imputado su derecho de declarar o guardar silencio. En la solicitud del Ministerio Público puede solicitar vincular a proceso o pide no vincular a proceso si no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 293 del Código Nacional de Procedimientos Penales o busca algún beneficio para el imputado, solicita medida cautelar y procede, en su caso, a la tramitación de fianza de interés social, previo cumplimiento de requisitos. De ser procedente, solicita se resuelva su situación jurídica, o en su caso, solicita la duplicidad del término constitucional con la finalidad de anunciar datos de prueba, y los presenta ante el Juez de Control en una audiencia dentro de la prórroga del plazo constitucional.
Se conecta con el procedimiento "Gestión de Fianzas de Interés Social".
4
Se entera, resuelve situación jurídica, abre debate para solicitud de plazo de investigación, modifica o confirma la medida cautelar.
5
Conoce sobre la resolución de término constitucional y determina
Auto de vinculación o no vinculación a proceso
Auto de Vinculación
Auto de NO Vinculación
6
Se decreta la libertad del inculpado con reservas de la Ley, le notifica, concluye la defensa y queda agotada su participación
7
Es notificado de la revocación del auto de vinculación, concluye el proceso.
8
Tratandose de auto de vinculación a proceso determina:
A

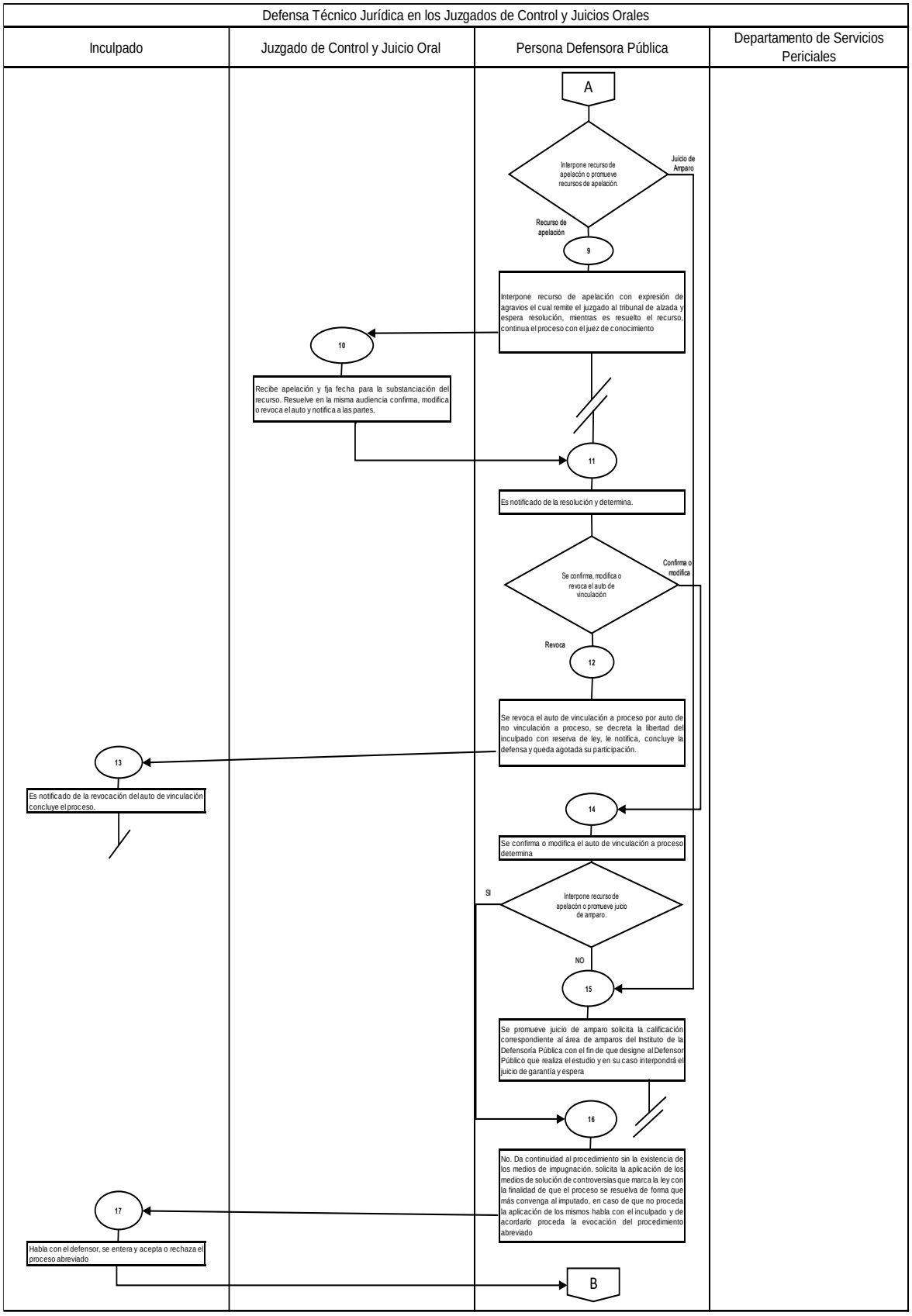
Defensa Técnico Jurídica en los Juzgados de Control y Juicios Orales
Inculpado
Juzgado de Control y Juicio Oral
Persona Defensora Pública
Departamento de Servicios Periciales
A
Interpone recurso de apelacón o promueve recursos de apelación.
Juicio de Amparo
Recurso de apelación
9
Interpone recurso de apelación con expresión de agravios el cual remite el juzgado al tribunal de alzada y espera resolución, mientras es resuelto el recurso, continua el proceso con el juez de conocimiento
10
Recibe apelación y fja fecha para la substanciación del recurso. Resuelve en la misma audiencia confirma, modifica o revoca el auto y notifica a las partes.
11
Es notificado de la resolución y determina.
Se confirma, modifica o revoca el auto de vinculación
Confirma o modifica
Revoca
12
Se revoca el auto de vinculación a proceso por auto de no vinculación a proceso, se decreta la libertad del inculpado con reserva de ley, le notifica, concluye la defensa y queda agotada su participación.
13
Es notificado de la revocación del auto de vinculación concluye el proceso.
14
Se confirma o modifica el auto de vinculación a proceso determina
SI
Interpone recurso de apelacón o promueve juicio de amparo.
NO
15
Se promueve juicio de amparo solicita la calificación correspondiente al área de amparos del Instituto de la Defensoría Pública con el fin de que designe al Defensor Público que realiza el estudio y en su caso interpondrá el juicio de garantía y espera
16
No. Da continuidad al procedimiento sin la existencia de los medios de impugnación. solicita la aplicación de los medios de solución de controversias que marca la ley con la finalidad de que el proceso se resuelva de forma que más convenga al imputado, en caso de que no proceda la aplicación de los mismos habla con el inculpado y de acordarlo proceda la evocación del procedimiento abreviado
17
Habla con el defensor, se entera y acepta o rechaza el proceso abreviado
B

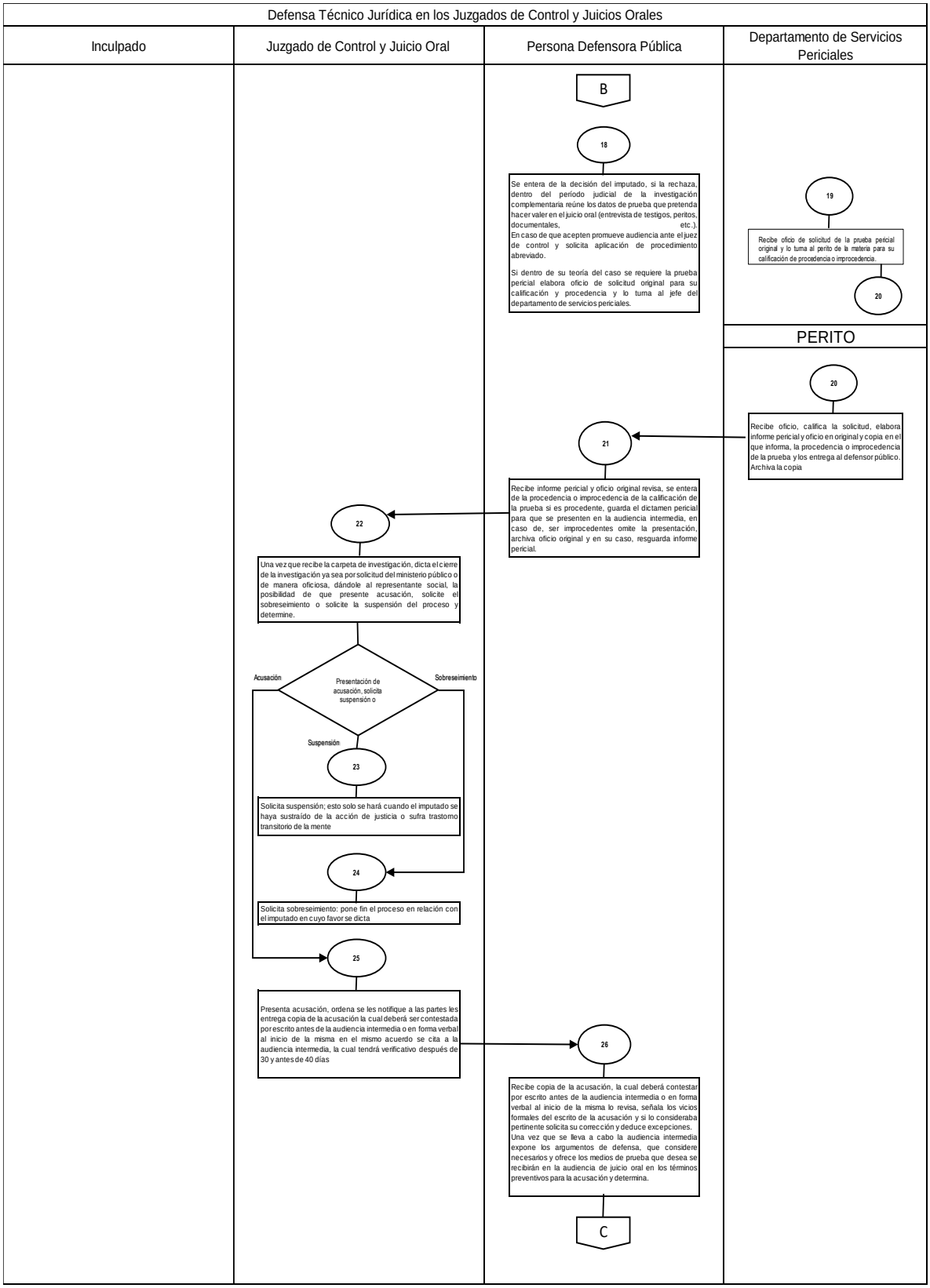
Defensa Técnico Jurídica en los Juzgados de Control y Juicios Orales
Inculpado
Juzgado de Control y Juicio Oral
Persona Defensora Pública
Departamento de Servicios Periciales
B
18
Se entera de la decisión del imputado, si la rechaza, dentro del periodo judicial de la investigación complementaria reúne los datos de prueba que pretenda hacer valer en el juicio oral (entrevista de testigos, peritos, documentales, etc.).
En caso de que acepten promueve audiencia ante el juez de control y solicita aplicación de procedimiento abreviado.
Si dentro de su teoría del caso se requiere la prueba pericial elabora oficio de solicitud original para su calificación y procedencia y lo turna al jefe del departamento de servicios periciales.
19
Recibe oficio de solicitud de la prueba pericial original y lo turna al perito de la materia para su calificación de procedencia o improcedencia.
20
PERITO
20
Recibe oficio, califica la solicitud, elabora informe pericial y oficio en original y copia en el que informa, la procedencia o improcedencia de la prueba y los entrega al defensor público. Archiva la copia
21
Recibe informe pericial y oficio original revisa, se entera de la procedencia o improcedencia de la calificación de la prueba si es procedente, guarda el dictamen pericial para que se presenten en la audiencia intermedia, en caso de, ser improcedentes omite la presentación, archiva oficio original y en su caso, resguarda informe pericial.
22
Una vez que recibe la carpeta de investigación, dicta el cierre de la investigación ya sea por solicitud del ministerio público o de manera oficiosa, dándole al representante social, la posibilidad de que presente acusación, solicite el sobreseimiento o solicite la suspensión del proceso y determine.
Presentación de acusación, solicita suspensión o
Acusación
Sobreseimiento
Suspensión
23
Solicita suspensión; esto solo se hará cuando el imputado se haya sustraído de la acción de justicia o sufra trastorno transitorio de la mente
24
Solicita sobreseimiento: pone fin el proceso en relación con el imputado en cuyo favor se dicta
25
Presenta acusación, ordena se les notifique a las partes les entrega copia de la acusación la cual deberá ser contestada por escrito antes de la audiencia intermedia o en forma verbal al inicio de la misma en el mismo acuerdo se cita a la audiencia intermedia, la cual tendrá verificativo después de 30 y antes de 40 días
26
Recibe copia de la acusación, la cual deberá contestar por escrito antes de la audiencia intermedia o en forma verbal al inicio de la misma lo revisa, señala los vicios formales del escrito de la acusación y si lo consideraba pertinente solicita su corrección y deduce excepciones.
Una vez que se lleva a cabo la audiencia intermedia expone los argumentos de defensa, que considere necesarios y ofrece los medios de prueba que desea se recibirán en la audiencia de juicio oral en los términos preventivos para la acusación y determina.
C

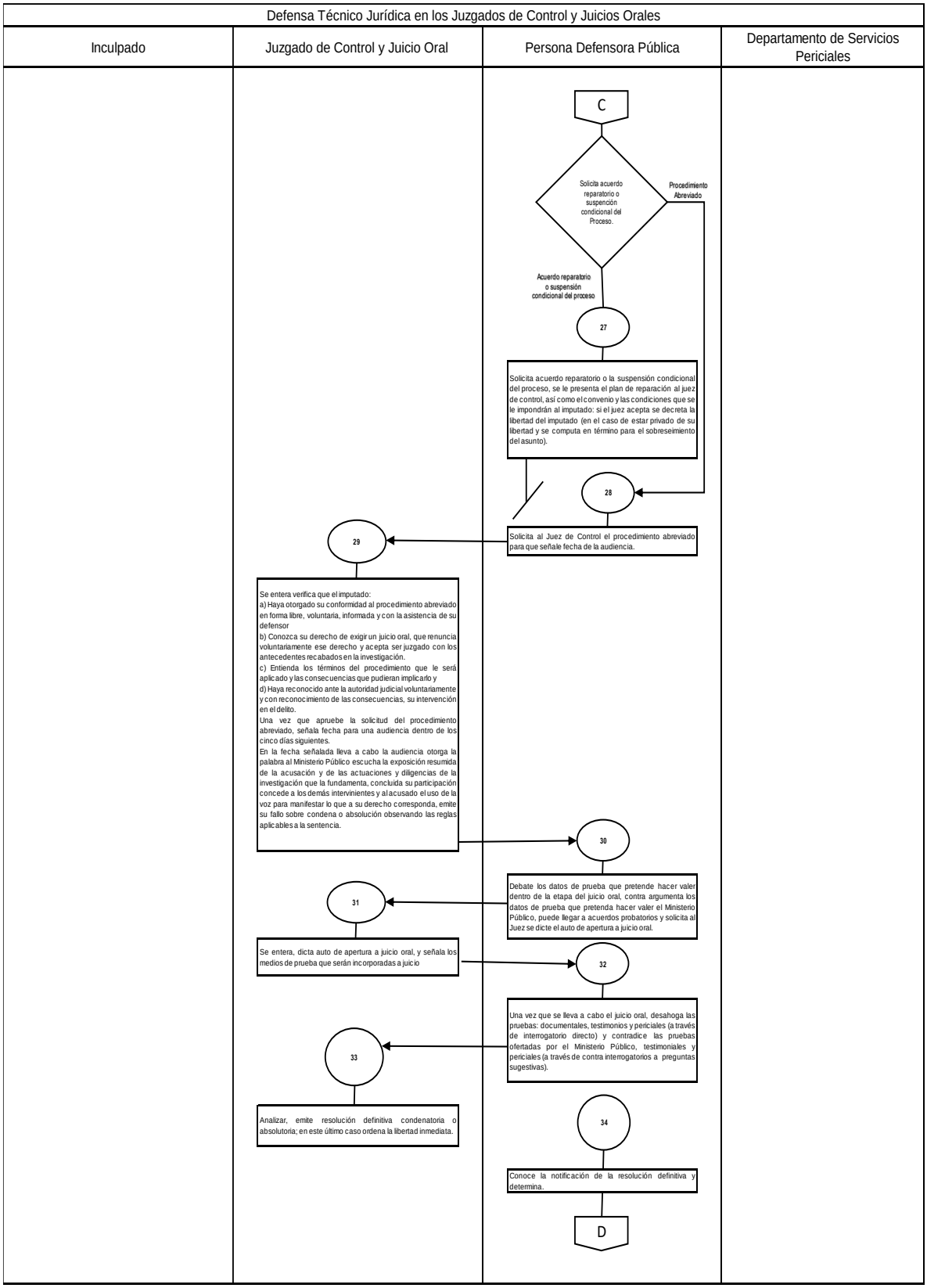
Defensa Técnico Jurídica en los Juzgados de Control y Juicios Orales
Inculpado
Juzgado de Control y Juicio Oral
Persona Defensora Pública
Departamento de Servicios Periciales
C
Solicita acuerdo reparatorio o suspención condicional del Proceso.
Procedimiento Abreviado
Acuerdo reparatorio o suspensión condicional del proceso
27
Solicita acuerdo reparatorio o la suspensión condicional del proceso, se le presenta el plan de reparación al juez de control, así como el convenio y las condiciones que se le impondrán al imputado: si el juez acepta se decreta la libertad del imputado (en el caso de estar privado de su libertad y se computa en término para el sobreseimiento del asunto).
28
Solicita al Juez de Control el procedimiento abreviado para que señale fecha de la audiencia.
29
Se entera verifica que el imputado:
a) Haya otorgado su conformidad al procedimiento abreviado en forma libre, voluntaria, informada y con la asistencia de su defensor
b) Conozca su derecho de exigir un juicio oral, que renuncia voluntariamente ese derecho y acepta ser juzgado con los antecedentes recabados en la investigación.
c) Entienda los términos del procedimiento que le será aplicado y las consecuencias que pudieran implicarlo y
d) Haya reconocido ante la autoridad judicial voluntariamente y con reconocimiento de las consecuencias, su intervención en el delito.
Una vez que apruebe la solicitud del procedimiento abreviado, señala fecha para una audiencia dentro de los cinco días siguientes.
En la fecha señalada lleva a cabo la audiencia otorga la palabra al Ministerio Público escucha la exposición resumida de la acusación y de las actuaciones y diligencias de la investigación que la fundamenta, concluida su participación concede a los demás intervinientes y al acusado el uso de la voz para manifestar lo que a su derecho corresponda, emite su fallo sobre condena o absolución observando las reglas aplicables a la sentencia.
30
Debate los datos de prueba que pretende hacer valer dentro de la etapa del juicio oral, contra argumenta los datos de prueba que pretenda hacer valer el Ministerio Público, puede llegar a acuerdos probatorios y solicita al Juez se dicte el auto de apertura a juicio oral.
31
Se entera, dicta auto de apertura a juicio oral, y señala los medios de prueba que serán incorporadas a juicio
32
Una vez que se lleva a cabo el juicio oral, desahoga las pruebas: documentales, testimonios y periciales (a través de interrogatorio directo) y contradice las pruebas ofertadas por el Ministerio Público, testimoniales y periciales (a través de contra interrogatorios a preguntas sugestivas).
33
Analizar, emite resolución definitiva condenatoria o absolutoria; en este último caso ordena la libertad inmediata.
34
Conoce la notificación de la resolución definitiva y determina.
D

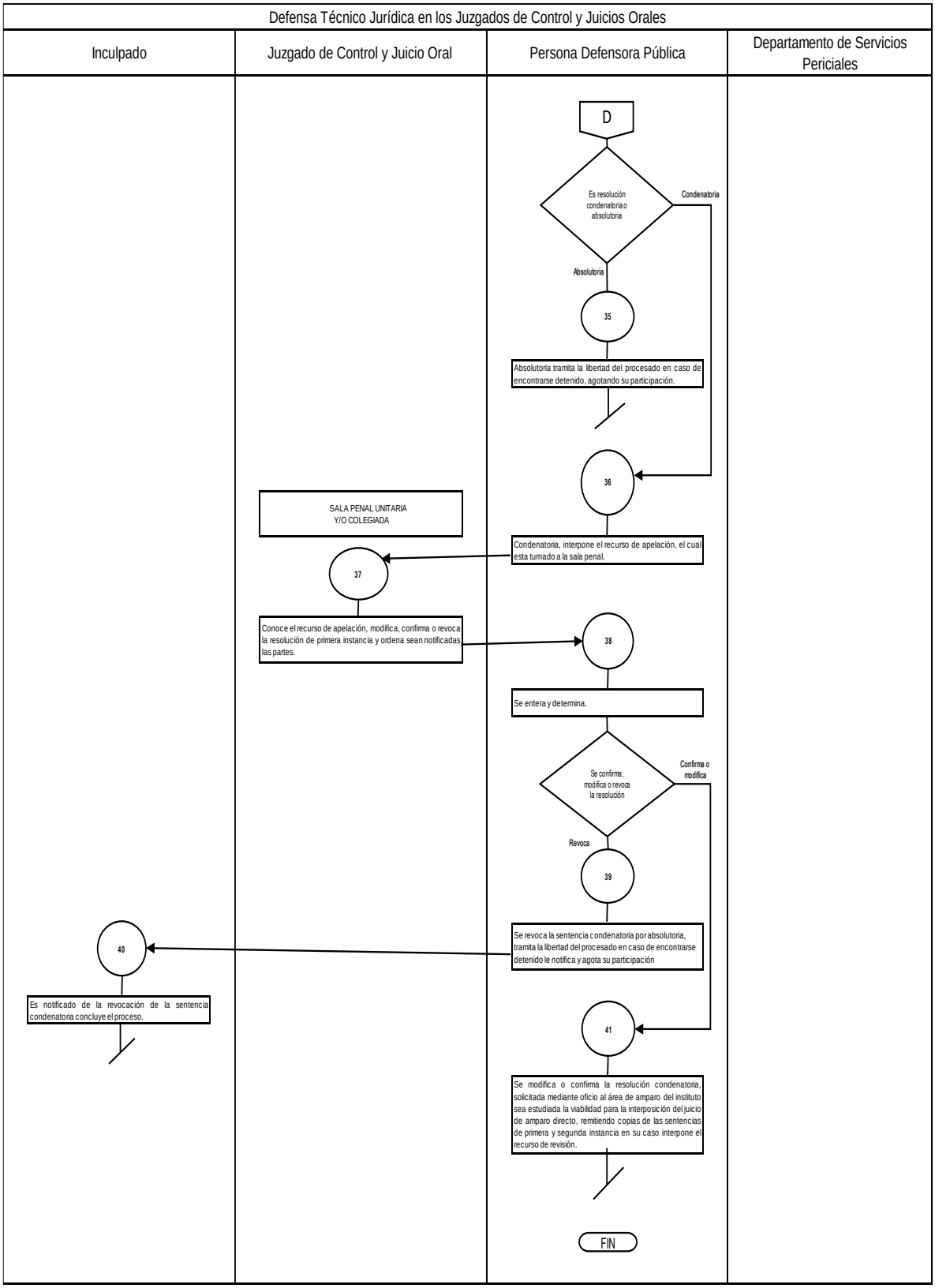
Defensa Técnico Jurídica en los Juzgados de Control y Juicios Orales
Inculpado
Juzgado de Control y Juicio Oral
Persona Defensora Pública
Departamento de Servicios Periciales
D
Es resolución condenatoria o absolutoria
Condenatoria
Absolutoria
35
Absolutoria tramita la libertad del procesado en caso de encontrarse detenido, agotando su participación.
36
SALA PENAL UNITARIA Y/O COLEGIADA
Condenatoria, interpone el recurso de apelación, el cual esta turnado a la sala penal.
37
Conoce el recurso de apelación, modifica, confirma o revoca la resolución de primera instancia y ordena sean notificadas las partes.
38
Se entera y determina.
Se confirma, modifica o revoca la resolución
Confirma o modifica
Revoca
39
Se revoca la sentencia condenatoria por absolutoria, tramita la libertad del procesado en caso de encontrarse detenido le notifica y agota su participación
40
Es notificado de la revocación de la sentencia condenatoria concluye el proceso.
41
Se modifica o confirma la resolución condenatoria, solicitada mediante oficio al área de amparo del instituto sea estudiada la viabilidad para la interposición del juicio de amparo directo, remitiendo copias de las sentencias de primera y segunda instancia en su caso interpone el recurso de revisión.
FIN

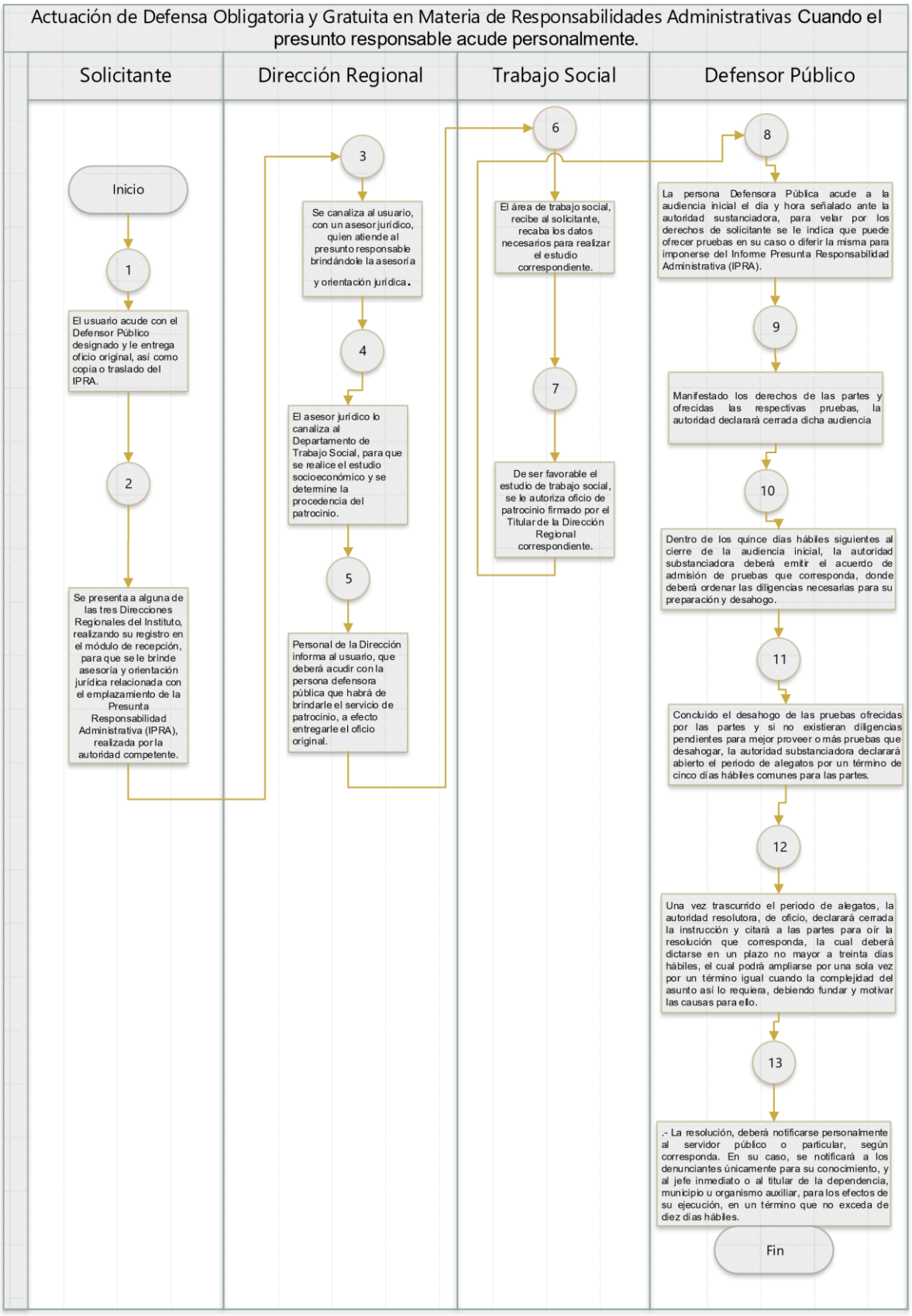
Actuación de Defensa Obligatoria y Gratuita en Materia de Responsabilidades Administrativas Cuando el presunto responsable acude personalmente.
Solicitante
Dirección Regional
Trabajo Social
Defensor Público
Inicio
1
El usuario acude con el Defensor Público designado y le entrega oficio original, así como copia o traslado del IPRA.
2
Se presenta a alguna de las tres Direcciones Regionales del Instituto, realizando su registro en el módulo de recepción, para que se le brinde asesoría y orientación jurídica relacionada con el emplazamiento de la Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), realizada por la autoridad competente.
3
Se canaliza al usuario, con un asesor jurídico, quien atiende al presunto responsable brindándole la asesoría y orientación jurídica.
4
El asesor jurídico lo canaliza al Departamento de Trabajo Social, para que se realice el estudio socioeconómico y se determine la procedencia del patrocinio.
5
Personal de la Dirección informa al usuario, que deberá acudir con la persona defensora pública que habrá de brindarle el servicio de patrocinio, a efecto entregarle el oficio original.
6
El área de trabajo social, recibe al solicitante, recaba los datos necesarios para realizar el estudio correspondiente.
7
De ser favorable el estudio de trabajo social, se le autoriza oficio de patrocinio firmado por el Titular de la Dirección Regional correspondiente.
8
La persona Defensora Pública acude a la audiencia inicial el día y hora señalado ante la autoridad sustanciadora, para velar por los derechos de solicitante se le indica que puede ofrecer pruebas en su caso o diferir la misma para imponerse del Informe Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).
9
Manifestado los derechos de las partes y ofrecidas las respectivas pruebas, la autoridad declarará cerrada dicha audiencia
10
Dentro de los quince días hábiles siguientes al cierre de la audiencia inicial, la autoridad substanciadora deberá emitir el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo.
11
Concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar, la autoridad substanciadora declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes.
12
Una vez trascurrido el periodo de alegatos, la autoridad resolutora, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por un término igual cuando la complejidad del asunto así lo requiera, debiendo fundar y motivar las causas para ello.
13
.- La resolución, deberá notificarse personalmente al servidor público o particular, según corresponda. En su caso, se notificará a los denunciantes únicamente para su conocimiento, y al jefe inmediato o al titular de la dependencia, municipio u organismo auxiliar, para los efectos de su ejecución, en un término que no exceda de diez días hábiles.
Fin

Actuación de Defensa Obligatoria y Gratuita en Materia de Responsabilidades Administrativas a petición de la Autoridad Substanciadora

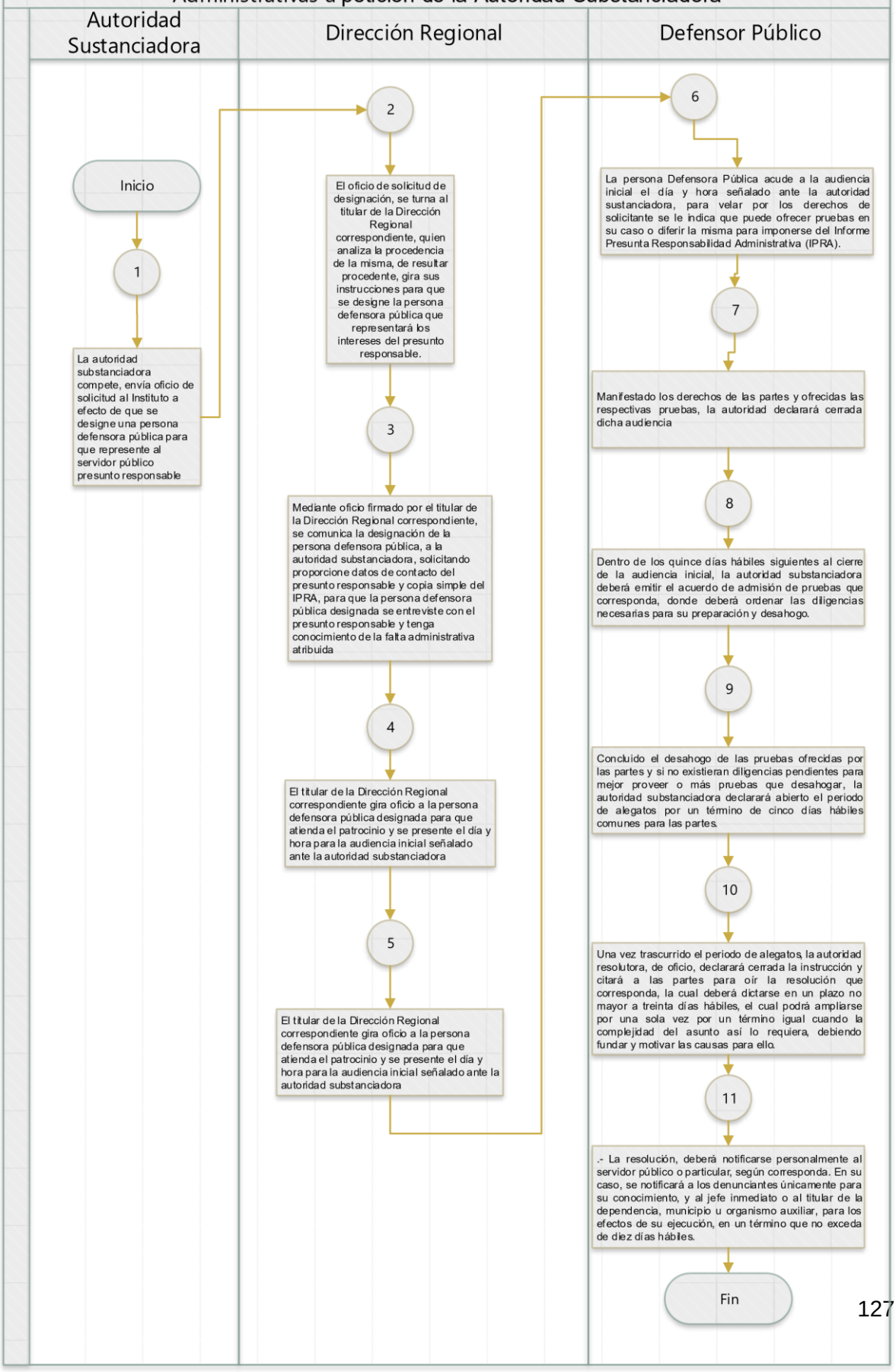

ANEXO 14 “GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA			
Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Total
315,826,821	3,383,443	20,093,952	339,342,255

ANEXO 15 “AVANCE DE LOS INDICADORES RESPECTO DE SUS METAS”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta 2021	Valor Alcanzado 2021	Avance (%)	Justificación
Fin	Tasa de crecimiento de defensa obligatoria y gratuita en materia penal.	Trimestral	78,000	71,166	91	Debido a las secuelas de la contingencia causada por la pandemia no se alcanzó el 100%.
Propósito	Tasa de actuaciones de defensa obligatoria y gratuita en materia de responsabilidades Administrativas.	Trimestral	670	729	108	Rebasó la expectativa porque los solicitantes solicitaron la defensa y asesoría por los medios de comunicación virtuales.
Componente 1	Tasa de crecimiento de asesorías y orientaciones jurídica gratuita otorgada.	Trimestral	75,000	55,786	74	Debido a las secuelas de la contingencia causada por la pandemia no se alcanzó el 100%, toda vez que

						las asesorías son a petición de parte.
Nivel de Objetivo	**Nombre del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Meta 2021**	**Valor Alcanzado 2021**	**Avance (%)**	**Justificación**
Componente 2	Tasa de crecimiento de personas en estado de vulnerabilidad atendidas.	Trimestral	12,050	9,758	81	Debido a las secuelas de la contingencia causada por la pandemia no se alcanzó el 100%., además de que es a petición de parte
Actividad 1	Tasa de crecimiento de patrocinios gratuitos en materia civil, familiar y mercantil.	Trimestral	6,500	6,476	100	Se cumplió con lo programado para el ejercicio.

ANEXO 16 “INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2021

No aplica, en razón a que no se han implementado instrumentos de medición del grado de satisfacción de la población atendida, toda vez que la ciudadanía necesariamente indica cuando el resultado de la defensa es favorable; sin embargo, si el inculpado es responsable evidentemente de la comisión de un delito flagrante, en consecuencia, será procesado y sentenciado, y al responder un cuestionamiento sobre la calidad del servicio otorgado invariablemente opinará en forma desfavorable.

En igual sentido opinará del servicio público a otorgar, aquellos que no califiquen como beneficiarios del programa, cuando lo soliciten sin reunir los requisitos indispensables.

En consecuencia, los resultados de los parámetros de medición de la calidad del servicio no funcionarán para la medición real de la calidad del servicio, sin embargo, se le recomienda a la unidad ejecutora del programa, específicamente del proyecto “Defensoría Pública”, busque una alternativa para medir la satisfacción del servicio.

ANEXO 17 "PRINCIPALES FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES"

Nombre del Programa: Procuración de Justicia
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2021

Tema de Evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o Amenaza	Referencia	Recomendación
Diseño	**Debilidad** 1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, no se establece la línea base. 2. Por cuanto hace a las fichas técnicas a nivel Fin y Componentes 1 y 2, no es congruente el comportamiento de las variables en la meta anual, entre el numerador y el denominador, porque de antemano programan un decremento para el ejercicio 2021, en comparación con el ejercicio anterior. También, en esas fichas técnicas, el denominador que establece el ejercicio anterior en el alcanzado es menor que lo de la meta anual, y derivado de lo anterior, en las referidas fichas no se establece la	Pregunta 11	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, establecer la línea base. 2. Se recomienda a la unidad ejecutora que tome en consideración si va a realizar la medición de un ejercicio contra otro, se supone que está buscando una tasa de crecimiento entre un año con otro, por lo que debe de programar por arriba de lo que se hizo el ejercicio anterior, realizando una ponderación de lo realizado en ejercicios anteriores. Es importante que tomen en consideración que lo que se realizó en el ejercicio anterior, es la base de comparación con lo que se pretende realizar en el ejercicio actual, por lo que las cifras de los ejercicios anteriores no pueden cambiar.

	semaforización, así como los porcentajes del comportamiento del indicador. 3. Por cuanto hace a la ficha técnica del nivel Propósito, no se localiza adecuadamente requisitado en la parte del comportamiento de las variables y por consiguiente no hay semaforización ni porcentajes de cumplimiento.		3. Verificar que las fichas estén cargadas adecuadamente en el sistema con los requisitos necesarios y en caso de que no se carguen, solicitar al área de Planeación que se verifique el sistema.
Tema de Evaluación	**Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o Amenaza**	**Referencia**	**Recomendación**
	4. Por lo que hace a la ficha a nivel Actividad, dentro de la redacción habla únicamente de las personas vulnerables atendidas, sin que se establezca que tipo de servicios se les otorga o que es lo que quieren medir. En la fórmula de cálculo tratan de hacer una comparación de un ejercicio con otro, sin embargo, en la meta anual, en el numerador programan lo mismo que realizaron en el ejercicio anterior. Por cuanto hace al denominador, programan 6,500 y mueven la cifra alcanzada en el ejercicio anterior a 2,818, lo que denota una incongruencia.		4. Se solicita a la unidad ejecutora, verifique la redacción del indicador a nivel actividad, ya que en el mismo sólo habla de personas sin hablar del servicio o trámite que se le está otorgando o lo que tratan de medir con ese indicador. También, es importante programar un crecimiento de un ejercicio para otro si estamos comparando eso. Es importante que tomen en consideración que lo que se realizó en el ejercicio anterior, es la base de comparación con lo que se pretende realizar en el ejercicio actual, por lo que las cifras de los ejercicios anteriores no pueden cambiar.
Planeación y Orientación	**Oportunidad**	Pregunta 14	

	En la MIR, a nivel propósito y el fin, la redacción del objetivo o resumen narrativo son muy similares.		Se recomienda que identifiquen que el propósito es el resultado directo a ser logrado e la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios), y el fin, es la descripción de como el programa contribuye en el mediano o largo plazo a la solución de un problema.
Operación	**Debilidad** 1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, no se establece la línea base. 2. Por cuanto hace a las fichas técnicas a nivel Fin y Componentes 1 y 2, no es congruente el comportamiento de las variables en la meta anual, entre el numerador y el denominador, porque de antemano programan un decremento para el ejercicio 2021, en comparación con el ejercicio anterior.	Pregunta 41	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, establecer la línea base. 2. Se recomienda a la unidad ejecutora que tome en consideración si va a realizar la medición de un ejercicio contra otro, se supone que está buscando una tasa de crecimiento entre un año con otro, por lo que debe de programar por arriba de lo que se hizo el ejercicio anterior, realizando una ponderación de lo realizado en ejercicios anteriores.

Tema de Evaluación	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o Amenaza	Referencia	Recomendación
	También, en esas fichas técnicas, el denominador que establece el ejercicio anterior en el alcanzado es menor que lo de la meta anual, y derivado de lo anterior, en las referidas fichas no se establece la semaforización, así como los porcentajes del comportamiento del indicador. 3. Por cuanto hace a la ficha técnica del nivel Propósito, no se localiza adecuadamente requisitado		Es importante que tomen en consideración que lo que se realizó en el ejercicio anterior, es la base de comparación con lo que se pretende realizar en el ejercicio actual, por lo que las cifras de los ejercicios anteriores no pueden cambiar.

	en la parte del comportamiento de las variables y por consiguiente no hay semaforización ni porcentajes de cumplimiento. 4. Por lo que hace a la ficha a nivel Actividad, dentro de la redacción habla únicamente de las personas vulnerables atendidas, sin que se establezca que tipo de servicios se les otorga o que es lo que quieren medir. En la fórmula de cálculo tratan de hacer una comparación de un ejercicio con otro, sin embargo, en la meta anual, en el numerador programan lo mismo que realizaron en el ejercicio anterior. Por cuanto hace al denominador, programan 6,500 y mueven la cifra alcanzada en el ejercicio anterior a 2,818, lo que denota una incongruencia.		3. Verificar que las fichas estén cargadas adecuadamente en el sistema con los requisitos necesarios y en caso de que no se carguen, solicitar al área de Planeación que se verifique el sistema. 4. Se solicita a la unidad ejecutora, verifique la redacción del indicador a nivel actividad, ya que en el mismo sólo habla de personas sin hablar del servicio o trámite que se le está otorgando o lo que tratan de medir con ese indicador. También, es importante programar un crecimiento de un ejercicio para otro si estamos comparando eso. Es importante que tomen en consideración que lo que se realizó en el ejercicio anterior, es la base de comparación con lo que se pretende realizar en el ejercicio actual, por lo que las cifras de los ejercicios anteriores no pueden cambiar.
Percepción de la Población Atendida	**Oportunidad** No cuenta con un mecanismo para medir el grado de satisfacción de la población atendida.	Pregunta 43	Se le recomienda a la unidad ejecutora del programa, específicamente del proyecto “Defensoría Pública”,

			busque una alternativa para medir la satisfacción del servicio.
Tema de Evaluación	**Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o Amenaza**	**Referencia**	**Recomendación**
Medición de Resultados	**Debilidad** 1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, no se establece la línea base. 2. No es congruente el comportamiento de las variables en la meta anual, entre el numerador y el denominador. 3. No se establecerla semaforización en las fichas, así como los porcentajes del comportamiento del indicador. 4. La redacción de las fichas técnicas no es completamente clara y entendible. 5. La meta programada es inferior a la del ejercicio inmediato anterior. 6. La programación anual no refleja lo alcanzado durante el ejercicio inmediato anterior porque indica una cifra superior a lo logrado realmente.	Preguntas 44 y 45	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, establecer la línea base. 2. Hacer congruente el comportamiento de las variables en la meta anual, entre el numerador y el denominador. 3. Establecer la semaforización en las fichas, así como los porcentajes del comportamiento del indicador. 4. Realizar la redacción de las fichas técnicas en forma clara y entendible. 5. Programar una cifra superior como meta a la del ejercicio inmediato anterior. 6. La programación anual debe reflejar lo alcanzado durante el ejercicio inmediato anterior y no así una cifra superior a lo logrado realmente.

	7. La meta programada es inferior a la del ejercicio inmediato anterior. 8. Se observa programación por la misma cantidad que lo realizado en el ejercicio anterior, sin variación.		7. Programar una cifra superior como meta a la del ejercicio inmediato anterior. 8. Programar una cifra superior como meta a la del ejercicio inmediato anterior, con tasa de incremento.

Se recomienda que la unidad ejecutora realice un análisis minucioso para rehacer del árbol, de problemas, de objetivos y que pondere las actividades más relevantes para que pueda ubicar cuales son las principales tareas que se debe de realizar Para llegar al logro de cada uno de los componentes en un orden cronológico y determinar cuáles eran los componentes del programa para lograr el propósito y ubicar que el propósito del programa debe ser el resultado directo a ser logrado en la población y así poder llegar al Fin del programa para determinar si el programa contribuye en ele mediano o largo plazo a la solución del problema, por lo que la Matriz de Indicadores de Resultados cumpla con la metodología del Marco Lógico vertical y horizontal, si bien es cierto dentro de la evaluación la MIR cumple con su objetivo, sin embargo puede mejorar para enriquecer las cifras y alcances que tiene el programa.

ANEXO 18 “COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS ANTERIOR”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2021

No aplica: El Programa Presupuestario no ha estado sujeto a evaluaciones de Consistencia y Resultados previo a esta realizada en el 2023 para el análisis y revisión del ejercicio 2021.

ANEXO 19 “VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados
Año de la Evaluación: 2021

Puntuación Obtenida en Cada Una de las Preguntas			
Módulo	**Pregunta**	**Puntos posibles**	**Puntos obtenidos**
Diseño	1	4	4
	2	4	4
	3	4	4
	4	4	4
	7	4	4
	8	4	4
	10	4	4
	11	4	4
	12	4	4
Planeación y orientación a resultados	14	4	4
	15	4	4
	16	4	4
	17	4	4
	21	4	4
	22	4	4
Cobertura y Focalización	23	4	4
Operación	27	4	4
	28	4	4
	29	4	4

	30	4	4
	31	4	4
	32	4	4
	33	4	4
	34	4	4
	35	4	4
	38	4	4
	40	4	4
	42	4	4
Percepción de la población atendida	43	4	4
Medición de Resultados	45	4	4
	46	4	4
Total		124	124

Valoración Final del Programa por Módulo			
Módulo	**Puntos posibles a obtener**	**Puntos obtenidos**	**Calificación en escala de 10**
Diseño	**36**	**36**	**10**
Planeación y orientación a resultados	**24**	**24**	**10**
Cobertura y Focalización	**4**	**4**	**10**
Operación	**48**	**48**	**10**

Percepción de la Población Atendida	**4**	**4**	**10**
Medición de Resultados	**8**	**8**	**10**
Totales	**124**	**124**	**60**

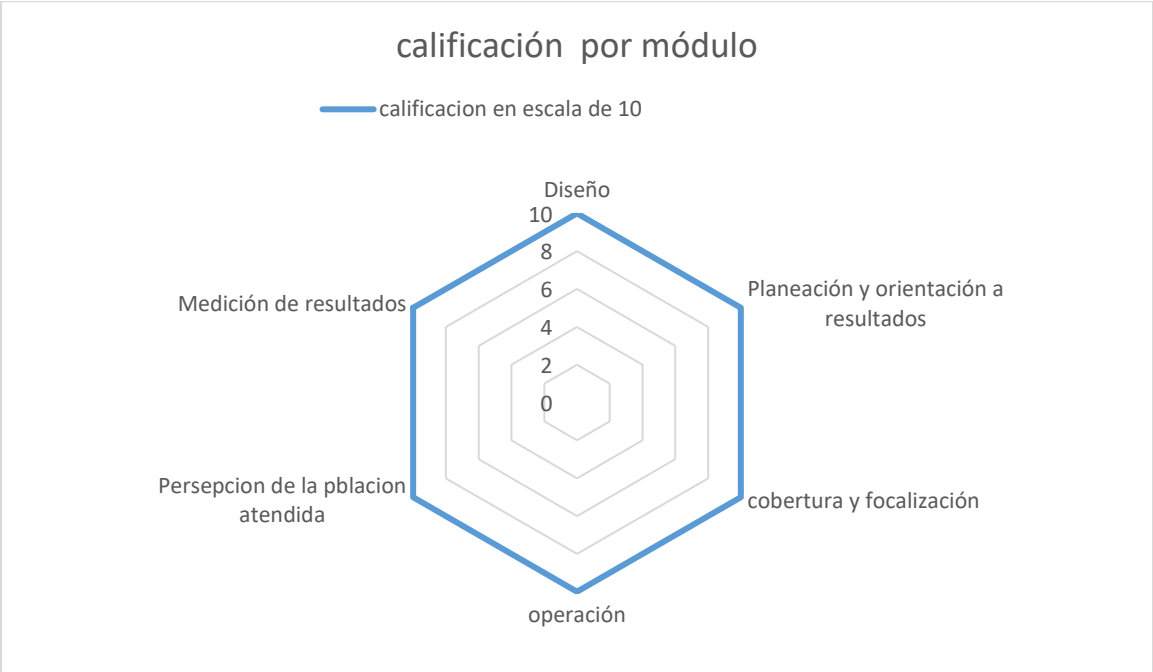

ANEXO 20 “ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)				
No.	**Aspectos Susceptibles de Mejora**	**Referencia**	**Tipo de ASM**	**Actividad a Realizar**
Diseño	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, no se establece la línea base. 2. Por cuanto hace a las fichas técnicas a nivel Fin y Componentes 1 y 2, no es congruente el comportamiento de las variables en la meta anual, entre el numerador y el denominador, porque de antemano programan un decremento para el ejercicio 2021, en comparación con el ejercicio anterior. También, en esas fichas técnicas, el denominador que establece el ejercicio anterior en el alcanzado es menor que lo de la meta anual, y derivado de lo anterior, en las referidas fichas no se establece la semaforización, así como los porcentajes del	Pregunta 11	Específico	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, establecer la línea base. 2. Se recomienda a la unidad ejecutora que tome en consideración si va a realizar la medición de un ejercicio contra otro, se supone que está buscando una tasa de crecimiento entre un año con otro, por lo que debe de programar por arriba de lo que se hizo el ejercicio anterior, realizando una ponderación de lo realizado en ejercicios anteriores. Es importante que tomen en consideración que lo que se realizó en el ejercicio anterior, es la base de comparación con lo que se pretende realizar en el ejercicio actual, por lo que las cifras de los ejercicios anteriores no pueden cambiar.

	comportamiento del indicador.			
No.	**Aspectos Susceptibles de Mejora**	**Referencia**	**Tipo de ASM**	**Actividad a Realizar**
	3. Por cuanto hace a la ficha técnica del nivel Propósito, no se localiza adecuadamente requisitado en la parte del comportamiento de las variables y por consiguiente no hay semaforización ni porcentajes de cumplimiento. 4. Por lo que hace a la ficha a nivel Actividad, dentro de la redacción habla únicamente de las personas vulnerables atendidas, sin que se establezca que tipo de servicios se les otorga o que es lo que quieren medir. En la fórmula de cálculo tratan de hacer una comparación de un ejercicio con otro, sin embargo, en la meta anual, en el numerador programan lo mismo que realizaron en el ejercicio anterior. Por cuanto hace al denominador, programan 6,500 y mueven la cifra alcanzada en el ejercicio			3. Verificar que las fichas estén cargadas adecuadamente en el sistema con los requisitos necesarios y en caso de que no se carguen, solicitar al área de Planeación que se verifique el sistema. 4. Se solicita a la unidad ejecutora, verifique la redacción del indicador a nivel actividad, ya que en el mismo sólo habla de personas sin hablar del servicio o trámite que se le está otorgando o lo que tratan de medir con ese indicador. También, es importante programar un crecimiento de un ejercicio para otro si estamos comparando eso. Es importante que tomen en consideración que lo que se realizó en el ejercicio anterior, es la base de comparación con

	anterior a 2,818, lo que denota una incongruencia.			lo que se pretende realizar en el ejercicio actual, por lo que las cifras de los ejercicios anteriores no pueden cambiar
	En la MIR, a nivel propósito y el fin, la redacción del objetivo o resumen narrativo son muy similares.	Pregunta 14	Específico	Se recomienda que identifiquen que el propósito es el resultado directo a ser logrado e la población objetivo, como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios), y el fin, es la descripción de como el programa contribuye en el mediano o largo plazo a la solución de un problema.

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Referencia	Tipo de ASM	Actividad a Realizar
	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, no se establece la línea base. 2. Por cuanto hace a las fichas técnicas a nivel Fin y Componentes 1 y 2, no es congruente el comportamiento de las variables en la meta anual, entre el numerador y el denominador, porque de antemano programan un decremento para el ejercicio 2021, en comparación con el ejercicio anterior. También, en esas fichas técnicas, el denominador que establece el ejercicio anterior en el alcanzado es menor	Pregunta 41	Específico	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, establecer la línea base. 2. Se recomienda a la unidad ejecutora que tome en consideración si va a realizar la medición de un ejercicio contra otro, se supone que está buscando una tasa de crecimiento entre un año con otro, por lo que debe de programar por arriba de lo que se hizo el ejercicio anterior, realizando una ponderación de lo realizado en ejercicios anteriores.

	que lo de la meta anual, y derivado de lo anterior, en las referidas fichas no se establece la semaforización, así como los porcentajes del comportamiento del indicador. 3. Por cuanto hace a la ficha técnica del nivel Propósito, no se localiza adecuadamente requisitado en la parte del comportamiento de las variables y por consiguiente no hay semaforización ni porcentajes de cumplimiento. 4. Por lo que hace a la ficha a nivel Actividad, dentro de la redacción habla únicamente de las personas vulnerables atendidas, sin que se establezca que tipo de servicios se les otorga o que es lo que quieren medir.			Es importante que tomen en consideración que lo que se realizó en el ejercicio anterior, es la base de comparación con lo que se pretende realizar en el ejercicio actual, por lo que las cifras de los ejercicios anteriores no pueden cambiar. 3. Verificar que las fichas estén cargadas adecuadamente en el sistema con los requisitos necesarios y en caso de que no se carguen, solicitar al área de Planeación que se verifique el sistema. 4. Se solicita a la unidad ejecutora, verifique la redacción del indicador a nivel actividad, ya que en el mismo sólo habla de personas sin hablar del servicio o trámite que se le está otorgando o lo que tratan de medir con ese indicador.

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Referencia	Tipo de ASM	Actividad a Realizar
	En la fórmula de cálculo tratan de hacer una comparación de un ejercicio con otro, sin embargo, en la meta anual, en el numerador programan lo mismo que			Es importante que tomen en consideración que lo que se realizó en el ejercicio anterior, es la base de comparación con lo que se pretende realizar en el ejercicio actual, por lo que las

	realizaron en el ejercicio anterior. Por cuanto hace al denominador, programan 6,500 y mueven la cifra alcanzada en el ejercicio anterior a 2,818, lo que denota una incongruencia.			cifras de los ejercicios anteriores no pueden cambiar.
	No cuenta con un mecanismo para medir el grado de satisfacción de la población atendida.	Pregunta 43	Específico	Se le recomienda a la unidad ejecutora del programa, específicamente del proyecto "Defensoría Pública", busque una alternativa para medir la satisfacción del servicio.
	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, no se establece la línea base. 2. No es congruente el comportamiento de las variables en la meta anual, entre el numerador y el denominador. 3. No se establecerla semaforización en las fichas, así como los porcentajes del comportamiento del indicador. 4. La redacción de las fichas técnicas no es completamente clara y entendible.	Preguntas 44 y 45	Específico	1. En las cinco fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2021, establecer la línea base. 2. Hacer congruente el comportamiento de las variables en la meta anual, entre el numerador y el denominador. 3. Establecer la semaforización en las fichas, así como los porcentajes del comportamiento del indicador.

	5. La meta programada es inferior a la del ejercicio inmediato anterior.			4. Realizar la redacción de las fichas técnicas en forma clara y entendible. 5. Programar una cifra superior como meta a la del ejercicio inmediato anterior.

No.	Aspectos Susceptibles de Mejora	Referencia	Tipo de ASM	Actividad a Realizar
	6. La programación anual no refleja lo alcanzado durante el ejercicio inmediato anterior porque indica una cifra superior a lo logrado realmente. 7. La meta programada es inferior a la del ejercicio inmediato anterior. 8. Se observa programación por la misma cantidad que lo realizado en el ejercicio anterior, sin variación.			6. La programación anual debe reflejar lo alcanzado durante el ejercicio inmediato anterior y no así una cifra superior a lo logrado realmente. 7. Programar una cifra superior como meta a la del ejercicio inmediato anterior. 8. Programar una cifra superior como meta a la del ejercicio inmediato anterior, con tasa de incremento.

Se recomienda que la unidad ejecutora realice un análisis minucioso para rehacer del árbol, de problemas, de objetivos y que pondere las actividades más relevantes para que pueda ubicar cuales son las principales tareas que se debe de realizar Para llegar al logro de cada uno de los componentes en un orden cronológico y determinar cuáles eran los componentes del programa para lograr el propósito y ubicar que el propósito del programa debe ser el resultado directo a ser logrado en la población y así poder llegar al Fin del programa para determinar si el programa contribuye en ele mediano o largo plazo a la solución del problema, por lo que la Matriz de Indicadores de Resultados cumpla con la metodología del Marco Lógico vertical y horizontal, si bien es cierto dentro de la evaluación la MIR cumple con su objetivo, sin embargo puede mejorar para enriquecer las cifras y alcances que tiene el programa.

ANEXO 21 “FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN”

Nombre del Programa: Procuración de Justicia.
Proyecto Presupuestario: Defensoría Pública.
Unidad Responsable: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México.
Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados.
Año de la Evaluación: 2021.

Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación	
Nombre del programa evaluado	Procuración de Justicia
Tipo de evaluación	Consistencia y Resultados
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde la evaluación	2022
Año del Ejercicio Fiscal que se evalúa	2021
Fecha en que se concluyó la evaluación	16/12/2022
Unidad Responsable de la operación del Programa Presupuestario (Pp)	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México
Servidor(a) Publico(a) responsable del programa	Dra. Irma Leticia Cisneros Basurto, Directora General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Nombre de la instancia evaluadora (solo evaluaciones Externas)	N/A
Nombre del coordinador(a) de la evaluación	Dra. Patricia Benitez Cardoso
Nombre de los principales coordinadores	Carlos Velázquez García Deysi Lupita Ronces López Juan Manuel Zamora Colón
Forma de contratación de la instancia evaluadora	N/A

Costo total de la evaluación con IVA incluido (solo evaluaciones externas)	N/A
Fuente de financiamiento	N/A